RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PROCESO 11001310503920190057500

Enrique Lesmes Rodriguez <enlegis@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 11:04 AM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: archivojuridica <archivojuridica@acueducto.com.co>;Gerencia Juridica <gerjuridica@acueducto.com.co>;Enrique Lesmes Rodríguez <enlegis@hotmail.com>

Buenos días.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO

JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
JUEZ: GINA PAHOLA GUIO CASTILLO

DEMANDANTE: OMAR BERNAL GONZALEZ

DEMANDADO:EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP.

PROCESO: 11001310503920190057500

CORDIALMENTE,

ENRIQUE LESMES RODRIGUEZ
APODERADO DE LA EAAB-ESP
CELULAR: 3114810646
CORREO: enlegis@hotmail.com

Doctora
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ TREINTA Y NUEVE DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION AUTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ORDINARIO LABORAL No. 2019 – 00575

DE: OMAR BERNAL GONZALEZ

CONTRA: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP.

ENRIQUE LESMES RODRIGUEZ, en mi condición de apoderado judicial de la demandada, **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP,** en el proceso de la referencia, interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto proferido el día 20 de septiembre de 2022, notificado por estado el día 21 de agosto 2022, en el cual se tiene por no contestada la demanda por parte de mi representada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP.

Constituyen el recurso los siguientes hechos:

1º.) Que mediante Auto de fecha 26 de febrero de 2020, y notificado por estado el día 27 de febrero de 2020, se admitió la demanda correspondiente al PROCESO ORDINARIO No. 2019-0575 donde se ordena notificar a la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP.
2º.) Que, mediante este auto, se ordena corres traslado a la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, para contestar la demanda, para que en un término legal de DIEZ (10) hábiles, se conteste por medio de apoderado judicial.

3°) Que el día 24 de febrero de 2021 la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, por medio de apoderado y a través de correo electrónico da contestación a la demanda en debido término, conforme lo establecido por el despacho para tal efecto.

4º.) Que mediante Auto de fecha el día 24 de marzo de 2022, el despacho inadmite la contestación de la demanda y otorga un plazo de 5 días hábiles, para la correspondiente subsanación.

5º.) Que el día 30 de marzo de 2022, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, por medio de apoderado y a través de correo electrónico, envía subsanación de la demanda en debido término, conforme lo establecido por el despacho.

6º.) Que mediante Auto de fecha 20 de septiembre de 2022, el despacho se abstiene de reconocer personería adjetiva al apoderado judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, y por consiguiente se tiene por no contestada la demanda.

7º.) Que dicha decisión por parte del despacho se determinó teniendo en cuenta que no se evidenció el mandato que acredite el derecho de postulación para el presente tramite, es decir, el poder no cuenta con presentación personal ni fue conferido mediante mensaje de datos, conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP, ni tampoco del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Sea lo primero manifestarle señora juez, que el poder si me fue conferido mediante mensaje de datos, por el Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, el día 16 de febrero de 2021, copia del cual se anexa, pero en el momento de enviar la subsanación de la demanda, el sistema por alguna razón, no lo tomo y no quedo adjunto, por tal motivo no llego como prueba que echa de menos despacho, es decir, él envió del poder a mi conferido a través de mensaje de datos.

Es importante manifestarle señora Juez, que tanto la contestación de la demanda como su subsanación, se presentaron dentro de los términos establecido por el juzgado y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, reiterando que el poder a mi conferido fue otorgado mediante mensaje de datos el día 16 de febrero de 2021.

Pese a que la subsanación de la demanda fue presentada en debido término previsto en el parágrafo 3° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la SS, el aspecto que motivó no reconocerme personería adjetiva para actuar en este asunto y por consiguiente tener por no contestada la demanda, fue que no se encuentra él envió del poder por mensaje de datos por parte de la entidad que represento, lo cual no permiten colegir que se deba entender por no contestada la demanda por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, por las razones que se exponen a continuación:

1. **EL DESPACHO INCURRIÓ EN EXCESO RITUAL MANIFIESTO Y DESCONOCIÓ LA PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL FORMAL**

Teniendo en cuenta que, por aspectos relacionados con el sistema, no se evidenció reflejo el soporte del envió del poder a mi conferido por mensaje de datos a ese juzgado, el cual como ya lo advertí y lo soporto con este escrito si fue conferido por este medio, por tal razón el juzgado debe dar por contestada la demanda teniendo en cuenta que se contestó y subsanó conforme lo ordenado por ese despacho judicial.

El discernimiento del despacho resulta desproporcional, pues trae como consecuencia que se coloque a mi representada en una situación de inferioridad desde el punto de vista de su derecho de contradicción, toda vez que se impide la declaratoria de ciertas excepciones que requieren la expresa solicitud de la parte, y lo más grave aún, se le sustrae de la oportunidad para solicitar pruebas, quedando sometida a las que eventualmente decrete el juez y a las presentadas por el demandante[1]

El artículo 228 de la Constitución Política de Colombia establece la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, el cual según la jurisprudencia de la Corte Constitucional supone que "la validez de una decisión judicial de carácter procesal debe necesariamente juzgarse a partir del problema de fondo de derecho sustantivo a cuya resolución ella se enderece" por lo que, "no se puede mantener la vigencia y eficacia de actos jurisdiccionales lesivos de los derechos y garantías de las personas constitucionalmente establecidos. La propia concepción del Estado de derecho no se agota en la proclamación formal de los derechos de las personas, sino que se configura a partir de su efectiva realización".

Por lo tanto, se advierte que la conclusión a la que llegó el despacho constituye un exceso de ritual manifiesto, que en los términos de la Sentencia T-234 de 2017 se constituye cuando el operador judicial, "por un apego extremo y una aplicación mecánica de las formas, renuncia conscientemente a la verdad jurídica objetiva

patente en los hechos, derivándose de su actuar una inaplicación de la justicia material y del principio de la prevalencia del derecho sustancial".

En atención a este principio se advierte que la decisión adoptada por este estrado judicial se basó en una interpretación incorrecta e inconstitucional de las normas aplicables al caso concreto, lo que conlleva a la vulneración del derecho de defensa de mi representada.

Es claro que en este caso se trato de un aspecto relacionado con la no llegada del envió del poder a este apoderado por mensaje de datos por parte de mi representada, el cual como ya lo mencioné y soporto en este recurso, me fue remitido el día 16 de febrero de 2021, conforme lo exige el artículo 5 de el Decreto 806 de 2020.

SOLICITUD

Con base en lo anteriormente expuesto, le solicito se revoque el auto de fecha 20 de septiembre de 2022, notificado en el estado del día 21 de agosto de 2022, en el cual no se me reconoció personería adjetiva para actuar en este asunto y por consiguiente tener por no contestada la demanda y en su lugar reconocerme personería para actuar en este proceso y tener por contestada y subsanada la demanda en debido termino y con los requisitos exigidos por las normas legales para tal fin.

PRUEBAS

Además del expediente que reposa en el despacho, le solicitó se tengan en cuenta las siguientes:

1- Certificado de otorgamiento de poder por mensaje de datos de fecha 16 de febrero de 2021, por el Representante Legal de la EAAB ESP, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Del señor Juez, atentamente,



ENRIQUE LESMES RODRIGUEZ
C. C. No. 19.442.147 de Bogotá
T. P. No. 103.571 del C. S. de la J.

OTORGAMIENTO PODER DR. LESMES DEMANDA LABORAL 2019-00575 OMAR BERNAL GONZÁLEZ

Juan Gabriel Duran Sanchez <jdurans@acueducto.com.co>
Para: Usted
CC: Angela Liliana Martinez Tamayo

Mar 16/02/2021 10:32 AM

juego de representacion_180... 10 MB | PODER PROCESO LABORAL ... 163 KB

2 archivos adjuntos (11 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Respetado doctor Lesmes:

Conforme con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 806 de 2020, confiero poder especial para que ejerza la representación judicial de la EAAB - ESP, en el proceso laboral que a continuación relaciono:

Señores:
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: Proceso Laboral

2019-00575 de Omar Bernal González

Juan Gabriel Durán Sánchez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de carácter judicial y jefe de la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P. (EAAB - ESP), de conformidad con las resoluciones N°. 0717 del 19 de octubre de 2017, N°. 0276 del 6 de mayo de 2011, N°. 0131 del 14 de febrero de 2019 y Acta de Posesión N°. 0158 del 27 de octubre de 2017, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, en virtud del Artículo 5° de Decreto 806 de 2020, al doctor **ENRIQUELESMES RODRÍGUEZ**, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No. 19.442.147 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 103.571 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación judicial de la EAAB - ESP, dentro del proceso laboral que a continuación relaciono y represente los intereses de la Empresa:

No.	TIPO PROCESO	No. PROCESO	DEMANDANTE	JUZGADO
1	Proceso Laboral	2019-00575	Omar Bernal González	Juzgado 39 Laboral

El apoderado queda facultado para notificarse, recurrir, transigir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, interponer los recursos de la ley, y en general ejercer las demás facultades inherentes al presente mandato.

Anexo al presente otorgamiento, el poder referido.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ

C.C. 13.703.055 de Charalá - Santander

acueducto | BOGOTÁ
Juan Gabriel Durán Sánchez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Representación Judicial y Actuación Administrativa
Gerencia Jurídica
jdurans@acueducto.com.co
Teléfono: 344 7000 Ext. 7034

MEMORIAL QUE REMITE ACUERDO DE PAGO PROCESOS RAD. 2021-0013800

ATELGROUPJURIDICOS JURIDICOS <atelgroupjuridicos@gmail.com>

Mar 11/10/2022 1:41 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRUCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 11001310503920210013800
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIÉVANO CHAPARRO
DEMANDADO: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A
APODERADA: DIANA MARIA ECHEVERRI RENDÓN

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDÓN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 41.912.804 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional número 283653 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, identificada con Nit 900.399.346-0, Representada Legalmente por el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ.** Dentro del proceso con Radicado No. 2021-0013800, por medio del presente escrito me permito remitir Memorial que anexa acuerdo de pago entre las partes.

Quedo atenta,

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON
T.P 283653 del C.S.J

ATEL GROUP J U R I D I C O S
ASESORIAS JURIDICAS EN SG-SST DERECHO LABORAL Y SEGURIDAS SOCIAL

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Memorial que remite Acuerdo de Pago Proceso Ejecutivo Laboral Rad. No. 2021-0013800

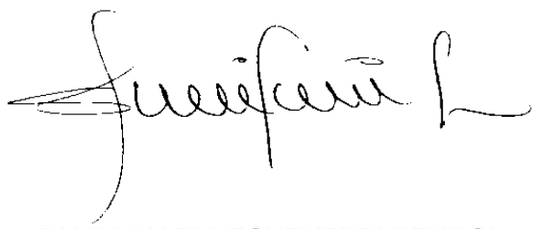
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO
DEMANDADO: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A
EXPEDIENTE: No. 2021- 0013800

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, Identificada con cédula de ciudadanía N° 41.912.804 de Armenia, Quindío abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderado especial de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.165 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, en condición de demandado dentro del proceso **11001310503920210013800.** Me permito presentar ante su despacho memorial que remite acuerdo de pago entre las partes con el fin de que se adelante por su señoría tramite de terminación y cierre del proceso de la referencia y de igual modo se ordene levantar medidas cautelares las cuales fueron decretadas mediante Auto del dieciocho (18) de mayo de 2022, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($45.000.000.00)**, a la Cuenta Corriente del Banco de Bogotá No. 007237548 toda vez que ya se le fueron cancelados al demandante señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía 80.815.697 **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000.00),** según lo acordado pago realizado a través de consignación realizada el día tres (03) de octubre de 2022, a la Cuenta de Ahorros No. 007226244 a título del demandante.

Con todo lo anterior muy respetuosamente, solicito a la Señora Juez, ordenar a quien corresponda oficiar al Banco de Bogotá, ya que mi cliente se encuentra afectado para el cubrimiento de nómina, este con el fin de que no se encuentre nuevamente involucrado en problemas jurídicos por el incumplimiento oportuno de pago a sus trabajadores

Agradezco su acostumbrada, oportuna y valiosa colaboración al anterior.

Con el Atentamente,



DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON
CC 41.912.804 de Armenia, Quindío.
TP 283653 del C.S.J

ATEL GROUP J U R I D I C O S
ASESORIAS JURIDICAS EN SG-SST DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORERENSES

ACUERDO DE PAGO PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2021-0013800

DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO
DEMANDADO: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A
EXPEDIENTE: No. 2021- 0013800

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, Identificada con cédula de ciudadanía N° 41.912.804 de Armenia, Quindío abogada en ejercicio, con tarjeta profesional 283653 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado especial de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.165 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, en condición de demandado dentro del proceso 11001310503920210013800 Y **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, Identificada con cédula de ciudadanía N° 52.860.341 de Bogotá, D.C, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. . 212.661 del C. S. J., obrando en calidad de apoderado especial del señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.815.697 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. Nos permitimos presentar a la señora Juez Treinta y nueve del Circuito de Bogotá acuerdo de pago realizado entre las partes en presencia de sus apoderados de la siguiente manera.

I HECHOS:

PRIMERO: Que las partes intervinientes dentro del proceso **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, actuando como Demandado y **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO,** parte Demandante, dentro el proceso de la referencia deciden llegar a un acuerdo conciliatorio para la ejecución de libar mandamiento de pago por lo adeudado en las pretensiones de la Demanda que se encuentra radicado en el despacho por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.500.000.00).**

SEGUNDO: Que la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.500.000.00)**, la cual fue acordada por las partes será transferida por la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA,** a favor del señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.** A la Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No. 007226244, la cual se encuentra registrada en la entidad financiera desde el 14 de octubre de 2009.

TERCERO: Que fue acordado el pago de la totalidad de lo referido en la demanda el día tres (03) de octubre de 2022, mediante transferencia realizada al Banco de Bogotá, por parte de la empresa FUTURE **BUILDERS COLOMBIA S.A** a la cuenta de Ahorros referida por el demandante No. 007226244.

CUARTO: Que las partes autentican en notaria el documento para dejar la constancia del acuerdo realizado por los intervinientes y sus apoderadas para ser radicado el documento ante el Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá.

Carrera 78 A No. 6B-28 Plazuela de San Esteban Bl. 7 oficina 303, Teléfonos 031 -6564088, Cel. 3118572979
Correo Electrónico: atelgroupjuridicos@gmail.com - dimaecher17@hotmail.com

II. CLAUSULA

PRIMERO: Las partes quedan a paz y salvo con el acuerdo realizado y de igual modo se dé por terminado el acto litigioso por el Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C., proceso No. 11001310503920210013800, el cual se encuentra al despacho toda vez que se dirime el conflicto entre las partes

SEGUNDO: Se levanten medidas cautelares al demandado **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, toda vez que se cumplió con el pago acordado entre las partes.

TERCERO: Las partes se comprometen a no presentar acciones legales de ninguna índole una vez firmado y ejecutado el pago de dicho acuerdo.

III. INTERVINIENTES

Firman las Partes

Demandante

DIANA MILENA VARGAS MORALES
C.C52.860.341 de Bogotá
T.P. 212.661 del C. S. J.
correo: info@legalpartner.co

SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO
C.C. 80.815.697 de Bogotá

Demandado

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON
C.C. 41.912.804 de Armenia, Quindío
T.P. 283653 del C. S. J.

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA
C.C. 79.655.165 de Bogotá

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C. FIRMA AUTENTICADA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13285011

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80815697 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

pkz9qpqwx4lq
04/10/2022 - 12:43:08

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 52 BOGOTA, D.C. LUIS G. VASQUEZ MESA NOTARIO (E)

Notaría Cincuenta y Dos de Bogotá D.C.

LUIS GUILLERMO VASQUEZ MESA

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qpqwx4lq

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9003993460**

Generado por: **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

No. Autorización	48121841	**Fecha de Emisión**	2022/10/03

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Transferencia	2022/10/03		

Destino

Valor Transferencia	$11,500,000.00
Nombre Destinatario	Sergio lievano
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	80815697
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	007226244
Referencia / No. Factura	acuerdo pago juz 39
Información Adicional	liquidación final
Estado	Exitosa

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO 2021-138

Info Legal Partner <info@legalpartner.co>

Jue 29/09/2022 9:02 AM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: PROCESO NO. 11001310503920170066200
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIÉVANO CHAPARRO
DEMANDADAS: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A.

DIANA MILENA VARGAS MORALES, colombiana, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. ***ABOGADA EN EJERCICIO*** y portadora de la tarjeta profesional No. 212661 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del demandante, y teniendo en cuenta el auto de fecha 22 de septiembre de 2022 y notificado por estado No. 71 del 23 del mismo mes y año, nos permitimos hacer llegar la liquidación del crédito, cuyo termino empieza a correr a partir de la ejecutoria del auto mencionado anteriormente, esto es, a partir del 29 de septiembre de 2022.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12], Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				**$ 7.800.000,00**
Desde	**Hasta**	**Días**	**Tasa Mensual(%)**	
30/10/2020	31/10/2020	2	2,02	$ 10.504,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$ 156.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$ 157.976,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$ 156.364,00
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$ 143.416,00
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$ 157.170,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$ 151.320,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$ 155.558,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$ 150.540,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$ 155.558,00
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$ 156.364,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$ 150.540,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$ 154.752,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$ 151.320,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$ 157.976,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$ 159.588,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$ 148.512,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$ 166.036,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$ 165.360,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$ 175.708,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$ 175.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$ 188.604,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$ 195.858,00
1/09/2022	27/09/2022	27	2,43	$ 170.586,00
			Total Intereses de Mora	$ 3.711.110,00
			Subtotal	$ 11.511.110,00

	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO			
	Capital	$	7.800.000,00	
	Total Intereses Mora (+)	$	3.711.110,00	
	Abonos (-)	$	0,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN	$	11.511.110,00	
	Costas	$	1.200.000,00	
	cuotas de abril y marzo de 2021	$	20.190.308,00	
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	**$**	**32.901.418,00**	

De la Honorable Juez de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

Del señor juez,

DIANA MILENA VARGAS MORALES
c.c. No. 52860341 de Bogotá.
T.P. No. 212661 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo: dianavargas@legalpartner.co
Teléfono 311 2192442

Del equipo de Legal Partner
Calle 71 No 5-97 oficina 303 Ed. Plaza 71
Contacto: **+57 3195922578 - 3112192442**
Bogotá D.C., Colombia
https://legalpartner.co/

La actividad vinculada con correos electrónicos en todo el mundo podría llegar a equivaler a la huella de carbono que producen 890 millones de autos, cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario.

********** **AVISO LEGAL** **********

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al

remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 13.466.667,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
22/12/2016	31/12/2016	10	2,40	$	107.733,34
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	339.539,56
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	306.680,90
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	$	339.539,56
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	328.586,67
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	339.539,56
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	328.586,67
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	333.973,34
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	333.973,34
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	316.466,67
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	322.840,90
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	309.733,34
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	318.666,23
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	317.274,67
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	290.341,34
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	317.274,67
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	304.346,67
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	313.100,01
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	301.653,34
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	307.533,79
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	306.142,23
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	294.920,01
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	301.967,56
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	290.880,01
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	299.184,45
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	296.401,34
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	274.001,78
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	299.184,45
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	288.186,67
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	299.184,45
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	288.186,67
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	297.792,90
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	297.792,90
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	288.186,67
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	295.009,79
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	284.146,67
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	292.226,67
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	290.835,12
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	275.976,90
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	293.618,23
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	280.106,67
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	282.485,78
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	272.026,67
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	281.094,23
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	$	282.485,78
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	276.066,67
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	281.094,23

1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	269.333,34
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	272.744,90
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	269.961,78
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	247.607,12
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	271.353,34
1/04/2021	5/04/2021	5	1,94	$	43.542,22
			Total Intereses de Mora	$	15.361.112,77
			Subtotal	$	28.827.779,77

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	13.466.667,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	15.361.112,77
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	28.827.779,77
Costas	$	1.800.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	30.627.779,77

RECURSO DE INSISTENCIA Y SUPLICA PROCESO 2021-0013800

ATELGROUPJURIDICOS JURIDICOS <atelgroupjuridicos@gmail.com>

Mié 28/09/2022 5:03 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (11 MB)

RECURSO DE INSISTENCIA SUPLICA-PROCESO 2021-0013800.pdf;

Señora
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRUCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 11001310503920210013800
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIÉVANO CHAPARRO
DEMANDADO: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A
APODERADA: DIANA MARIA ECHEVERRI RENDÓN

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDÓN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 41.912.804 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional número 283653 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, identificada con Nit 900.399.346-0, Representada Legalmente por el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ.** Dentro del proceso con Radicado No. 20210013800, por medio del presente escrito me permito remitir proceso de Insistencia y Súplica.

Quedo atenta y agradezco su acostumbrada y valiosa colaboración,

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON
T.P 283653 del C.S.J

Señora Jueza
JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: RECURSO DE INSISTENCIA Y SUPLICA PROCESO **2021 – 0013800**

DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO
DEMANDADO: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A
EXPEDIENTE: No. 2021- 0013800

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, Identificada con cédula de ciudadanía N° 41.912.804 de Armenia, Quindío abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderado especial de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.165 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, en condición de demandado dentro del proceso 11001310503920210013800, me permito presentar a la señora Juez muy respetuosamente recurso de Insistencia y Suplica ante el Proceso Ejecutivo Laboral anteriormente relacionado, toda vez que mediante auto del veintidós (22) de septiembre de 2022, se tubo por **NO CONTESTADA** la demanda, por parte del Demandado **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, toda vez que hubo una falta grave al no subsanar en debida forma. Es de resaltar a la señora Juez que la solicitud elevada ante su despacho es con el fin de buscar el equilibrio entre las partes toda vez que las pretensiones propuestas por el demandado no corresponden a lo adeudado por la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** y/o Representante Legal **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**. Ya que al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, le fueron cancelados sus honorarios de acuerdo a los siguientes.

I. FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos no controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar de la siguiente manera

PRIMERO: Que el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, laboro para la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, mediante contrato laboral a término indefinido durante el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2015 hasta el 17 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** suscribió Contrato de Transacción con el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, el día 22 de abril de 2019, por una única suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)**, firmado entre las partes

TERCERO: Que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** realizo liquidación de prestaciones sociales al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO** de acuerdo a lo pactado y estipulado en el contrato de transacción firmado por las partes

CUARTO: Que en el contrato de Transacción se acordó el pago por un tiempo no inferior a dieciocho (18) meses a partir del 31 de mayo de 2019, pagaderos mensualmente por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.00)**, cuya consignación se debería realizar el último día de cada mes, lo cual iba pactado hasta el 30 de octubre de 2020.

QUINTO: Que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, de acuarto a lo pactado en el numeral cuarto (4°) del Contrato de Transacción con el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**. Ha dado cabal cumplimiento a los pagos pactados consignados en la Cuenta Corriente No. 039-440502-98 del Banco de Bogotá, la cual fue indicada en el numeral Sexto del contrato anteriormente relacionado, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($50.000.00)**, Aclarándole a la señora Juez que se le consigno un valor de **CINCUENTA Y MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.500.00)**, cuyo producto se encuentra a título del señor Demandante **SERGIO ENRIQUE LIÉVANO CHAPARRO,** de acuerdo a extractos Bancarios anexos al escrito de Suplica de acuerdo a relación descrita a continuación.

FECHA TRANSACCION	VR. CONSIGNADO	NO. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	BENEFICIARIO
29/05/2019	$300.000.00	03944050298	BANCO DE BOGOTÁ	SERGIO LIÉVANO
31/05/2019	$1.700.000.00			
17/06/2019	$1.000.000.00			
28/06/2019	$1.000.000.00			
31/07/2019	$2.000.000.00			
30/08/2019	$2.000.000.00			
30/09/2019	$2.000.000.00			
31/10/2019	$2.000.000.00			
04/12/2019	$1.500.000.00			
05/12/2019	$500.000.00			
01/01/2020	$2.000.000.00			
10/02/2020	$2.000.000.00			
05/03/2020	$2.000.000.00			
24/04/2020	$500.000.00			
13/05/2020	$1.500.000.00			
19/06/2020	$1.000.000.00			
26/06/2020	$300.000.00			
01/07/2020	$400.000.00			
06/07/2020	$600.000.00			
10/07/2020	$400.000.00			
13/07/2020	$300.000.00			
17/07/2020	$300.000.00			
21/07/2020	$1.000.000.00			
28/07/2020	$2.000.000.00			
30/07/2020	$2.000.000.00			

14/08/2020	$1.500.000.00			
25/08/2020	$500.000.00			
31/08/2020	$1.000.000.00			
23/09/2020	$1.000.000.00			
28/09/2020	$1.000.000.00			
16/10/2020	$1.000.000.00			
23/10/2020	$3.000.000.00			
23/10/2020	$2.000.000.00			
23/10/2020	$4.000.000.00			
28/10/2020	$1.000.000.00			
29/10/2020	$4.000.000.00			
TOTAL PAGADO	**$50.500.000.00**			

OCTAVO: Que a la fecha pactada en el contrato de transacción le fue cancelada la suma acordada al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO** por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (50.000.000.00)**, de los cuales se le consignaron de demás **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($500.000.00)**, a la Cuenta Corriente del Banco de Bogotá No. 039-440502-98, cuyos pagos fueron ordenados por el Gerente Administrativo y Financiero **ANDRES DARIO GOMEZ PLAZAS** hasta el mes de agosto de 2020, tal como se pactó en el Contrato de Transacción y por lo tanto no se le adeuda a la fecha suma alguna correspondiente a su pago.

NOVENO: Es de resaltar a la señora Juez que mi poderdante no dejo de realizar consignaciones al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, de acuerdo a los extractos bancarios donde se evidencia que el ultimo abono a la deuda pactada fue el día 29 de octubre de 2020 por un valor de **CUATRO MILLONES DE PEROS M/CTE ($4.000.000.00)**.

Es de resaltar a su señoría que de acuerdo a la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que "el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)..." que, "a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus...", y que "... la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia...", dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de COVID-19 y estableció las medidas para hacer frente al virus. Así mismo, la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, para lo cual decretó cuarentena total en Colombia desde el 25 de marzo de 2020, la cual fue extendida en el país por largos periodos viendose afectada la productividad de la empresa y en la quiebra debido a la situación acaecida en el país, y fue este el motivo por medio del cual se le realizaron en algunos meses consignaciones por el menor valor pactado, mas sin embargo mi mandante cumplio con el pago total del contrato de transacción al señor demandante **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.**

DECIMO: Queriendo manifestarle a la Honorable Juez y para conocimiento que mi poderdante **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, fue hospitalizado desde el día 06 de abril de 2021, en la Clínica Infantil Santa María del Lago, de acuerdo a la epicrisis de B97-25 – CORONAVIRUS, dada por la Dra. Alejandra Caycedo Duque, Médico Especialista de Urgencias. Registro medico No. 35198967. Trasladado posteriormente a la Clínica Colombia a la Unidad de Reanimación el 11 de abril dado por esta el siguiente traslado a la Unidad de Cuidados Intensivos "UCI" a la Clínica Colsanitas Centro Médico Puente Aranda. Confirmado el diagnostico por el SARS COV2, por prueba antigena del 5 de abril diagnosticado con neumonía multilobar viral grave, dada por el medico Dr. José Antonio Rojas Gambasica, Medico Intensivista. De acuerdo al anterior me permito socializar a la Honorable Jueza que mi poderdante fue enviado a rehabilitación en casa con el Número de Orden No. 726278010 desde el día 4 de junio de 2021 con seguimiento de Medicina Interna, Medicina Física y Rehabilitación, Terapia Física y Domiciliaria, Clínica de Anticoagulación y asistencia de Oxigeno 24 horas hasta el 15 de septiembre de 2021.ordenado por la Dra. Luisa Fernanda Patiño. Encontrándose en la actualidad bajo tratamiento médico de Neumología Clínica Anticoagulación Terapéutica. Y es por esta razon que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** hasta hace seis (6) meses se encuentra reiniciando sus labores cuyo OBJETO: social es la prestation de servicios de inspección, análisis y control, muestreo, medidicón, programación y emision de certificados de conformidad, cantidad y peso industrial y de igual modo certificaciones y acreditaciones y todo lo concerniente a Seguridad y salud en el Trabajo.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de demanda, por no encontrar respaldo en la realidad y al encontrar una actuación de mala fe por parte del demandante, al abusar del derecho reclamando que no le corresponde toda vez que se dio cumplimiento a cabalidad en lo pactado en el Contrato de Transacción de acuerdo a los extractos bancarios aportados por el Banco de Bogotá donde se refleja el número de cuenta Bancaria dada por el demandante en los cuales se evidencian fechas de consignación, resaltando a la señora Juez que no existió el incumplimiento por parte de la empresa y de hecho nos encontrábamos en emergencia sanitaria por causa de COVID-19 donde se establecierón medidas para hacer frente al virus, encontrandonos en un estado de emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública

III. HECHOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:

Con lo expuesto anteriormente solicita la defensa se desestimen las pretensiones de la parte demandante y se proceda a declarar la no existencia del libre mandamiento de pago ejecutivo de lo adeudado mediante el Contrato de Transacción entre **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A.** y el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, toda vez que se encuentra probada la existencia del pago de acuerdo al material probatorio anexo al escrito de respuesta de demanda suministrado por el Banco de Bogotá donde se evidencian las transacciones Bancarias realizadas en la Cuenta Corriente 03944050298 Ley 2009 de 2019.

Igualmente y como consecuencia de la declaratoria de no existencia del libre mandamiento de pago ejecutivo, que se desestimen las pretensiones del pago por concepto de capital adeudado a la fecha más intereses causados más la sanción pecuniaria plasmada en el Contrato de Transacción, todas vez que nos encontrábamos en un estado de emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública de igual modo las medidas preventivas y cautelares que solicita el demandado y consecuentemente, se nos libre de cualquier obligación de condena en costas por el presente proceso.

En cuanto a lo argumentado en la demanda, la defensa se dispondrá a atacar dentro del proceso los fundamentos y razones de derecho que adujo la demanda, pero que ya fueron desvirtuadas esencialmente en el presente escrito.

IV. RUEBAS:

Me permito solicitar a su despacho se decreten y se tengan como pruebas los siguientes elementos probatorios que considera la defensa son pertinentes y procedentes:

Testimoniales. Se solicita se cite a las siguientes personas para su consecuente interrogatorio por parte del abogado de la defensa de FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A., esto con el fin de demostrar la no existencia de lo adeudado al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.** Y así buscar el equilibrio en la litis

1. **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.** Mayor de edad, identificado con **C.C. No. 80.815.697,** quien se puede ubicar en la Avenida Carrera 19 No.125 - 65 Oficina 402 de la ciudad de **Bogotá, correo electrónico:** Sergio.lievano.sl@gmail.com. Quien funge como demandante dentro del presente proceso.

2. **CARLOS ANDRES SANCHEZ GONZALEZ.** Mayor de edad, identificado con **C.C. No. 1.070.008.693** de Bogotá, quien se puede ubicar en la Carrera 7 No. 4-78 de la ciudad de **Bogotá, correo electrónico:**

aseinverca01@gmail.com. Quien funge como Contador de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**

3. **DIANA VINASSCO VILLA**, mayor de edad, identificada con **C.C. No. 3297136,** Carrera 60 No. 79b – 04 Torre 6 Apto 105 de la ciudad de **Bogotá**, correo electrónico: **vinas.12@hotmail.com**. Quien funge como Presidente de la Junta Directiva **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**

4. **CARLOS ANDRES LOBO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 88225714,** quien se puede ubicar en la **Calle 98 No. 68-63 Torre 4 Apto 302** de la ciudad de **Bogotá, correo electrónico: gerencia@ingenioyconsultoria.com.** Quien funge como trabajador de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**

5. **JHON JAIRO ARIZA**, mayor de edad, identificada con **C.C. No. 380.817.747, Carrera 128 B No. 137 – 28** de la ciudad de **Bogotá**, correo electrónico: **johnjox.ariza@gmail.com**. quien funge como exempleado de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**

6. **ANDRES DARIO GOMEZ PLAZAS.** Mayor de edad, identificado con **C.C. No. 80.051.929** de Bogotá, quien se puede ubicar en la Carrera 72 No. 68ª- 09 Pis 2 de la ciudad de **Bogotá, correo electrónico:** andrexgomez@gamil.com. Quien funge como demandante dentro del presente proceso.

Documentales. Solicito se decreten y se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

1. Contrato de Transacción entre el señor Sergio enrique Liévano y la Sociedad Future Builders Colombia S.A

2. Registro Cámara de Comercio de la empresa del señor **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**

3. Extractos Bancarios de Banco de Bogotá Nominas Proveedores y Libranzas

V. ANEXOS:

1. Poder especial para actuar dentro del presente proceso

2. Relación de pago de acuerdo a extractos Bancarios a la Cuenta Corriente del Banco de Bogotá a favor del señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.**

3. Contrato de Transacción suscrito entre **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A.** y **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.**

4. Registro de Cámara de Comercio **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**

5. Extractos Bancarios solicitados por **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A, a BANCO DE BOGOTA.**

VI. NOTIFICACIONES:

La abogada de la parte accionada recibirá notificaciones en la **Carrera 78ª No. 6B-28 Torre 7 Oficina 303** en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3118572979 correo electrónico atelgroupjuridicos@gmail.com, dimaecher17@hotmail.com.

En cuanto a los testigos del demandante

El Ejecutado recibirá notificaciones en la Calle 52 A 85 G 24 Piso 2en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 2887317, correo electrónico contacto@futgroup.com.

Atentamente,

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON.
C.C. 41.912.804 de Armenia, Quindío
T.P. 283653 del C. S. J.

Señora
JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN EXCEPCIONES PROCESO 2021 – 0013800

DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO
DEMANDADO: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A
EXPEDIENTE: No. 2021- 0013800

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, Identificada con cédula de ciudadanía N° 41.912.804 de Armenia, Quindío abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderado especial de la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.165 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, en condición de demandado dentro del proceso 11001310503920210013800, me permito presentar a la señora Juez muy respetuosamente Excepciones frente al Proceso Ejecutivo Laboral anteriormente relacionado, toda vez que mediante auto del veintidós (22) de septiembre de 2022, se tubo por **NO CONTESTADA** la demanda, por parte del Demandado **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, existiendo una falta grave al no subsanar en debida forma. Es de resaltar a la señora Juez que la solicitud elevada ante su despacho es con el fin de buscar el equilibrio entre las partes toda vez que las pretensiones propuestas por el demandado no corresponden a lo adeudado por la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** y/o Representante Legal **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**. Ya que al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, le fueron cancelados sus honorarios de acuerdo a los siguientes.

I. FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos no controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar de la siguiente manera

PRIMERO: Que el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, laboro para la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, mediante contrato laboral a término indefinido durante el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2015 hasta el 17 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** suscribió Contrato de Transacción con el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, el día 22 de abril de 2019, por una única suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)**, firmado entre las partes

TERCERO: Que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** realizo liquidación de prestaciones sociales al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO** de acuerdo a lo pactado y estipulado en el contrato de transacción firmado por las partes

CUARTO: Que en el contrato de Transacción se acordó el pago por un tiempo no inferior a dieciocho (18) meses a partir del 31 de mayo de 2019, pagaderos mensualmente por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.00)**, cuya consignación se debería realizar el último día de cada mes, lo cual iba pactado hasta el 30 de octubre de 2020.

QUINTO: Que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, de acuarto a lo pactado en el numeral cuarto (4°) del Contrato de Transacción con el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**. Ha dado cabal cumplimiento a los pagos pactados consignados en la Cuenta Corriente No. 039-440502-98 del Banco de Bogotá, la cual fue indicada en el numeral Sexto del contrato anteriormente relacionado, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($50.000.00)**, Aclarándole a la señora Juez que se le consigno un valor de **CINCUENTA Y MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.500.00)**, cuyo producto se encuentra a título del señor Demandante **SERGIO ENRIQUE LIÉVANO CHAPARRO,** de acuerdo a extractos Bancarios anexos al escrito de Suplica a relación descrita a continuación.

FECHA TRANSACCION	VR. CONSIGNADO	NO. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	BENEFICIARIO
29/05/2019	$300.000.00	03944050298	BANCO DE BOGOTÁ	SERGIO LIÉVANO
31/05/2019	$1.700.000.00			
17/06/2019	$1.000.000.00			
28/06/2019	$1.000.000.00			
31/07/2019	$2.000.000.00			
30/08/2019	$2.000.000.00			
30/09/2019	$2.000.000.00			
31/10/2019	$2.000.000.00			
04/12/2019	$1.500.000.00			
05/12/2019	$500.000.00			
01/01/2020	$2.000.000.00			
10/02/2020	$2.000.000.00			
05/03/2020	$2.000.000.00			
24/04/2020	$500.000.00			
13/05/2020	$1.500.000.00			
19/06/2020	$1.000.000.00			
26/06/2020	$300.000.00			
01/07/2020	$400.000.00			
06/07/2020	$600.000.00			
10/07/2020	$400.000.00			
13/07/2020	$300.000.00			
17/07/2020	$300.000.00			
21/07/2020	$1.000.000.00			
28/07/2020	$2.000.000.00			
30/07/2020	$2.000.000.00			

14/08/2020	$1.500.000.00			
25/08/2020	$500.000.00			
31/08/2020	$1.000.000.00			
23/09/2020	$1.000.000.00			
28/09/2020	$1.000.000.00			
16/10/2020	$1.000.000.00			
23/10/2020	$3.000.000.00			
23/10/2020	$2.000.000.00			
23/10/2020	$4.000.000.00			
28/10/2020	$1.000.000.00			
29/10/2020	$4.000.000.00			
TOTAL PAGADO	**$50.500.000.00**			

OCTAVO: Que a la fecha pactada en el contrato de transacción le fue cancelada la suma acordada al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO** por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000.00)**, de los cuales se le consignaron de demás **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($500.000.00)**, a la Cuenta Corriente del Banco de Bogotá No. 039-440502-98, cuyos pagos fueron ordenados por el Gerente Administrativo y Financiero **ANDRES DARIO GOMEZ PLAZAS** hasta el mes de agosto de 2020, tal como se pactó en el Contrato de Transacción y por lo tanto no se le adeuda a la fecha suma alguna correspondiente a pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles

NOVENO: Es de resaltar a la señora Juez que mi poderdante no dejo de realizar consignaciones al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, de acuerdo a los extractos bancarios donde se evidencia que el ultimo abono a la deuda pactada fue el día 29 de octubre de 2020, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00)**.

Es de resaltar a su señoría que de acuerdo a la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que "el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)..." que, "a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus...", y que "... la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia...", dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de COVID-19 y estableció las medidas para hacer frente al virus. Así mismo, la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, para lo cual decretó cuarentena total en Colombia desde el 25 de marzo de 2020, la cual fue extendida en el país por largos periodos viendose afectada la productividad de la empresa y en la quiebra debido a la situación acaecida en el país, y fue este el motivo por medio del cual se le realizaron en algunos meses consignaciones por menor valor, mas sin embargo mi mandante cumplio con el pago total del contrato de transacción al señor demandante **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.**

DECIMO: Queriendo manifestarle a la Honorable Juez y para conocimiento que mi poderdante **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA**, fue hospitalizado desde el día 06 de abril de 2021, en la Clínica Infantil Santa María del Lago, de acuerdo a la epicrisis de B97-25 – CORONAVIRUS, dada por la Dra. Alejandra Caycedo Duque, Médico Especialista de Urgencias. Registro medico No. 35198967. Trasladado posteriormente a la Clínica Colombia a la Unidad de Reanimación el 11 de abril dado por esta el siguiente traslado a la Unidad de Cuidados Intensivos "UCI" a la Clínica Colsanitas Centro Médico Puente Aranda. Confirmado el diagnostico por el SARS COV2, por prueba antigena del 5 de abril diagnosticado con neumonía multilobar viral grave, dada por el medico Dr. José Antonio Rojas Gambasica, Medico Intensivista. De acuerdo al anterior me permito socializar a la Honorable Jueza que mi poderdante fue enviado a rehabilitación en casa con el Número de Orden No. 726278010 desde el día 4 de junio de 2021 con seguimiento de Medicina Interna, Medicina Física y Rehabilitación, Terapia Física y Domiciliaria, Clínica de Anticoagulación y asistencia de Oxigeno 24 horas hasta el 15 de septiembre de 2021.ordenado por la Dra. Luisa Fernanda Patiño. Encontrándose en la actualidad bajo tratamiento médico de Neumología Clínica Anticoagulación Terapéutica. Y es por esta razon que la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A,** hasta hace seis (6) meses se encuentra reiniciando sus labores cuyo OBJETO: social es la prestation de servicios de inspección, análisis y control, muestreo, medidicón, programación y emision de certificados de conformidad, cantidad y peso a nivel industrial y de igual modo certificaciones y acreditaciones y todo lo concerniente a Seguridad y salud en el Trabajo.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandado, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: la empresa **FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA** ha cumplido con el pago total de lo pactado en el contrato de transacción con el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO**, de acuerdo a los extractos bancarios donde se evidencia que el ultimo abono a la deuda pactada fue el día 29 de octubre de 2020, el cual no ha tomado en cuenta que la empresa se encontraba en emergencia sanitaria por causa de COVID-19, donde se establecierón medidas para hacer frente al virus, encontrandonos en un estado de emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública, no vulnerandosele sus derechos laborales ni constitucionales por el contrario siempre se penso en su mínimo vital donde se actuo de Buena Fé.

A LA SEGUNDA: Es legalmente aceptable cobrar intereses frente a sumas de dinero que se adeudan en este caso al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO,** no se le adeudan intereses moratorios a la fecha toda vez que la deuda fue cancelada en

su totalidad por un valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (50.500.000.00)**, el día 29 de octubre de 2020, donde se le consignaron **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000.00)**, de demás cuya última consignación fue por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.00),** fecha acordada en el contrato de transacción a la cuenta referida anterior mente a título del Demandante.

A LA TERCERA: Que al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO,** no se le debería ningún monto por sanción pecuniaria toda vez que se le cancelo lo pactado a la fecha indicada encontrandonos en la grave situación de calamidad pública sanitaria que atraveso el mundo entero, se le realizaron los pagos con el fin de cumplir con la obligación dado que la empresa se encontraba en un cierre total dado el crecimiento exponencial, los altos índices de mortalidad y los efectos perjudiciales sobre el orden económico y social, donde se involucran afectaciones o amenazas intensas sobre los derechos constitucionales de los habitantes del territorio nacional, a saber, la salud, vida, seguridad, libertad de locomoción, derechos de población vulnerable y enfoque diferencial, trabajo, subsistencia digna, mínimo vital, seguridad alimentaria, libre empresa, así como repercusiones graves sobre las finanzas del Estado.

A LA CUARTA: Que se ordene a la parte actora la condena en costas del proceso y agencias en derecho

III. FRENTE A LAS EXCEPCIONES:

PAGO CAPITAL E INTERESES DE LA DEUDA:

Me opongo, puesto que no puede haber pago total de una obligación cuando se ha cumplido con ella desde que fue pactada en el contrato de transacción y de hecho se le consignaron **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000.00)**, de demas al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.**

CLAUSULA PECUNIARIA:
Me opongo al pago de la Clausula Pecuniaria toda vez que al señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO.,** no se le adeuda suma alguna de lo pactado en el contrato de transacción y de echo nos encontrábamos en una situación de calamidad pública sanitaria y así y todo se le dio cumplimiento al pago total adeudado en la fecha acordada.

COBRO DE LO NO DEBIDO:
Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales la empresa **FUTURE**

BUILDERS COLOMBIA S.A, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA,** ya cumplieron a cabalidad con el señor **SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO,** a pesar de haber estado la empresa en cierre total por el confinamiento nacional la cual la llevo a la quiebra.

Atentamente;

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON.
C.C. 41.912.804 de Armenia, Quindío
T.P. 283653 del C. S. J.

SEÑOR
JUEZ TREINTAINUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL No.11001310503920210013800 DE SERGIO ENRIQUE LIEVANO CHAPARRO CONTRA FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.165 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, en mi condición de demandado dentro del proceso **11001310503920210013800**, manifiesto ante su despacho que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON**, identificada con la cédula número 41.912.804 expedida en Armenia, Quindío, portadora de la Tarjeta Profesional número 283653 del Consejo Superior de la judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C para que en mi nombre me represente en el proceso de la referencia, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falso y todas aquellas tendientes a la defensa de mis intereses, de conformidad con lo establecido en la Ley que beneficien mis intereses

Solicito a la Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez.

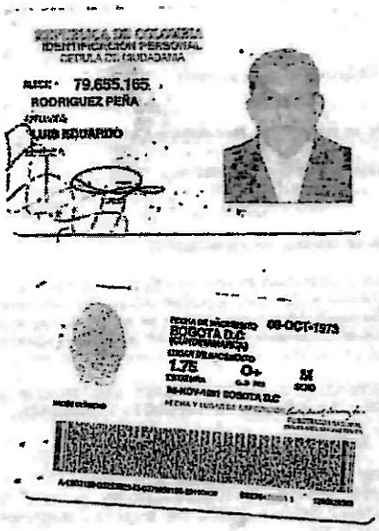
Quien Otorga:

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PEÑA
79.655.165 de Bogotá

Quien Acepta

DIANA MARIA ECHEVERRI RENDON
CC41.912.804
T.P 283653 del C.S.J




IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.655.165.
RODRIGUEZ PEÑA
LUIS EDUARDO
08-OCT-1973
BOGOTA D.C.
1.75
O+
M
2010
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.912.804
ECHEVERRI RENDON

APELLIDOS
DIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1966
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
A- G.S. RH
F SEXO
30-OCT-1985 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-2500100-00355558-F-0041912804-20120120 0025967090A 1 39037468



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

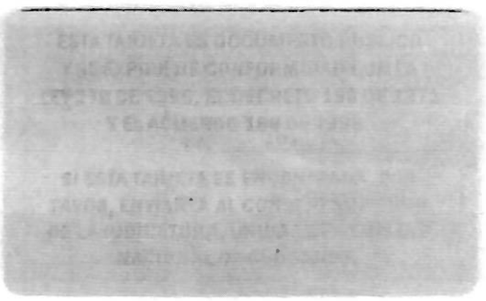
NOMBRES:
DIANA MARIA
APELLIDOS
ECHEVERRI RENDON

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
INST. U. DE COLOMBIA
CEDULA
41912804

FECHA DE GRADO
21/12/2018
FECHA DE EXPEDICION
28/12/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
TARJETA N°
283653



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2020 Hora: 17:41:44
Recibo No. AB20251756
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20251756E72D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de noviembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2010, con el No. 01433833 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FUTURE BUILDERS COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 26 de enero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2015, con el No. 01906999 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FUTURE BUILDERS COLOMBIA SAS a FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A..

Que por Acta No. 3 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de enero de 2015, inscrito el 30 de enero de 2015 bajo el número 01906999 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad por Acciones Simplificada a anónima bajo el nombre de: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de enero de 2055.

OBJETO SOCIAL

Objeto: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A., el objeto social de la compañía lo constituye la prestación de servicios de inspección, análisis, control, muestreo medición, programación, emisión de certificados de conformidad, cantidad y peso de todo tipo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2020 Hora: 17:41:44
Recibo No. AB20251756
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20251756F72D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industrial y medio ambiente, así como capacitación, seminarios, foros, congresos de carácter nacional e internacional. En todos los sectores antes mencionados, en general servicios profesionales y de consultoria en los ramos señalados anteriormente para entidades públicas o privadas. Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, evaluación de daños, pérdidas y estudios de rendimiento. Servicios relacionados con la valorización de bienes; servicios de asistencia técnica comercial, administrativa y financiera en cada uno de las áreas mencionadas anteriormente para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá:1) Representar, en Colombia y en el exterior a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad sea análoga o complementaria a su objeto social. 2) Contribuir a formar parte de empresas dedicadas a fines relacionados con el presente objeto social y absorber dichas empresas. 3) Participar en licitaciones o propuestas públicas o privadas. 4) Comprar o vender toda clase de bienes corporales, muebles o inmuebles que sean necesario o convenientes, dar o recibir en prenda los unos y en hipoteca los otros, tomar o darlos en arrendamiento, concesion o usufructo. 5) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a estas. 6) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías, aseguradoras todas las operaciones en que negocien 7) Girar endosar aceptar asegurar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de créditos. 8) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades. 9) Transigir, desistir y apelar a las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores. 10) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de los anteriores, los que se relacione con la existencia y funcionamiento de la sociedad, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales, 11) Promover y adelantar estudios e investigaciones en temas relacionados con el objeto social, 12) Establecer sucursales o filiales en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de noviembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2010, con el No. 01433833 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FUTURE BUILDERS COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 26 de enero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2015, con el No. 01906999 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FUTURE BUILDERS COLOMBIA SAS a FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A..

Que por Acta No. 3 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de enero de 2015, inscrito el 30 de enero de 2015 bajo el número 01906999 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad por Acciones Simplificada a anónima bajo el nombre de: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de enero de 2055.

OBJETO SOCIAL

Objeto: FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A., el objeto social de la compañía lo constituye la prestación de servicios de inspección, análisis, control, muestreo medición, programación, emisión de certificados de conformidad, cantidad y peso de todo tipo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2020 Hora: 17:41:44
Recibo No. AB20251756
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20251756F72D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial y medio ambiente, así como capacitación, seminarios, foros, congresos de carácter nacional e internacional. En todos los sectores antes mencionados, en general servicios profesionales y de consultoría en los ramos señalados anteriormente para entidades públicas o privadas. Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, evaluación de daños, pérdidas y estudios de rendimiento. Servicios relacionados con la valorización de bienes; servicios de asistencia técnica comercial, administrativa y financiera en cada uno de las áreas mencionadas anteriormente para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá:1) Representar, en Colombia y en el exterior a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad sea análoga o complementaria a su objeto social. 2) Contribuir a formar parte de empresas dedicadas a fines relacionados con el presente objeto social y absorber dichas empresas. 3) Participar en licitaciones o propuestas públicas o privadas. 4) Comprar o vender toda clase de bienes corporales, muebles o inmuebles que sean necesario o convenientes, dar o recibir en prenda los unos y en hipoteca los otros, tomar o darlos en arrendamiento, concesión o usufructo. 5) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a estas. 6) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías, aseguradoras todas las operaciones en que negocien 7) Girar endosar aceptar asegurar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de créditos. 8) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades. 9) Transigir, desistir y apelar a las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores. 10) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de los anteriores, los que se relacione con la existencia y funcionamiento de la sociedad, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales, 11) Promover y adelantar estudios e investigaciones en temas relacionados con el objeto social, 12) Establecer sucursales o filiales en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

tenga la sociedad y examinar los dineros en caja; G. Establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad, señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa, H. Interpretar las disposiciones de los estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la Asamblea General y cuidar del estricto cumplimiento de los estatutos sociales; I. Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales; J. Resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la sociedad con terceros; K. Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa; L. Aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la empresa; II. Presentar a la Asamblea General, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; M. En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. sin del 24 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018 con el No. 02369978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rodriguez Peña Luis Eduardo	C.C. No. 000000079655165
Suplente Del Gerente	Gomez Plazas Andres Dario	C.C. No. 000000080051929

Que por Documento Privado Sin Núm. del 19 de junio de 2020, inscrito el 2 de octubre de 2020, bajo el No. 02622012 del libro IX, Gómez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2020 Hora: 17:41:44
Recibo No. AB20251756
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20251756F72D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Fernando		
Cuarto Renglon	Calderon Andres	Rivera	C.C. No. 000001075227694
Quinto Renglon	Garcia Gonzalo	Cristancho	C.C. No. 000000079158155

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 12 del 18 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2019 con el No. 02427682 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Pomares Cantillo Cristian David	C.C. No. 000001047404034 T.P. No. 236493-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 28 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01893255 del 12 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 3 del 26 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01906999 del 30 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 7 del 23 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02057144 del 29 de enero de 2016 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 8559, 7020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2020 Hora: 17:41:44
Recibo No. AB20251756
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20251756F72D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

01

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2019/05/29 | Hora Ingreso: 10:50 IP: 186.31.32.214

Andres Dario Gomez Plazas
Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/05/27 14:13
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2019/05/29		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	Sergio Lievano		
Valor a Pagar	$300,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	Abono Liquidacion		
Información Adicional	Abono Liquidacion		
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

02

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2019/05/31 | Hora Ingreso: 12:36 IP: 186.31.32.214

Andres Dario Gomez Plazas
Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/05/30 11:30
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2019/05/31		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	Sergio Lievano		
Valor a Pagar	$1,700,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	Abono Liquidacion		
Información Adicional	Abono Liquidacion		
Estado	En Proceso		

La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para su dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019060105CC3073200196

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



34464 1-5

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
34464

FECHA EXTRACTO **Mayo - Mayo 2019**
Desde: Mayo 01 Hasta: Mayo 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**4,881,244.51**
Total 000031 Abonos:	93,810,660.00
Total 000104 Cargos:	-87,948,324.00
Total IVA:	-69,521.00
Total 4x1000 GMF:	-335,554.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**10,338,505.51**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/05	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	5390922	-11,700.00	4,869,544.51
02/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-47.00	4,869,497.51
03/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	4,868,832.51
03/05	0849	Comision disfon nomina interna	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	4,865,332.51
03/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	4,864,249.51
03/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	4,858,549.51
03/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	4,358,549.51
03/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	2,858,549.51
03/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,044.00	2,850,505.51
06/05	0276	Consignacion en Banco AV Villas $2,278,800.00 en efectivo $0.00 en cheque	Medellin	Envigado		2,278,800.00	5,129,305.51
06/05	0183	Comision transaccion AVAL			0002432	-12,800.00	5,116,505.51
06/05	0014	Compra en establecimiento SANDWICH CALIMA efectuada el 06/05/2019 Tarj # 457320******0922	Bogota	Gerente Premium	0245792	-217,700.00	4,898,805.51
06/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	4,896,373.51
06/05	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 33556794213 Internet Empresarial realizado el 06/05/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0003155	-250,890.00	4,645,483.51
06/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,936.00	4,643,547.51
07/05	0021	Consignacion nacional $3,927,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Abejorral	Abejorral		3,927,000.00	8,570,547.51
07/05	0593	Cr Ach Bancolombia Inspetcol Intern Nit900372771 Fac 000000900372771	Bogota	G Conv Oper Elec		5,545,800.00	14,116,347.51
07/05	0502	Cargo comision consignacion -	Abejorral	Abejorral	0002432	-12,800.00	14,103,547.51
07/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	14,101,115.51
07/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-61.00	14,101,054.51
08/05	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0009400	-1,700.00	14,099,354.51
08/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	14,098,271.51
08/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	14,092,571.51
08/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0268 IAL ISERR1 realizado el 08/05/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0009400	-600,000.00	13,492,571.51
08/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-711,156.00	12,781,415.51
08/05	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 08/05/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0091933	-4,000,000.00	8,781,415.51
08/05	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 08/05/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0091953	-4,000,000.00	4,781,415.51
08/05	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 08/05/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0092218	-4,000,000.00	781,415.51
08/05	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-55,000.00	726,415.51
08/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,450.00	715,965.51
08/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-53,541.00	662,424.51
09/05	0222	Consignacion local $3,094,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Of CC Diver Plz		3,094,000.00	3,756,424.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

34464 3-5

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
10/05	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		12,000.00	3,768,424.51
10/05	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	Gerente Premium		3,000,000.00	6,768,424.51
10/05	0222	Consignacion local $3,500,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Cll 98		3,500,000.00	10,268,424.51
10/05	0276	Consignacion en Banco AV Villas $12,000,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Diverplaza-alamo		12,000,000.00	22,268,424.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	22,267,759.51
10/05	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	22,264,259.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	22,263,176.51
10/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	22,257,476.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	22,256,393.51
10/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	22,250,693.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	22,249,610.51
10/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	22,243,910.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	22,242,827.51
10/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	22,237,127.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	22,236,044.51
10/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	22,230,344.51
10/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	22,229,261.51
10/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	22,223,561.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-77,890.00	22,145,671.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-428,000.00	21,717,671.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-752,136.00	20,965,535.51
10/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	19,965,535.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	18,965,535.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,050,889.00	17,914,646.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-3,000,000.00	14,914,646.51
10/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-3,000,000.00	11,914,646.51
10/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-4,731,692.00	7,182,954.51
10/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-60,343.00	7,122,611.51
13/05	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		312.00	7,122,923.51
13/05	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		77,890.00	7,200,813.51
13/05	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		4,204.00	7,205,017.51
13/05	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		1,050,889.00	8,255,906.51
13/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	8,254,823.51
13/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	8,249,123.51
13/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	7,249,123.51
13/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,027.00	7,245,096.51
14/05	0221	Transferencia del Banco Occidente de la cuenta corriente numero 6578730 Internet Empresarial	Bogota	G Conv Oper Elec	0455060	7,020,000.00	14,265,096.51
14/05	0014	Compra en establecimiento LICORES PUNTO 260 SU efectuada el 14/05/2019 Tarj # 457320******0922	Bogota	Gerente Premium	0176250	-72,200.00	14,192,896.51
14/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-289.00	14,192,607.51
15/05	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007318	-1,700.00	14,190,907.51
15/05	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007320	-1,700.00	14,189,207.51
15/05	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007322	-1,700.00	14,187,507.51
15/05	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007324	-1,700.00	14,185,807.51
15/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	14,184,724.51
15/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	14,179,024.51
15/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	14,177,941.51
15/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	14,172,241.51
15/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	14,171,158.51
15/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	14,165,458.51
15/05	0219	Pago de servicios EMPRESA DE TELEF 12052813165 Internet Empresarial realizado el 15/05/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0986120	-122,190.00	14,043,268.51
15/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-222,645.00	13,820,623.51
15/05	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet Empresarial realizado el 15/05/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0008414	-264,310.00	13,556,313.51
15/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 15/05/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0007324	-400,000.00	13,156,313.51
15/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-570,248.00	12,586,065.51
15/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 15/05/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0007318	-600,000.00	11,986,065.51
15/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 15/05/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0007320	-600,000.00	11,386,065.51
15/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 15/05/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0007322	-600,000.00	10,786,065.51
15/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-782,598.00	10,003,467.51
15/05	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000001020398932 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-1,043,800.00	8,959,667.51
15/05	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-7,252,000.00	1,707,667.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT 860026590-2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
15/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-49,940.00	1,657,727.51
17/05	0021	Consignacion nacional $7,150,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Yopal	Unicentro Yopal		7,150,000.00	8,807,727.51
17/05	0502	Cargo comision consignacion -	Yopal	Unicentro Yopal	0002432	-12,800.00	8,794,927.51
17/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	8,792,495.51
17/05	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	8,753,451.51
17/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-217.00	8,753,234.51
20/05	0593	Cr Ach Bancolombia Diana Vinasco Vi Nit30297136 Fac Primera Couta Prestamo	Bogota	G Conv Oper Elec		400,000.00	9,153,234.51
20/05	0021	Consignacion nacional $1,981,800.00 en efectivo $0.00 en cheque	Soledad	CC Metropolitano		1,981,800.00	11,135,034.51
20/05	0021	Consignacion nacional $1,981,800.00 en efectivo $0.00 en cheque	Vicencio	Los Centauros		1,981,800.00	13,116,834.51
20/05	0502	Cargo comision consignacion -	Soledad	CC Metropolitano	0002432	-12,800.00	13,104,034.51
20/05	0502	Cargo comision consignacion -	Vicencio	Los Centauros	0002432	-12,800.00	13,091,234.51
20/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-4,864.00	13,086,370.51
20/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-121.00	13,086,249.51
21/05	0221	Transferencia del Banco Occidente de la cuenta corriente numero 328138 Internet Empresarial	Bogota	G Conv Oper Elec	0279784	2,268,000.00	15,354,249.51
22/05	0021	Consignacion nacional $1,387,800.00 en efectivo $0.00 en cheque	Barranquilla	Cra 38 con calle		1,387,800.00	16,742,049.51
22/05	0021	Consignacion nacional $1,981,800.00 en efectivo $0.00 en cheque	Barranquilla	Cra 38 con calle		1,981,800.00	18,723,849.51
22/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	18,722,766.51
22/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	18,717,066.51
22/05	0502	Cargo comision consignacion -	Barranquilla	Cra 38 con calle	0002432	-12,800.00	18,704,266.51
22/05	0502	Cargo comision consignacion -	Barranquilla	Cra 38 con calle	0002432	-12,800.00	18,691,466.51
22/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-4,864.00	18,686,602.51
22/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-161,840.00	18,524,762.51
22/05	0854	Cargo Internacional 20000719023095 Registro Giros			8406619	-14,713,027.00	3,811,735.51
22/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-59,647.00	3,752,088.51
23/05	0593	Cr Ach Bancolombia Gruas y Cargador Nit900496357 Fac 000000900496357	Bogota	G Conv Oper Elec		3,450,000.00	7,202,088.51
23/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,201,005.51
23/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,195,305.51
23/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,194,222.51
23/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,188,522.51
23/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,187,439.51
23/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,181,739.51
23/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,180,656.51
23/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,174,956.51
23/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,173,873.51
23/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,168,173.51
23/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-77,890.00	7,090,283.51
23/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-501,595.00	6,588,688.51
23/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-700,000.00	5,888,688.51
23/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,050,889.00	4,837,799.51
23/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-4,194,725.00	643,074.51
23/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-26,236.00	616,838.51
24/05	0593	Cr Ach Bancolombia Mci Service Sas Nit900681326 Fac 000000900681326	Bogota	G Conv Oper Elec		2,000,000.00	2,616,838.51
27/05	0021	Consignacion nacional $675,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Barranquilla	Sect Vivero		675,000.00	3,291,838.51
27/05	0020	Consignacion en Oficina $2,905,500.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Antigo Country		2,905,500.00	6,197,338.51
27/05	0021	Consignacion nacional $4,998,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Duitama	Duitama		4,998,000.00	11,195,338.51
27/05	0502	Cargo comision consignacion -	Barranquilla	Sect Vivero	0002432	-12,800.00	11,182,538.51
27/05	0502	Cargo comision consignacion -	Duitama	Duitama	0002432	-12,800.00	11,169,738.51
27/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-4,864.00	11,164,874.51
27/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-121.00	11,164,753.51
28/05	0593	Cr Ach Bancolombia Servicios Constr Nit900641628 Fac 000000900641628	Bogota	G Conv Oper Elec		5,154,040.00	16,318,793.51
28/05	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0005220	-1,700.00	16,317,093.51
28/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 28/05/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0005220	-600,000.00	15,717,093.51
28/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,407.00	15,714,686.51
29/05	0593	Cr Ach Bancajasocial Fundacion Para e Nit9008952943 Inf Tras Fundacion Pa En	Bogota	G Conv Oper Elec		1,341,375.00	17,056,061.51
29/05	0593	Cr Ach Bancajasocial Fundacion Para e Nit9008952943 Inf Tras Fundacion Pa En	Bogota	G Conv Oper Elec		1,341,375.00	18,397,436.51
29/05	0593	Cr Ach Ban Occidente Grupo Agroindust Nit9003669246 Fac Certificacion	Bogota	G Conv Oper Elec		1,341,375.00	19,738,811.51
29/05	0021	Consignacion nacional $2,439,500.00 en efectivo $0.00 en cheque	Cucuta	Of Rec y Pag Cuc		2,439,500.00	22,178,311.51
29/05	0593	Cr Ach Bancolombia Frenos y Clutch Nit900438303 Fac 000000900438303	Bogota	G Conv Oper Elec		4,000,000.00	26,178,311.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS. NIT 860028580-2

34464 5-5

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
29/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	26,177,228.51
29/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	26,171,528.51
29/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	26,170,445.51
29/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	26,164,745.51
29/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	26,163,662.51
29/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	26,157,962.51
29/05	0502	Cargo comision consignacion -	Cucuta	Of Rec y Pag Cuc	0002432	-12,800.00	26,145,162.51
29/05	0014	Compra en establecimiento LA AREPITA DE MEDELL efectuada el 29/05/2019 Tarj # 457320******0922	Bogota	Gerente Premium	0582689	-100,300.00	26,044,862.51
29/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	26,042,430.51
29/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	25,742,430.51
29/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-570,248.00	25,172,182.51
29/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-782,598.00	24,389,584.51
29/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,154.00	24,382,430.51
30/05	0276	Consignacion en Banco de Occidente $1,341,375.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Parque Nacional		1,341,375.00	25,723,805.51
30/05	0593	Cr Ach Bancajasocial Fundacion Para e Nit9008952943 Inf Tras Fundacion Pa En	Bogota	G Conv Oper Elec		1,341,375.00	27,065,180.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	27,064,515.51
30/05	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	27,061,015.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	27,059,932.51
30/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	27,054,232.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	27,053,149.51
30/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	27,047,449.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	27,046,366.51
30/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	27,040,666.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	27,039,583.51
30/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	27,033,883.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	27,032,800.51
30/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	27,027,100.51
30/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	27,026,017.51
30/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	27,020,317.51
30/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-363,000.00	26,657,317.51
30/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-750,000.00	25,907,317.51
30/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-750,000.00	25,157,317.51
30/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	23,657,317.51
30/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	22,157,317.51
30/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	20,657,317.51
30/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-7,097,538.00	13,559,779.51
30/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-54,021.00	13,505,758.51
31/05	0276	Consignacion en Banco de Occidente $2,836,166.00 en efectivo $0.00 en cheque	Neiva	Neiva		2,836,166.00	16,341,924.51
31/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	16,340,841.51
31/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	16,335,141.51
31/05	0183	Comision transaccion AVAL			0002432	-12,800.00	16,322,341.51
31/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	16,319,909.51
31/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,700,000.00	14,619,909.51
31/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-2,000,000.00	12,619,909.51
31/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-2,257,486.00	10,362,423.51
31/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-23,918.00	10,338,505.51
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS. NIT. 860028580-2

03

Banco de Bogotá

Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/06/17 11:04
Transacciones
> Pagos
> Nominas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2019/06/17		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	NOMINA		
Referencia / No. Factura	abono cutota2		
Información Adicional	abono segunda cuota		
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019063006CC3073692982

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



42736 1-3

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
42736

FECHA EXTRACTO **Junio - Junio 2019**
Desde: Junio 01 Hasta: Junio 30
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**10,338,505.51**
Total 000005 Abonos:	11,560,794.00
Total 000046 Cargos:	-21,754,571.00
Total IVA:	-21,280.00
Total 4x1000 GMF:	-87,103.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**36,345.51**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
04/06	0014	Compra en establecimiento SURTIDORA DE AVES SU efectuada el 04/06/2019 Tarj # 457320******0922	Bogota	Gerente Premium	0428498	-53,100.00	10,285,405.51
04/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-832,040.00	9,453,365.51
04/06	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	5390922	-11,700.00	9,441,665.51
04/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,587.00	9,438,078.51
06/06	0593	Cr Ach Ban Agrario Mipos Mantenimie Nit9001914797 Fac Preforma 57190184 y 18	Bogota	G Conv Oper Elec		7,500,000.00	16,938,078.51
06/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	16,936,995.51
06/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	16,931,295.51
06/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,600,000.00	14,331,295.51
06/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-10,427.00	14,320,868.51
07/06	0222	Consignacion local $0.00 en efectivo $1,000,000.00 en cheque	Bogota	Barrio La Castel		1,000,000.00	15,320,868.51
07/06	0060	Abono transferencia por canal electronico el 07/06/2019 desde 00079497714 SANTIAGO GALLO,JUAN CARLOS	V/cencio	Unicentro V/cio		2,000,000.00	17,320,868.51
07/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	17,319,785.51
07/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	17,314,085.51
07/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	17,313,002.51
07/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	17,307,302.51
07/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-319,800.00	16,987,502.51
07/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	15,987,502.51
07/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	14,987,502.51
07/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	13,987,502.51
07/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-13,333.00	13,974,169.51
11/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	13,973,086.51
11/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	13,967,386.51
11/06	0014	Compra en establecimiento EXITO ALAMOS efectuada el 11/06/2019 Tarj # 457320******0922	Bogota	Gerente Premium	0850104	-62,900.00	13,904,486.51
11/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-800,000.00	13,104,486.51
11/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,479.00	13,101,007.51
12/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0005655	-1,700.00	13,099,307.51
12/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0005657	-1,700.00	13,097,607.51
12/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0005659	-1,700.00	13,095,907.51
12/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 12/06/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0005655	-600,000.00	12,495,907.51
12/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 12/06/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0005657	-600,000.00	11,895,907.51
12/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 12/06/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0005659	-600,000.00	11,295,907.51
12/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,221.00	11,288,686.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por dispapeles SAS NIT 860.025.960-2

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
14/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,287,603.51
14/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,281,903.51
14/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,280,820.51
14/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,275,120.51
14/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,274,037.51
14/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,268,337.51
14/06	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-552,000.00	10,716,337.51
14/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-782,598.00	9,933,739.51
14/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-795,864.00	9,137,875.51
14/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	8,137,875.51
14/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	7,137,875.51
14/06	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000001021146013 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-1,043,000.00	6,094,875.51
14/06	0014	Compra en establecimiento HOTEL L ETOILE UNIV efectuada el 14/06/2019 Tarj # 457320******0922	Bogota	Gerente Premium	0362283	-2,817,925.00	3,276,950.51
14/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-32,046.00	3,244,904.51
17/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,243,821.51
17/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,238,121.51
17/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,237,038.51
17/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,231,338.51
17/06	0219	Pago de servicios EMPRESA DE TELEF 12052813165 Internet Empresarial realizado el 17/06/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0049998	-112,980.00	3,118,358.51
17/06	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet Empresarial realizado el 17/06/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0000526	-236,970.00	2,881,388.51
17/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-850,650.00	2,030,738.51
17/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	1,030,738.51
17/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,857.00	1,021,881.51
18/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	1,020,798.51
18/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	1,015,098.51
18/06	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	976,054.51
18/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-321,800.00	654,254.51
18/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,470.00	652,784.51
20/06	0593	Cr Ach Bandavivienda Forseti Sistemas Nit9007165396 Inf Fac 1318	Bogota	G Conv Oper Elec		257,544.00	910,328.51
20/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0009009	-1,700.00	908,628.51
20/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 20/06/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0009009	-600,000.00	308,628.51
20/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,407.00	306,221.51
21/06	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-55,000.00	251,221.51
21/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,450.00	240,771.51
21/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-262.00	240,509.51
25/06	0276	Consignacion en Banco AV Villas $803,250.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	C.comercial Sant		803,250.00	1,043,759.51
25/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0001172	-1,700.00	1,042,059.51
25/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0001174	-1,700.00	1,040,359.51
25/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 25/06/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0001174	-400,000.00	640,359.51
25/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 25/06/2019 Tarj # 457320******0922		Canal Electro	0001172	-600,000.00	40,359.51
25/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,014.00	36,345.51
-----	-----	------- FIN MOVIMIENTOS -------	----------	----------	-------	----------	----------

42736 3-3

impreso por depapeles S.A.S. NIT. 860.028.580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓ
No. 226147064

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CENTRO DISTRITAL
COD. SUCURSAL: 219
CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA: 2019-07-31 HORA: 10:48:39
SECUENCIA: 870 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 03944050298
FORMA DE PAGO EFEC: $ 2,000,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 900399346D

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 9300273947

2'000.000

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

Banco de Bogotá

06

Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/08/29 14:28
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

¿Ayuda?

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente	**No. Producto**	*****7548
Nombre Producto Origen	CC7548		
Fecha Pago	2019/08/30		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	Sergio Lievano		
Valor a Pagar	$2,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	abono liquidacion		
Información Adicional			
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019090208CC3075961424

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



31921 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
31921

FECHA EXTRACTO Agosto - Agosto 2019
Desde: Agosto 01 Hasta: Agosto 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**441,411.51**
Total 000013 Abonos:	42,232,163.00
Total 000070 Cargos:	-40,464,402.00
Total IVA:	-30,647.00
Total 4x1000 GMF:	-156,479.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**2,022,046.51**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/08	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-15,210.00	426,201.51
01/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-61.00	426,140.51
02/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0000660	-1,700.00	424,440.51
02/08	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0662 OPTRAISS B realizado el 02/08/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0000660	-300,000.00	124,440.51
02/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,207.00	123,233.51
05/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	122,568.51
05/08	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	119,068.51
05/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-76,566.00	42,502.51
05/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-323.00	42,179.51
09/08	0021	Consignacion nacional $6,480,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Manizales	Manizales		6,480,000.00	6,522,179.51
09/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	6,521,514.51
09/08	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	6,518,014.51
09/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	6,516,931.51
09/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	6,511,231.51
09/08	0502	Cargo comision consignacion -	Manizales	Manizales	0002432	-12,800.00	6,498,431.51
09/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	6,495,999.51
09/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-30,000.00	6,465,999.51
09/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	6,165,999.51
09/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-700,000.00	5,465,999.51
09/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-910,962.00	4,555,037.51
09/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	3,555,037.51
09/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	2,555,037.51
09/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-7,097,537.00	-4,542,499.49
09/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-44,259.00	-4,586,758.49
09/08	GT22	Intereses por sobregiro	Bogota	Gerente Premium		-9,564.00	-4,596,322.49
12/08	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		3,644.00	-4,592,678.49
12/08	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		910,962.00	-3,681,716.49
12/08	0021	Consignacion nacional $1,512,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	V/cencio	Los Centauros		1,512,000.00	-2,169,716.49
12/08	0021	Consignacion nacional $1,981,800.00 en efectivo $0.00 en cheque	V/cencio	Los Centauros		1,981,800.00	-187,916.49
12/08	0021	Consignacion nacional $3,780,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	V/cencio	Los Centauros		3,780,000.00	3,592,083.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	3,591,418.51
12/08	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	3,587,918.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,586,835.51
12/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,581,135.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,580,052.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA impreso por dispapeles SAS NIT 800.026.550-2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
12/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,574,352.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,573,269.51
12/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,567,569.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,566,486.51
12/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,560,786.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,559,703.51
12/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,554,003.51
12/08	0502	Cargo comision consignacion -	V/cencio	Los Centauros	0002432	-12,800.00	3,541,203.51
12/08	0502	Cargo comision consignacion -	V/cencio	Los Centauros	0002432	-12,800.00	3,528,403.51
12/08	0502	Cargo comision consignacion -	V/cencio	Los Centauros	0002432	-12,800.00	3,515,603.51
12/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-7,296.00	3,508,307.51
12/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	3,208,307.51
12/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-893,100.00	2,315,207.51
12/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-5,144.00	2,310,063.51
14/08	0593	Cr Ach Ban Bbva Fireno Sas 0 Nit900904929	Bogota	G Conv Oper Elec		4,595,400.00	6,905,463.51
14/08	0014	Compra en establecimiento RESTAURANTE CASA SEB efectuada el 14/08/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0115067	-42,000.00	6,863,463.51
14/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-168.00	6,863,295.51
15/08	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		1,856.00	6,865,151.51
15/08	0594	Abono devolucion dispersion pago de nomina	Bogota	G Conv Oper Elec		463,881.00	7,329,032.51
15/08	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0009702	-1,700.00	7,327,332.51
15/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	7,326,667.51
15/08	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	7,323,167.51
15/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,322,084.51
15/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,316,384.51
15/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,315,301.51
15/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,309,601.51
15/08	0014	Compra en establecimiento SANDWICH CALIMA efectuada el 15/08/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0598277	-137,800.00	7,171,801.51
15/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-210,516.00	6,961,285.51
15/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-463,881.00	6,497,404.51
15/08	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 15/08/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009702	-600,000.00	5,897,404.51
15/08	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-1,087,000.00	4,810,404.51
15/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,600,000.00	2,210,404.51
15/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-20,475.00	2,189,929.51
16/08	0074	Deposito electronico ventas con tarjetas 15018252	Bogota	Gcia Proc Oper T	5018252	6,749,120.00	8,939,049.51
16/08	0103	Comision por utilizacion cajero automatico Redeban		Canal Electro	0000943	-5,210.00	8,933,839.51
16/08	0103	Comision por utilizacion cajero automatico Redeban		Canal Electro	0000945	-5,210.00	8,928,629.51
16/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	8,927,546.51
16/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	8,921,846.51
16/08	0016	Retiro cajero automatico Redeban 1437 realizado el 16/08/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0000943	-300,000.00	8,621,846.51
16/08	0016	Retiro cajero automatico Redeban 1437 realizado el 16/08/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0000945	-300,000.00	8,321,846.51
16/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	7,721,846.51
16/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-900,000.00	6,821,846.51
16/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-6,749,120.00	72,726.51
16/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-35,465.00	37,261.51
20/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	36,178.51
20/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	30,478.51
20/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-27.00	30,451.51
22/08	0593	Cr Ach Bancolombia Alianza Terrestr Nit830087371 Fac 000000830097371	Bogota	G Conv Oper Elec		2,754,000.00	2,784,451.51
23/08	0021	Consignacion nacional $2,730,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Acacias	Porque Riveros A		2,730,000.00	5,514,451.51
23/08	0222	Consignacion local $5,000,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	U. Javeriana		5,000,000.00	10,514,451.51
23/08	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0003741	-1,700.00	10,512,751.51
23/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	10,512,086.51
23/08	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	10,508,586.51
23/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	10,507,503.51
23/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	10,501,803.51
23/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	10,500,720.51
23/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	10,495,020.51
23/08	0502	Cargo comision consignacion -	Acacias	Porque Riveros A	0002432	-12,800.00	10,482,220.51
23/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	10,479,788.51
23/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-150,000.00	10,329,788.51
23/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	9,949,788.51
23/08	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 23/08/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003741	-600,000.00	9,349,788.51
23/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,400,000.00	7,949,788.51
23/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,662,293.00	6,287,495.51
23/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-2,666,257.00	3,621,238.51
23/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-27,573.00	3,593,665.51
28/08	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	3,554,621.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por disparoles SAS NIT: 860028590 2

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019090208CC3075961424
Nro Cuenta: 007237548

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		BanColombia de CREDIBANCO					
28/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-156.00	3,554,465.51
29/08	0276	Consignacion en Banco AV Villas $2,300,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Ciudad Salitre		2,300,000.00	5,854,465.51
29/08	0014	Compra en establecimiento RESTAURANTE CASA SEB efectuada el 29/08/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0408755	-73,500.00	5,780,965.51
29/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-294.00	5,780,671.51
30/08	0060	Abono transferencia por canal electronico el 30/08/2019 desde 00023249615 JAY ROBINSON,TASHANNY SHANNA	Bogota	Avenida 19		2,975,000.00	8,755,671.51
30/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	8,754,588.51
30/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	8,748,888.51
30/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	8,747,805.51
30/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	8,742,105.51
30/08	0014	Compra en establecimiento RESTAURANTE CASA SEB efectuada el 30/08/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0366479	-66,000.00	8,676,105.51
30/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-463,881.00	8,212,224.51
30/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-500,000.00	7,712,224.51
30/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	7,212,224.51
30/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,516.00	6,611,708.51
30/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	5,611,708.51
30/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,562,835.00	4,048,873.51
30/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	2,048,873.51
30/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-26,827.00	2,022,046.51
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

31921 4-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS. NIT: 860022580-2

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2019/09/30 | Hora Ingreso: 13:09 IP: [redacted]

07

LUIS EDUARDO [redacted]
Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/09/30 12:41
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2019/09/30		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$2,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	0930		
Información Adicional	cuota liquidacion		
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019100409CC3077005611

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



43490 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
43480

FECHA EXTRACTO Septiembre - Septiembre 2019
Desde: Septiembre 01 Hasta: Septiembre 30
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**2,022,046.51**
Total 000013 Abonos:	25,531,978.00
Total 000068 Cargos:	-22,864,373.00
Total IVA:	-51,034.00
Total 4x1000 GMF:	-88,916.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**4,549,701.51**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,020,963.51
02/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,015,263.51
02/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,014,180.51
02/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,008,480.51
02/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,007,397.51
02/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,001,697.51
02/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,000,614.51
02/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	1,994,914.51
02/09	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000001022701632 Nit 0000999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000003	-997,700.00	997,214.51
02/09	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-11,700.00	985,514.51
02/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,146.00	981,368.51
04/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	980,285.51
04/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	974,585.51
04/09	0778	Cobro comision de la fecha 06/08/2019, por transaccion TOKEN	Bogota	Gerente Premium		-65,600.00	908,985.51
04/09	0014	Compra en establecimiento RESTAURANTE CASA SEB efectuada el 04/09/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0224185	-84,000.00	824,985.51
04/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-12,464.00	812,521.51
04/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-686,784.00	125,737.51
04/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,422.00	122,315.51
05/09	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		2,747.00	125,062.51
05/09	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		686,784.00	811,846.51
06/09	0060	Abono transferencia por canal electronico el 06/09/2019 desde 00079655165 RODRIGUEZ PEÑA,LUIS EDUARDO	Bogota	Antigo Country		675,342.00	1,487,188.51
06/09	0462	Pago de servicios E.A.A.B. 33602446917 Internet Empresarial realizado el 06/09/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0005519	-270,908.00	1,216,280.51
06/09	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-675,342.00	540,938.51
06/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,785.00	537,153.51
09/09	0021	Consignacion nacional $432,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Barranquilla	Parq Washingt		432,000.00	969,153.51
09/09	0502	Cargo comision consignacion -	Barranquilla	Parq Washingt	0002432	-12,800.00	956,353.51
09/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	953,921.51
09/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-61.00	953,860.51
10/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0002123	-1,700.00	952,160.51
10/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	951,077.51
10/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	945,377.51
10/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-166,000.00	779,377.51
10/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0662 OPTRAISS B realizado el 10/09/2019 Tarj #		Canal Electro	0002123	-600,000.00	179,377.51

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.0C8.580-2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		457321******0724					
10/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,098.00	176,279.51
11/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Mixto Express Sa Nit9004947341 Inf Certificacion y Tele	Bogota	G Conv Oper Elec		4,162,863.00	4,339,142.51
11/09	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-55,000.00	4,284,142.51
11/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,450.00	4,273,692.51
11/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-262.00	4,273,430.51
12/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Forseti Sistemas Nit9007165396 Inf Curso Norsok	Bogota	G Conv Oper Elec		1,082,221.00	5,355,651.51
12/09	0103	Comision por utilizacion cajero automatico Redeban		Canal Electro	0008622	-5,210.00	5,350,441.51
12/09	0103	Comision por utilizacion cajero automatico Redeban		Canal Electro	0008624	-5,210.00	5,345,231.51
12/09	0016	Retiro cajero automatico Redeban 1437 realizado el 12/09/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0008622	-300,000.00	5,045,231.51
12/09	0016	Retiro cajero automatico Redeban 1437 realizado el 12/09/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0008624	-300,000.00	4,745,231.51
12/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,442.00	4,742,789.51
13/09	0074	Deposito electronico ventas con tarjetas 15018252	Bogota	Gcia Proc Oper T	5018252	851,339.00	5,594,128.51
13/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	5,593,045.51
13/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	5,587,345.51
13/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	5,586,262.51
13/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	5,580,562.51
13/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-156,000.00	5,424,562.51
13/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-800,000.00	4,624,562.51
13/09	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 13/09/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0125605	-4,530,000.00	94,562.51
13/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-21,998.00	72,564.51
16/09	0276	Consignacion en Banco AV Villas $4,530,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Diverplaza-alamo		4,530,000.00	4,602,564.51
16/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	4,601,481.51
16/09	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	4,595,781.51
16/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	4,594,698.51
16/09	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	4,588,998.51
16/09	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet Empresarial realizado el 16/09/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0002875	-258,930.00	4,330,068.51
16/09	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-300,000.00	4,030,068.51
16/09	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-463,881.00	3,566,187.51
16/09	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,516.00	2,965,671.51
16/09	0014	Compra en establecimiento HOMECENTER CALIMA efectuada el 16/09/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0131131	-729,530.00	2,236,141.51
16/09	0715	Pago Impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-842,000.00	1,394,141.51
16/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,834.00	1,381,307.51
17/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0001278	-1,700.00	1,379,607.51
17/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2353 LA MESA I realizado el 17/09/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001278	-600,000.00	779,607.51
17/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,407.00	777,200.51
19/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Avanzar Gestion Nit9012478685 Fac Fb	Bogota	G Conv Oper Elec		400,000.00	1,177,200.51
20/09	0276	Consignacion en Banco de Occidente $71,400.00 en efectivo $0.00 en cheque	Cartagena De Ind	Manga		71,400.00	1,248,600.51
20/09	0060	Abono transferencia por canal electronico el 20/09/2019 desde 09005433816 GLOBAL TRAINI	Cali	Inem Cali		1,190,000.00	2,438,600.51
20/09	0183	Comision transaccion AVAL			0002432	-12,800.00	2,425,800.51
20/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	2,423,368.51
20/09	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	2,384,324.51
20/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-217.00	2,384,107.51
23/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0008142	-1,700.00	2,382,407.51
23/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	2,381,742.51
23/09	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	2,378,242.51
23/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,377,159.51
23/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,371,459.51
23/09	0219	Pago de servicios EMPRESA DE TELEF 12052613165 Internet Empresarial realizado el 23/09/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0475922	-112,130.00	2,259,329.51
23/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	1,759,329.51
23/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	1,259,329.51
23/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0550 IC NATAGAI realizado el 20/09/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0008142	-600,000.00	659,329.51
23/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-6,900.00	652,429.51
24/09	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 24/09/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0341680	1,458,000.00	2,110,429.51
24/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,109,346.51
24/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,103,646.51
24/09	0748	Comision por consignacion nacional en corresponsal bancario	Bogota	Gerente Premium	0005226	-12,800.00	2,090,846.51
24/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	2,088,414.51
24/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-234,000.00	1,854,414.51

43460 3-4

dispapeles SAS. NIT 800.026.950-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019100409CC3077005611
Nro Cuenta: 007237548

43480 4-4

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
24/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,024.00	1,853,390.51
25/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0001650	-1,700.00	1,851,690.51
25/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0007108	-1,700.00	1,849,990.51
25/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0333 DIVERPLAZA realizado el 25/09/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001650	-600,000.00	1,249,990.51
25/09	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0856 DIVERPLAZA realizado el 25/09/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007108	-600,000.00	649,990.51
25/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,814.00	645,176.51
26/09	0583	Cr Ach Ban Agrario Mipce Mantenimie Nit9001914797 Fac 1327 1328	Bogota	G Conv Oper Elec		7,162,500.00	7,807,676.51
26/09	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-600,000.00	7,207,676.51
26/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,400.00	7,205,276.51
27/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-685.00	7,204,611.51
27/09	0648	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	7,201,111.51
27/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,200,028.51
27/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,194,328.51
27/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,193,245.51
27/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,187,545.51
27/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,186,462.51
27/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedoras-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,180,762.51
27/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	6,800,762.51
27/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-529,096.00	6,271,666.51
27/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	5,671,666.51
27/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-844,895.00	4,826,771.51
27/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-9,514.00	4,817,257.51
30/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Mixto Express Sa Nit9004947341 Inf Proveedores	Bogota	G Conv Oper Elec		2,829,529.00	7,646,786.51
30/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,645,703.51
30/09	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,640,003.51
30/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,638,920.51
30/09	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,633,220.51
30/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	7,632,137.51
30/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	7,626,437.51
30/09	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-463,881.00	7,162,556.51
30/09	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,516.00	6,562,040.51
30/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	4,562,040.51
30/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,339.00	4,549,701.51
-----	-----	------- FIN MOVIMIENTOS -------	----------	----------	-------	----------	----------

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT. 860.029.980-2

28

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Estimado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

A continuación el detalle de: Recibido - Otros

Número Autorización	23023337	**Fecha de Emisión**	2019/10/31

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2019/10/31		

Destino

Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80815697
Beneficiario	sergio lievano
Valor a Pagar	$2,000,000.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	03944050298
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	01030
Información Adicional	cuota liquidacion
Estado	En Proceso

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto **Cuenta Corriente**

Nro. 2019113011CC3079236070

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
32202

FECHA EXTRACTO Noviembre - Noviembre 2019
Desde: Noviembre 01 Hasta: Noviembre 30
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**5,094,860.51**
Total 000014 Abonos:	47,947,447.00
Total 000045 Cargos:	-51,856,371.00
Total IVA:	-32,193.00
Total 4x1000 GMF:	-207,554.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**946,189.51**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	5,093,777.51
01/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	5,088,077.51
01/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	3,088,077.51
01/11	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-11,700.00	3,076,377.51
01/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,074.00	3,068,303.51
05/11	0060	Abono transferencia por canal electronico el 05/11/2019 desde 00079655165 RODRIGUEZ PENA,LUIS EDUARDO	Bogota	Antigo Country		500,000.00	3,568,303.51
05/11	0854	Cargo internacional 20000719050918 Registro Giros			9150636	-3,485,366.00	82,937.51
05/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-13,941.00	68,996.51
07/11	0222	Consignacion local $1,700,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	C Cial Santafe		1,700,000.00	1,768,996.51
07/11	0276	Consignacion en Banco de Occidente $0.00 en efectivo $4,870,047.00 en cheque	Bogota, D.c.	Plaza Central		4,870,047.00	6,639,043.51
07/11	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007883	-1,700.00	6,637,343.51
07/11	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 07/11/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007883	-600,000.00	6,037,343.51
07/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,407.00	6,034,936.51
08/11	0014	Compra en establecimiento RESTAURANTE CASA SEB efectuada el 08/11/2019 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0405522	-73,500.00	5,961,436.51
08/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-294.00	5,961,142.51
12/11	0276	Consignacion en Banco AV Villas $2,468,140.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Unicentro De Occ		2,468,140.00	8,429,282.51
12/11	0021	Consignacion nacional $2,737,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	V/cencio	Unicentro V/cio		2,737,000.00	11,166,282.51
12/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,165,199.51
12/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,159,499.51
12/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,158,416.51
12/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,152,716.51
12/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,151,633.51
12/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,145,933.51
12/11	0502	Cargo comision consignacion -	V/cencio	Unicentro V/cio	0002432	-12,800.00	11,133,133.51
12/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,432.00	11,130,701.51
12/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-486,400.00	10,644,301.51
12/11	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-500,000.00	10,144,301.51
12/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,103,568.00	9,040,733.51
12/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,900,000.00	7,140,733.51
12/11	0854	Cargo internacional 20000719051994 Registro Giros			9180639	-3,873,198.00	3,267,535.51
12/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-31,595.00	3,235,940.51
13/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-4,731,692.00	-1,495,751.49
13/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-18,927.00	-1,514,678.49
13/11	GT22	Intereses por sobregiro	Bogota	Gerente Premium		-1,039.00	-1,515,717.49

Vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia FINANCIERA DE COLOMBIA

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2019113011CC3079236070
Nro Cuenta: 007237548

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
14/11	0222	Consignacion local $1,650,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Of CC Diver Plz		1,650,000.00	134,282.51
14/11	0593	Cr Ach Bancolombia Union Temporal * Nit901241069 Fac 000000901241069	Bogota	G Conv Oper Elec		2,484,000.00	2,618,282.51
14/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,617,199.51
14/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,611,499.51
14/11	0497	Pago Tarjeta Credito ACH en Internet o Banca Movil	Bogota	Gerente Premium		-1,800,000.00	811,499.51
14/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,231.00	804,268.51
15/11	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac Certif. Nanotransportes2	Bogota	G Conv Oper Elec		3,500,000.00	4,304,268.51
15/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	4,303,185.51
15/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	4,297,485.51
15/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	4,296,402.51
15/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	4,290,702.51
15/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-210,516.00	4,080,186.51
15/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-463,881.00	3,616,305.51
15/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,752.00	3,613,553.51
16/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,612,470.51
16/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,606,770.51
16/11	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-430,000.00	3,176,770.51
16/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	1,676,770.51
16/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,747.00	1,669,023.51
19/11	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO -	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	1,629,979.51
19/11	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001025463100 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-778,300.00	851,679.51
19/11	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001024311683 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-798,000.00	53,679.51
19/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-6,461.00	47,218.51
20/11	0021	Consignacion nacional $2,753,660.00 en efectivo $0.00 en cheque	Soata	Soata		2,753,660.00	2,800,878.51
20/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	2,799,795.51
20/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	2,794,095.51
20/11	0502	Cargo comision consignacion -	Soata	Soata	0005232	-27,537.00	2,766,558.51
20/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-5,232.00	2,761,326.51
20/11	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	1,761,326.51
20/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	761,326.51
20/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,158.00	753,168.51
21/11	0593	Cr Ach Ban Bbva Servicios Fald 0 Nit822003375	Bogota	G Conv Oper Elec		13,282,500.00	14,035,668.51
22/11	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 22/11/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0113449	-11,500,000.00	2,535,668.51
22/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-46,000.00	2,489,668.51
25/11	0222	Consignacion local $50,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Ctro Ccial Calim		50,000.00	2,539,668.51
25/11	0222	Consignacion local $52,100.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Ctro Ccial Calim		52,100.00	2,591,768.51
25/11	0276	Consignacion en Banco AV Villas $8,900,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Siete De Agosto		8,900,000.00	11,491,768.51
25/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	11,490,685.51
25/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	11,484,985.51
25/11	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 25/11/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0104219	-1,871,248.00	9,613,737.51
25/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-9,463,385.00	150,352.51
25/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-45,366.00	104,986.51
26/11	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-55,000.00	49,986.51
26/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,450.00	39,536.51
26/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-262.00	39,274.51
28/11	0593	Cr Ach Bancolombia Asoc Camara Deco Nit900601082 Fac 000000900601082	Bogota	G Conv Oper Elec		3,000,000.00	3,039,274.51
29/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,038,191.51
29/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,032,491.51
29/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,031,408.51
29/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,025,708.51
29/11	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	3,024,625.51
29/11	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	3,018,925.51
29/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-463,881.00	2,555,044.51
29/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,516.00	1,954,528.51
29/11	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	954,528.51
29/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,339.00	946,189.51
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO PINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

09

echa/Hora Último Ingreso: 2019/12/04 08:06
ransacciones
› Pagos
› Nóminas, Proveedores y Libranzas
› Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	****7548
ha Pago	2019/12/04		
mo			
Tipo Identificacion	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,500,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	01130		
Información Adicional	cuota liquidacion		
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

10

Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/12/05 12:12
Transacciones
> Pago Obligaciones
> Tarjeta de Crédito
> Nuevas Transacciones

Pago Tarjeta de Crédito

¿Ayuda?

Resultado

Se ha realizado la transacción exitosamente

No. Autorización	095434	Fecha de Emisión	2019/12/05

Origen	
Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CC7548
No. Producto	*****7548
Información tarjeta de crédito a pagar	
Tarjeta Crédito	Otras Tarjetas
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Tarjeta	Visa
No. Tarjeta	451308******3674
Valor a Pagar	$500,000.00 Pesos S.L.
Estado	Exitosa

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



44397 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
44397

FECHA EXTRACTO
Desde: Diciembre 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BOGOTA

Diciembre - Diciembre 2019
Hasta: Diciembre 31
007237548
Comercial
0007

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**946,189.51**
Total 000017 Abonos:	48,624,222.23
Total 000076 Cargos:	-46,865,264.00
Total IVA:	-46,740.00
Total 4x1000 GMF:	-187,646.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**2,470,761.74**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,083.00	945,106.51
02/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,700.00	939,406.51
02/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	539,406.51
02/12	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-400,000.00	139,406.51
02/12	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	126,956.51
02/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,277.00	123,679.51
03/12	0021	Consignacion nacional $54,340.00 en efectivo $0.00 en cheque	Soata	Soata		54,340.00	178,019.51
03/12	0502	Cargo comision consignacion -	Soata	Soata	0002546	-13,400.00	164,619.51
03/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	162,073.51
03/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-64.00	162,009.51
04/12	0593	Cr Ach Bancajasocial Instituto De For Nit8070058575 Inf Tras Instituto De En	Bogota	G Conv Oper Elec		1,469,000.00	1,631,009.51
04/12	0593	Cr Ach Bandavivienda Pontificia Unive Nit8600137201 Inf Pago De Proveedores	Bogota	G Conv Oper Elec		3,064,234.43	4,695,243.94
04/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,694,122.94
04/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,688,222.94
04/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	3,188,222.94
04/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-6,028.00	3,182,194.94
05/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,181,073.94
05/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,175,173.94
05/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	2,675,173.94
05/12	0497	Pago Tarjeta Credito ACH en Internet o Banca Movil	Bogota	Gerente Premium		-500,000.00	2,175,173.94
05/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,028.00	2,171,145.94
06/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,170,024.94
06/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,164,124.94
06/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-69,300.00	2,094,824.94
06/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-305.00	2,094,519.94
09/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,093,398.94
09/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,087,498.94
09/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,900,000.00	187,498.94
09/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,628.00	179,870.94
10/12	0593	Cr Ach Bancolombia Asoc Camara Deco Nit900601082 Fac 000000900601082	Bogota	G Conv Oper Elec		5,230,320.00	5,410,190.94
10/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,409,069.94
10/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,403,169.94
10/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-150,000.00	5,253,169.94
10/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-628.00	5,252,541.94
11/12	0593	Cr Ach Bancolombia Mci Service Sas Nit900681326 Fac 000000900681326	Bogota	G Conv Oper Elec		2,000,000.00	7,252,541.94
11/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,251,420.94
11/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,245,520.94

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860028580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

44397 3-4

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
11/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-5,000,000.00	2,245,520.94
11/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-20,028.00	2,225,492.94
12/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,224,371.94
12/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,218,471.94
12/12	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-417,000.00	1,801,471.94
12/12	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000001025463512 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-776,100.00	1,025,371.94
12/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-914,615.00	110,756.94
12/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,458.00	102,298.94
16/12	0060	Abono transferencia por canal electronico el 14/12/2019 desde 00079655165 RODRIGUEZ PENA,LUIS EDUARDO	Bogota	Antigo Country		50,000.00	152,298.94
16/12	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-130,000.00	22,298.94
16/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-520.00	21,778.94
17/12	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-500,000.00	-478,221.06
17/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	-978,221.06
17/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-750,000.00	-1,728,221.06
17/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-905,548.00	-2,633,769.06
17/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,249,032.00	-3,882,801.06
17/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-15,618.00	-3,898,419.06
17/12	GT22	Intereses por sobregiro	Bogota	Gerente Premium		-2,659.00	-3,901,078.06
18/12	0060	Abono transferencia por canal electronico el 18/12/2019 desde 00079655165 RODRIGUEZ PENA,LUIS EDUARDO	Bogota	Antigo Country		100,000.00	-3,801,078.06
18/12	0060	Abono transferencia por canal electronico el 18/12/2019 desde 00079655165 RODRIGUEZ PENA,LUIS EDUARDO	Bogota	Antigo Country		400,000.00	-3,401,078.06
18/12	0593	Cr Ach Bancolombia Neosecure Colomb Nit900374230 Fac 900374230	Bogota	G Conv Oper Elec		3,931,892.49	530,814.43
18/12	0021	Consignacion nacional $6,426,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Cucuta	C Cial Unicentro		6,426,000.00	6,956,814.43
18/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,955,693.43
18/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,949,793.43
18/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,948,672.43
18/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,942,772.43
18/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,941,651.43
18/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,935,751.43
18/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,934,630.43
18/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,928,730.43
18/12	0502	Cargo comision consignacion -	Cucuta	C Cial Unicentro	0002546	-13,400.00	6,915,330.43
18/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	6,912,784.43
18/12	0854	Cargo internacional 20000719058547 Registro Giros			9344495	-6,838,984.00	73,800.43
18/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-27,543.00	46,257.43
19/12	0593	Cr Ach Bancolombia P&q Soluciones e Nit900341571 Fac 000000900341571	Bogota	G Conv Oper Elec		5,832,000.00	5,878,257.43
19/12	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007767	-1,800.00	5,876,457.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,875,336.43
19/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,869,436.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,868,315.43
19/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,862,415.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,861,294.43
19/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,855,394.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,854,273.43
19/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,848,373.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,847,252.43
19/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,841,352.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,840,231.43
19/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,834,331.43
19/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,833,210.43
19/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,827,310.43
19/12	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	5,788,266.43
19/12	0219	Pago de servicios EMPRESA DE TELEF 12052813165 Internet Empresarial realizado el 19/12/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0480412	-121,880.00	5,666,386.43
19/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-150,000.00	5,516,386.43
19/12	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet Empresarial realizado el 19/12/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0003774	-161,580.00	5,354,806.43
19/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-311,040.00	5,043,766.43
19/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	4,663,766.43
19/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-438,006.00	4,225,760.43
19/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-525,953.00	3,699,807.43
19/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-574,641.00	3,125,166.43
19/12	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 19/12/2019 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007767	-600,000.00	2,525,166.43
19/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-750,000.00	1,775,166.43
19/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	275,166.43

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS. NIT 860025580-2

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020010112CC3079856102
Nro Cuenta: 007237548

44397 4-4

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
19/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-22,412.00	252,754.43
20/12	0021	Consignacion nacional $2,796,500.00 en efectivo $0.00 en cheque	Neiva	Quirinal		2,796,500.00	3,049,254.43
20/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	3,048,589.43
20/12	0849	Comision disfon nomina interna	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	3,045,089.43
20/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,043,968.43
20/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,038,068.43
20/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,036,947.43
20/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,031,047.43
20/12	0502	Cargo comision consignacion -	Neiva	Quirinal	0002546	-13,400.00	3,017,647.43
20/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	3,015,101.43
20/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,400,000.00	1,615,101.43
20/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,400,000.00	215,101.43
20/12	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-55,000.00	160,101.43
20/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,450.00	149,651.43
20/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-11,599.00	138,052.43
23/12	0593	Cr Ach Bancolombia Multiples Servic Nit900731158 Fac 000000900731158	Bogota	G Conv Oper Elec		4,819,500.00	4,957,552.43
23/12	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	3,957,552.43
23/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,000.00	3,953,552.43
24/12	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Consorcio Ardikhosp	Bogota	Ger Empresarial	1901226	2,146,200.00	6,099,752.43
24/12	0497	Pago Tarjeta Credito ACH en Internet o Banca Movil	Bogota	Gerente Premium		-3,600,000.00	2,499,752.43
24/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-14,400.00	2,485,352.43
26/12	0220	Abono transferencia por Internet o Banca Movil o Swift el 26/12/2019 desde 08220032976 SANGAR SERVICIOS INDUSTRIALES LIM	Castilla	Castilla la Nuev		6,240,000.00	8,725,352.43
27/12	0593	Cr Ach Bandavivienda Pontificia Unive Nit8600137201 Inf Pago De Proveedores	Bogota	G Conv Oper Elec		3,064,235.31	11,789,587.74
27/12	0854	Cargo Internacional 20000719060388 Registro Giros			9384326	-6,439,818.00	5,349,769.74
27/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-25,759.00	5,324,010.74
30/12	0593	Cr Ach Ban Colpatria Ingenieria Hseq Nit9004560224 Fac 0000000000	Bogota	G Conv Oper Elec		1,000,000.00	6,324,010.74
30/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,322,889.74
30/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,316,989.74
30/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,315,868.74
30/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,309,968.74
30/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,308,847.74
30/12	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,302,947.74
30/12	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,301,826.74
30/12	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,295,926.74
30/12	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	6,256,882.74
30/12	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 32967799910 Internet Empresarial realizado el 30/12/2019	Bogota	G Conv Oper Elec	0006834	-140,770.00	6,116,112.74
30/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	5,736,112.74
30/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	5,236,112.74
30/12	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-750,000.00	4,486,112.74
30/12	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	3,486,112.74
30/12	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	2,486,112.74
30/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-15,351.00	2,470,761.74
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impresa por dispapeles SAS NIT 860026580-2

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2020/01/01 | Hora ingreso: [illegible]

LUIS EDUARDO [illegible]
Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/12/31 09:31
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2020/01/01		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$2,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	1230		
Información Adicional	cuota liquidacion		
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020020101CC0179233992

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



31936 1-3

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
31936

FECHA EXTRACTO **Enero - Enero 2020**
Desde: Enero 01 Hasta: Enero 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**2,470,761.74**
Total 000007 Abonos:	14,821,912.00
Total 000046 Cargos:	-17,133,749.00
Total IVA:	-20,900.00
Total 4x1000 GMF:	-68,615.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**69,409.74**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,469,640.74
02/01	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,463,740.74
02/01	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	463,740.74
02/01	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	451,290.74
02/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,078.00	443,212.74
13/01	0593	Cr Ach Bancolombia Mac Consultores Nit900060323 Fac Mac	Bogota	G Conv Oper Elec		483,000.00	926,212.74
14/01	0593	Cr Ach Bancolombia Asoc Camara Deco Nit900601082 Fac 000000900601082	Bogota	G Conv Oper Elec		456,136.00	1,382,348.74
14/01	0222	Consignacion local $3,986,500.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Of CC Diver Plz		3,986,500.00	5,368,848.74
14/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	0009089	-1,800.00	5,367,048.74
14/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	0009092	-1,800.00	5,365,248.74
14/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	0009095	-1,800.00	5,363,448.74
14/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,362,327.74
14/01	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,356,427.74
14/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Occidente 1929 GALERIAS realizado el 14/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009095	-200,000.00	5,156,427.74
14/01	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-495,793.00	4,660,634.74
14/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Occidente 1929 GALERIAS realizado el 14/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009089	-600,000.00	4,060,634.74
14/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Occidente 1929 GALERIAS realizado el 14/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009092	-600,000.00	3,460,634.74
14/01	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-735,072.00	2,725,562.74
14/01	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,900,000.00	825,562.74
14/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-18,172.00	807,390.74
15/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	806,269.74
15/01	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	800,369.74
15/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	799,248.74
15/01	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	793,348.74
15/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	792,227.74
15/01	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	786,327.74
15/01	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-750,000.00	36,327.74
15/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,084.00	33,243.74
21/01	0593	Cr Ach Ban Popular Elite Nit800067956 Fac Pago Fa 1280	Bogota	G Conv Oper Elec		1,498,476.00	1,531,719.74
21/01	0215	Cobro comision de la fecha 20/01/2020, por transaccion	Bogota	Gerente Premium		-0.74	1,531,719.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por: dispapeles SAS NIT: 860.028.580-2

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

31936 3-3

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		comision uso Internet Corporativo					
21/01	0215	Cobro comision de la fecha 20/01/2020, por transaccion comision uso Internet Corporativo	Bogota	Gerente Premium		-23,656.26	1,508,062.74
21/01	0215	Cobro comision de la fecha 20/01/2020, por transaccion comision uso Internet Corporativo	Bogota	Gerente Premium		-33,243.00	1,474,819.74
21/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	1,464,008.74
21/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-271.00	1,463,737.74
22/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0001267	-1,800.00	1,461,937.74
22/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0001270	-1,800.00	1,460,137.74
22/01	0219	Pago de servicios EMPRESA DE TELEF 12052813165 Internet Empresarial realizado el 22/01/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0013648	-121,570.00	1,338,567.74
22/01	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet Empresarial realizado el 22/01/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0006009	-125,370.00	1,213,197.74
22/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 22/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001270	-400,000.00	813,197.74
22/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 22/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001267	-600,000.00	213,197.74
22/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-5,001.00	208,196.74
23/01	0593	Cr Ach Ban Bbva Francisco Javie0 Nit901237329	Bogota	G Conv Oper Elec		3,219,300.00	3,427,496.74
23/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0003583	-1,800.00	3,425,696.74
23/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0333 DIVERPLAZA realizado el 23/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003583	-180,000.00	3,245,696.74
23/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-727.00	3,244,969.74
24/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,243,848.74
24/01	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,237,948.74
24/01	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	1,237,948.74
24/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,028.00	1,229,920.74
27/01	0221	Transferencia del Banco Popular de la cuenta corriente numero 110182154872 Internet Empresarial	Bogota	G Conv Oper Elec	0412924	1,800,000.00	3,029,920.74
27/01	0593	Cr Ach Bancolombia Hg Construccione Nit846000560 Fac Futurebuildersauditor	Bogota	G Conv Oper Elec		3,378,500.00	6,408,420.74
27/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0004694	-1,800.00	6,406,620.74
27/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0004697	-1,800.00	6,404 820.74
27/01	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-237,000.00	6,167,820.74
27/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 24/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0004697	-400,000.00	5,767,820.74
27/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 24/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0004694	-600,000.00	5,167,820.74
27/01	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-844,000.00	4,323,820.74
27/01	0219	Pago de servicios WS SURA GENERALE 550114998320 Internet Empresarial realizado el 27/01/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0484815	-1,844,500.00	2,479,320.74
27/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-15,716.00	2,463,604.74
28/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0007952	-1,800.00	2,461,804.74
28/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,460,683.74
28/01	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,454,783.74
28/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,453,662.74
28/01	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,447,762.74
28/01	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,446,641.74
28/01	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,440,741.74
28/01	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	1,949,094.74
28/01	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	1,449,094.74
28/01	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 28/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007952	-600,000.00	849,094.74
28/01	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-636,547.00	212,547.74
28/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-9,004.00	203,543.74
29/01	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-133,600.00	69,943.74
29/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-534.00	69,409.74
-----	-----	------- FIN MOVIMIENTOS -------	----------	----------	-------	----------	----------

Impreso por dispapeles SAS NIT 860026580-2
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

12

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/02/10 15:31
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2020/02/10		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$2,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	abono enero		
Información Adicional	abono liquidacion		
Estado	En Proceso		

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



31740 1-5

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
31740

FECHA EXTRACTO **Febrero - Febrero 2020**
Desde: Febrero 01 Hasta: Febrero 29
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**69,409.74**
Total 000018 Abonos:	62,184,422.00
Total 000090 Cargos:	-60,088,214.00
Total IVA:	-40,565.00
Total 4x1000 GMF:	-233,678.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**1,891,374.74**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/02	0593	Cr Ach Bancolombia Mci Service Sas Nit900681326 Fac 000000900681326	Bogota	G Conv Oper Elec		2,000,000.00	2,069,409.74
03/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0007030	-1,800.00	2,067,609.74
03/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0007033	-1,800.00	2,065,809.74
03/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0007036	-1,800.00	2,064,009.74
03/02	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0009962	-1,800.00	2,062,209.74
03/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 31/01/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009962	-50,000.00	2,012,209.74
03/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 03/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007030	-600,000.00	1,412,209.74
03/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 03/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007033	-600,000.00	812,209.74
03/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 03/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007036	-600,000.00	212,209.74
03/02	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	199,759.74
03/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,478.00	192,281.74
04/02	0021	Consignacion nacional $1,123,200.00 en efectivo $0.00 en cheque	Barranquilla	Buenavista		1,123,200.00	1,315,481.74
04/02	0593	Cr Ach Bandavivienda Le & Ve Alimento Nit9004650951 Inf Pago Factura	Bogota	G Conv Oper Elec		2,376,000.00	3,691,481.74
04/02	0502	Cargo comision consignacion -	Barranquilla	Buenavista	0002546	-13,400.00	3,678,081.74
04/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	3,675,535.74
04/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-64.00	3,675,471.74
05/02	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	2,675,471.74
05/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,000.00	2,671,471.74
06/02	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-39,044.00	2,632,427.74
06/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-156.00	2,632,271.74
07/02	0104	Comision por utilizacion cajero automatico otras redes		Canal Electro	0002065	-1,800.00	2,630,471.74
07/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,629,350.74
07/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,623,450.74
07/02	0016	Retiro cajero automatico 9584 realizado el 07/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0002065	-50,000.00	2,573,450.74
07/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,454,882.00	118,568.74
07/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-10,055.00	108,513.74
10/02	0593	Cr Ach Bancolombia Edafal Petrol Sa Nit900576925 Fac Abono Segulm Edafal	Bogota	G Conv Oper Elec		3,000,000.00	3,108,513.74

impreso por dispapeles SAS NIT 860026580-2
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
10/02	0021	Consignacion nacional $3,400,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	V/cencio	Unicentro V/cio		3,400,000.00	6,508,513.74
10/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0003250	-1,800.00	6,506,713.74
10/02	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco Avvillas		Canal Electro	0003588	-1,800.00	6,504,913.74
10/02	0502	Cargo comision consignacion -	V/cencio	Unicentro V/cio	0002546	-13,400.00	6,491,513.74
10/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	6,488,967.74
10/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 09/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003250	-100,000.00	6,388,967.74
10/02	0304	Pago Tarjeta de Credito Banco Bogota Internet o Banca Movil	Bogota	Gerente Premium		-200,000.00	6,188,967.74
10/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	5,888,967.74
10/02	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-450,000.00	5,438,967.74
10/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco AVVillas 3028 RICAURTE realizado el 10/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003588	-600,000.00	4,838,967.74
10/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	2,838,967.74
10/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-14,678.00	2,824,289.74
11/02	0593	Cr Ach Bancolombia Tubular Running Nit900209041 Fac 000000900209041	Bogota	G Conv Oper Elec		7,163,600.00	9,987,889.74
11/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,986,768.74
11/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,980,868.74
11/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,979,747.74
11/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,973,847.74
11/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-56.00	9,973,791.74
12/02	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet Empresarial realizado el 12/02/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0005587	-147,910.00	9,825,881.74
12/02	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000880200664283 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-441,667.00	9,384,214.74
12/02	0854	Cargo internacional 20000720006375 Registro Giros			9572398	-3,668,150.00	5,716,064.74
12/02	0854	Cargo internacional 20000720006372 Registro Giros			9572387	-4,936,316.00	779,748.74
12/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-36,777.00	742,971.74
13/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0008786	-1,800.00	741,171.74
13/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2082 LA CLARI realizado el 13/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0008786	-400,000.00	341,171.74
13/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,607.00	339,564.74
14/02	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-300,000.00	39,564.74
14/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,200.00	38,364.74
17/02	0593	Cr Ach Bancolombia Neosecure Colomb Nit900374230 Fac 900374230	Bogota	G Conv Oper Elec		12,877,200.00	12,915,564.74
17/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0009111	-1,800.00	12,913,764.74
17/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	12,912,643.74
17/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	12,906,743.74
17/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	12,905,622.74
17/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	12,899,722.74
17/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	12,898,601.74
17/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	12,892,701.74
17/02	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-115,000.00	12,777,701.74
17/02	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 36995681412 Internet Empresarial realizado el 17/02/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0006944	-133,790.00	12,643,911.74
17/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0333 DIVERPLAZA realizado el 17/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009111	-200,000.00	12,443,911.74
17/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-252,300.00	12,191,611.74
17/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	11,699,964.74
17/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-636,547.00	11,063,417.74
17/02	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001025966538 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-794,300.00	10,269,117.74
17/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	8,769,117.74
17/02	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,700,000.00	7,069,117.74
17/02	0854	Cargo internacional 20000720007049 Registro Giros			9591375	-6,978,220.00	90,897.74
17/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-51,298.00	39,599.74
18/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	38,478.74
18/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	32,578.74
18/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-28.00	32,550.74
19/02	0220	Abono transferencia por Internet o Banca Movil o Swift el 19/02/2020 desde 08460005602 HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.	Orito	Orito		4,125,250.00	4,157,800.74
19/02	0593	Cr Ach Ban Bbva Elite Ltda 0 Nit800067956	Bogota	G Conv Oper Elec		4,536,002.00	8,693,802.74
20/02	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		4,555.00	8,698,357.74
20/02	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		1,138,732.00	9,837,089.74
20/02	0593	Cr Ach Bandavivienda Efic Services Sa Nit9005287697	Bogota	G Conv Oper Elec		4,050,000.00	13,887,089.74

31740 3-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.002.539-2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		Fac 00000000572002510000					
20/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,885,968.74
20/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,880,068.74
20/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,878,947.74
20/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,873,047.74
20/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-250,000.00	13,623,047.74
20/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	12,623,047.74
20/02	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	11,623,047.74
20/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,138,732.00	10,484,315.74
20/02	0014	Compra en establecimiento EXITO EXPRESS CLL 24 efectuada el 20/02/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0744422	-1,200,000.00	9,284,315.74
20/02	0497	Pago Tarjeta Credito ACH en Internet o Banca Movil	Bogota	Gerente Premium		-1,300,000.00	7,984,315.74
20/02	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 20/02/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0122848	-6,100,000.00	1,884,315.74
20/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-48,011.00	1,836,304.74
21/02	0220	Abono transferencia por Internet o Banca Movil o Swift el 21/02/2020 desde 08220032976 SANGAR SERVICIOS INDUSTRIALES LIM	Castilla	Castilla la Nuev		1,235,000.00	3,071,304.74
21/02	0593	Cr Ach Bancolombia Midland Oil Tool Nit900363778 Fac Pagauditoria57200231	Bogota	G Conv Oper Elec		2,173,027.00	5,244,331.74
21/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0001885	-1,800.00	5,242,531.74
21/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,241,410.74
21/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,235,510.74
21/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,234,389.74
21/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,228,489.74
21/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,227,368.74
21/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,221,468.74
21/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,220,347.74
21/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,214,447.74
21/02	0215	Cobro comision de la fecha 18/02/2020, por transaccion comision uso Internet Corporativo	Bogota	Gerente Premium		-56,900.00	5,157,547.74
21/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	5,146,736.74
21/02	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 21/02/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001885	-300,000.00	4,846,736.74
21/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	4,246,736.74
21/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-900,000.00	3,346,736.74
21/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,138,732.00	2,208,004.74
21/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	208,004.74
21/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-20,145.00	187,859.74
24/02	0593	Cr Ach Bancolombia Sgip s a s Nit900356817 Fac Factpref57200252	Bogota	G Conv Oper Elec		6,438,060.00	6,625,919.74
24/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,624,798.74
24/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,618,898.74
24/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-3,500,000.00	3,118,898.74
24/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-14,028.00	3,104,870.74
25/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,103,749.74
25/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,097,849.74
25/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,096,728.74
25/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,090,828.74
25/02	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001027632256 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-782,800.00	2,308,028.74
25/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,165,000.00	143,028.74
25/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-11,847.00	131,181.74
26/02	0593	Cr Ach Bancolombia Procesos y Soluc Nit900460982 Fac Pagoauditoria2	Bogota	G Conv Oper Elec		102,350.00	233,531.74
26/02	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		2,280.00	235,811.74
26/02	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		570,000.00	805,811.74
26/02	0593	Cr Ach Bancolombia Procesos y Soluc Nit900460982 Fac Pagoauditoria1	Bogota	G Conv Oper Elec		4,000,000.00	4,805,811.74
26/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,804,690.74
26/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,798,790.74
26/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,797,669.74
26/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,791,769.74
26/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,790,648.74
26/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,784,748.74
26/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,783,627.74
26/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,777,727.74
26/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,776,606.74
26/02	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,770,706.74
26/02	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813185 Internet Empresarial realizado el 26/02/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0662738	-121,750.00	4,648,956.74
26/02	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-141,550.00	4,507,406.74
26/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	4,127,406.74
26/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-570,000.00	3,557,406.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT 860028580-2

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020022902CC0180560847
Nro Cuenta: 007237548

31740 5-5

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
26/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-612,000.00	2,945,406.74
26/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-640,000.00	2,305,406.74
26/02	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,200,000.00	1,105,406.74
26/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-14,801.00	1,090,605.74
27/02	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,089,484.74
27/02	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,083,584.74
27/02	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	591,937.74
27/02	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0101010	-572,280.00	19,657.74
27/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,284.00	15,373.74
28/02	0593	Cr Ach Bancolombia Edafal Petrol Sa Nit900576925 Fac	Bogota	G Conv Oper Elec		1,876,001.00	1,891,374.74
		Saldo Auditoria Cert					
		-------- FIN MOVIMIENTOS --------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT 860028580-2

nco de Bogotá

ones

Transacciones

inas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

ados de transacciones

13

Su Transacción se encuentra en Proceso

[illegible]	Cuenta Corriente		
[illegible]	CC7548	No. Producto	*****7548
[illegible]	2020/03/05		
[illegible]			
[illegible]	Cédula de Ciudadanía		
[illegible]	80815697		
[illegible]	sergio lievano		
[illegible]	$2,000,000.00		
[illegible]	Bancolombia		
[illegible]	Cuenta Ahorros		
[illegible]	03944050298		
[illegible]	PROVEEDORES		
[illegible]	abono en febrero 29		
[illegible]	abono liquidacion		
	En Proceso		

[illegible] esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



43387 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
43387

FECHA EXTRACTO **Marzo - Marzo 2020**
Desde: Marzo 01 Hasta: Marzo 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**1,891,374.74**
Total 000009 Abonos:	37,409,840.00
Total 000059 Cargos:	-33,063,341.00
Total IVA:	-32,030.00
Total 4x1000 GMF:	-129,980.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**6,075,863.74**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/03	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0009526	-1,800.00	1,889,574.74
02/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,888,453.74
02/03	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,882,553.74
02/03	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 02/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009526	-150,000.00	1,732,553.74
02/03	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-216,700.00	1,515,853.74
02/03	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,500,000.00	15,853.74
02/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,502.00	8,351.74
04/03	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac 000000088230428	Bogota	G Conv Oper Elec		3,500,000.00	3,508,351.74
04/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,507,230.74
04/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,501,330.74
04/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,500,209.74
04/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,494,309.74
04/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,493,188.74
04/03	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,487,288.74
04/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-101,150.00	3,386,138.74
04/03	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0003150	-248,500.00	3,137,638.74
04/03	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-500,000.00	2,637,638.74
04/03	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	2,137,638.74
04/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-570,000.00	1,567,638.74
04/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	67,638.74
04/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-13,763.00	53,875.74
05/03	0593	Cr Ach Bancolombia Union Temporal * Nit901319861 Fac 000000901319861	Bogota	G Conv Oper Elec		10,584,000.00	10,637,875.74
05/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,636,754.74
05/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,630,854.74
05/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,629,733.74
05/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,623,833.74
05/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,622,712.74
05/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,616,812.74
05/03	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0003150	-242,631.00	10,374,181.74
05/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-350,000.00	10,024,181.74
05/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	8,024,181.74
05/03	0305	Pago de tarjeta credito Banco Avvillas Master Card # 5229733006093595 Internet Empresarial el 05/03/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0110957	-6,000,000.00	2,024,181.74
05/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-34,455.00	1,989,726.74
06/03	0276	Consignacion en Banco de Occidente $3,648,540.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Calle 100		3,648,540.00	5,638,266.74
06/03	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0007523	-1,800.00	5,636,466.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT. 860.028.580-2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
06/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,635,345.74
06/03	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,629,445.74
06/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,628,324.74
06/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,622,424.74
06/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,621,303.74
06/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,615,403.74
06/03	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0003150	-248,500.00	5,366,903.74
06/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	4,766,903.74
06/03	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0658 DIVERPLAZA realizado el 05/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007523	-600,000.00	4,166,903.74
06/03	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-800,000.00	3,366,903.74
06/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,800,000.00	1,566,903.74
06/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-16,285.00	1,550,618.74
09/03	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		2,400.00	1,553,018.74
09/03	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		600,000.00	2,153,018.74
09/03	0593	Cr Ach Bancolombia Mac Consultores Nit900060323 Fac Mac	Bogota	G Conv Oper Elec		730,800.00	2,883,818.74
09/03	0021	Consignacion nacional $1,728,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Orito	Orito		1,728,000.00	4,611,818.74
09/03	0104	Comision por utilizacion cajero automatico otras redes		Canal Electro	0004384	-1,800.00	4,610,018.74
09/03	0087	Cobro comision de la fecha 02/03/2020, por transaccion Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium		-12,450.00	4,597,568.74
09/03	0502	Cargo comision consignacion -	Orito	Orito	0003283	-17,280.00	4,580,288.74
09/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-3,283.00	4,577,005.74
09/03	0016	Retiro cajero automatico 9584 realizado el 07/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0004384	-600,000.00	3,977,005.74
09/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,539.00	3,974,466.74
10/03	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0009034	-1,800.00	3,972,666.74
10/03	0014	Compra en establecimiento HOUSE MARFITO AIRPOR efectuada el 10/03/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0773576	-320,000.00	3,652,666.74
10/03	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2736 AEROP CG realizado el 10/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0009034	-600,000.00	3,052,666.74
10/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,687.00	3,048,979.74
11/03	0652	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-40,528.00	3,008,451.74
11/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-162.00	3,008,289.74
13/03	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac 000000088230428	Bogota	G Conv Oper Elec		5,008,500.00	8,016,789.74
13/03	0593	Cr Ach Bandavivienda Bella Vista Serv Nit9006798298 Fac Isosbesein	Bogota	G Conv Oper Elec		10,530,000.00	18,546,789.74
16/03	0593	Cr Ach Ban Bbva Fireno Sas 0 Nit900904929	Bogota	G Conv Oper Elec		1,080,000.00	19,626,789.74
16/03	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0001066	-1,800.00	19,624,989.74
16/03	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco Avvillas		Canal Electro	0007830	-1,800.00	19,623,189.74
16/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	19,622,068.74
16/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	19,616,168.74
16/03	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	19,124,521.74
16/03	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0486 BOCAGRAND realizado el 13/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001066	-600,000.00	18,524,521.74
16/03	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco AVVillas 3825 AV BOCAG realizado el 13/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007830	-600,000.00	17,924,521.74
16/03	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-815,000.00	17,109,521.74
16/03	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-2,000,000.00	15,109,521.74
16/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-5,235,055.00	9,874,466.74
16/03	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	9,817,566.74
16/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	9,806,755.74
16/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-39,280.00	9,767,475.74
17/03	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0005048	-1,800.00	9,765,675.74
17/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,764,554.74
17/03	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,758,654.74
17/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,757,533.74
17/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,751,633.74
17/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,750,512.74
17/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,744,612.74
17/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,743,491.74
17/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,737,591.74
17/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-200,000.00	9,537,591.74
17/03	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0903 TCMRDR T realizado el 16/03/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0005048	-600,000.00	8,937,591.74
17/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-900,000.00	8,037,591.74
17/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-940,000.00	7,097,591.74

43387 3-4

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020040203CC0181873270
Nro Cuenta: 007237548

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
17/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-10,679.00	7,086,912.74
24/03	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,085,791.74
24/03	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,079,891.74
24/03	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	6,079,891.74
24/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,028.00	6,075,863.74
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2

Fecha Actual: 2020/04/24 | Hora Ingreso: 16:19 IP: 161.10.194.16

nco de Bogotá

EDUARDO RODRIGUEZ
lora Último Ingreso: 2020/04/24 16:17
xiones
s
inas, Proveedores y Libranzas
as Transacciones

14

inas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

ltados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

n			
Producto	Cuenta Corriente		
bre Producto n	CC7548	No. Producto	*****7548
a Pago	2020/04/24		
no			
Identificación	Cédula de Ciudadanía		
dentificación	80815697		
ficiario	sergio llevano		
r a Pagar	$500,000.00		
lad Financiera	Bancolombia		
Producto	Cuenta Ahorros		
ucto Destino	03944050298		
Pago	PROVEEDORES		
rencia / No. ura	abono liquidacio 0320		
rmación Adicional	abono demanda 0320 ab1		
do	En Proceso		

fa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

Fogafín — Seguridad para tu ahorro | Producto protegido por el Seguro de Depósitos — www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020050104CC3090771678

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



30332 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
30332

FECHA EXTRACTO **Abril - Abril 2020**
Desde: Abril 01
Hasta: Abril 30
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**6,075,863.74**
Total 000006 Abonos:	18,750,106.00
Total 000067 Cargos:	-19,294,780.00
Total IVA:	-47,770.00
Total 4x1000 GMF:	-77,368.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**5,406,051.74**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/04	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	6,063,413.74
01/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-50.00	6,063,363.74
02/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,062,242.74
02/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,056,342.74
02/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,055,221.74
02/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,049,321.74
02/04	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 02/04/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0214401	-135,230.00	5,914,091.74
02/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	5,422,444.74
02/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-800,000.00	4,622,444.74
02/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-5,764.00	4,616,680.74
03/04	0021	Consignacion nacional $5,292,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Orito	Orito		5,292,000.00	9,908,680.74
03/04	0502	Cargo comision consignacion -	Orito	Orito	0010055	-52,920.00	9,855,760.74
03/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,055.00	9,845,705.74
03/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	9,345,705.74
03/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	8,745,705.74
03/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,070,000.00	6,675,705.74
03/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,932.00	6,662,773.74
06/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,661,652.74
06/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,655,752.74
06/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,654,631.74
06/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,648,731.74
06/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,647,610.74
06/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,641,710.74
06/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,640,589.74
06/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,634,689.74
06/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,633,568.74
06/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,627,668.74
06/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-200,000.00	6,427,668.74
06/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	6,127,668.74
06/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,140.00	6,125,528.74
07/04	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0005725	-1,800.00	6,123,728.74
07/04	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0902 TCMRDR T realizado el 07/04/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0005725	-400,000.00	5,723,728.74
07/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,607.00	5,722,121.74
08/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,721,000.74
08/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,715,100.74
08/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	5,315,100.74
08/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,628.00	5,313,472.74
13/04	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 3641011 Internet	Bogota	G Conv Oper Elec	0005277	-319,590.00	4,993,882.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA — Impreso por dispapeles SAS NIT 860.028.580-2

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		Empresarial realizado el 13/04/2020					
13/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,278.00	4,992,604.74
14/04	0593	Cr Ach Bancolombia c i Pre Energy s Nit900924471 Fac 000000900924471	Bogota	G Conv Oper Elec		5,794,740.00	10,787,344.74
14/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,786,223.74
14/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,780,323.74
14/04	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-144,000.00	10,636,323.74
14/04	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001029111080 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-343,600.00	10,292,723.74
14/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	9,801,076.74
14/04	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001027632845 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-573,500.00	9,227,576.74
14/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,893,372.00	7,334,204.74
14/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-13,812.00	7,320,392.74
15/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,319,271.74
15/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,313,371.74
15/04	0016	Retiro cajero automatico 9584 realizado el 15/04/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0008959	-600,000.00	6,713,371.74
15/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,428.00	6,710,943.74
16/04	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 16/04/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0186705	71,400.00	6,782,343.74
20/04	0593	Cr Ach Bancolombia Condominios Vent Nit822005696 Fac 000000822005696	Bogota	G Conv Oper Elec		1,000,000.00	7,782,343.74
20/04	0593	Cr Ach Bancolombia Neosecure Colomb Nit900374230 Fac 900374230	Bogota	G Conv Oper Elec		3,801,906.00	11,584,249.74
20/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,583,128.74
20/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,577,228.74
20/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	10,577,228.74
20/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-2,000,000.00	8,577,228.74
20/04	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	8,520,328.74
20/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	8,509,517.74
20/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,299.00	8,497,218.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,496,097.74
21/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,490,197.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,489,076.74
21/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,483,176.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,482,055.74
21/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,476,155.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,475,034.74
21/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,469,134.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,468,013.74
21/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,462,113.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,460,992.74
21/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,455,092.74
21/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,453,971.74
21/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,448,071.74
21/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-200,000.00	8,248,071.74
21/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-267,930.00	7,980,141.74
21/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	7,680,141.74
21/04	0016	Retiro cajero automatico 9584 realizado el 21/04/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0004286	-300,000.00	7,380,141.74
21/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-350,000.00	7,030,141.74
21/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-450,000.00	6,580,141.74
21/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	6,080,141.74
21/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	5,580,141.74
21/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-11,668.00	5,568,473.74
22/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-50,000.00	5,518,473.74
22/04	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001004	-160,000.00	5,358,473.74
22/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-840.00	5,357,633.74
23/04	0593	Cr Ach Ban Bbva Elite Ltda 0 Nit800067956	Bogota	G Conv Oper Elec		2,790,060.00	8,147,693.74
23/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,146,572.74
23/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,140,672.74
23/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-28.00	8,140,644.74
24/04	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 24/04/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0700180	-127,790.00	8,012,854.74
24/04	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-141,550.00	7,871,304.74
24/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-200,000.00	7,671,304.74
24/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-385,279.00	7,286,025.74
24/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	6,786,025.74
24/04	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	6,286,025.74
24/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,418.00	6,278,607.74
27/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,277,486.74
27/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,271,586.74
27/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,270,465.74
27/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,264,565.74
27/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,263,444.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020050104CC3090771678
Nro Cuenta: 007237548

30332 4-4

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
27/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,257,544.74
27/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,256,423.74
27/04	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,250,523.74
27/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-112.00	6,250,411.74
28/04	0852	Cargo ACH por Recaudo con Debito Automatico BanColombia de CREDIBANCO	Bogota	G Conv Oper Elec		-40,528.00	6,209,883.74
28/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-162.00	6,209,721.74
29/04	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	5,718,074.74
29/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,967.00	5,716,107.74
30/04	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0007292	-1,800.00	5,714,307.74
30/04	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,713,186.74
30/04	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,707,286.74
30/04	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2037 ALAMOS N realizado el 30/04/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007292	-300,000.00	5,407,286.74
30/04	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,235.00	5,406,051.74
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT. 860.026.580-2

anco de Bogotá

Fecha Actual: 2020/05/13 | Hora Ingreso: 20:27 IP: 190.255.158.127

S EDUARDO RODRIGUEZ
a/Hora Último Ingreso: 2020/05/13 20:10
sacciones
igos
ominas, Proveedores y Libranzas
uevas Transacciones

15

minas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

sultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

gen			
o Producto	Cuenta Corriente		
mbre Producto gen	CC7548	No. Producto	*****7548
ha Pago	2020/05/13		
stino			
o Identificación	Cédula de Ciudadanía		
Identificación	80815697		
neficiario	sergio llevano		
or a Pagar	$1,500,000.00		
idad Financiera	Bancolombia		
o Producto	Cuenta Ahorros		
ducto Destino	03944050298		
o Pago	PROVEEDORES		
ferencia / No. ctura	abono liquidacio 0320		
ormación Adicional	abono demanda 0320 ab2		
ado	En Proceso		

rtifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



30252 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
30252

FECHA EXTRACTO **Mayo - Mayo 2020**
Desde: Mayo 01 Hasta: Mayo 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**5,406,051.74**
Total 000009 Abonos:	31,057,030.00
Total 000060 Cargos:	-32,336,271.00
Total IVA:	-30,989.00
Total 4x1000 GMF:	-126,907.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**3,968,914.74**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
04/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-200,000.00	5,206,051.74
04/05	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	5,193,601.74
04/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-850.00	5,192,751.74
05/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,191,630.74
05/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,185,730.74
05/05	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVI F 514397535 Internet Empresarial realizado el 05/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0089221	-80,536.00	5,105,194.74
05/05	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 38310595715 Internet Empresarial realizado el 05/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0001546	-169,650.00	4,935,544.74
05/05	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 32341398819 Internet Empresarial realizado el 05/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0000136	-239,660.00	4,695,884.74
05/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco AVVillas 3077 VILLA LU realizado el 05/05/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0005567	-400,000.00	4,295,884.74
05/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,588.00	4,292,296.74
06/05	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac 000000088230428	Bogota	G Conv Oper Elec		3,629,500.00	7,921,796.74
07/05	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Novauno Sas	Bogota	Gcia Banca Pyme		8,611,627.00	16,533,423.74
11/05	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		2,560.00	16,535,983.74
11/05	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		640,000.00	17,175,983.74
11/05	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Meditec S A	Bogota	Gcia Med Emp 117		1,159,093.00	18,335,076.74
11/05	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac Vq Global Ingenier*a	Bogota	G Conv Oper Elec		2,928,000.00	21,263,076.74
11/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	21,261,955.74
11/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	21,256,055.74
11/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	21,254,934.74
11/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	21,249,034.74
11/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	21,247,913.74
11/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	21,242,013.74
11/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	21,240,892.74
11/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	21,234,992.74
11/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	21,233,871.74
11/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	21,227,971.74
11/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-100,000.00	21,127,971.74
11/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	20,727,971.74
11/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-483,982.00	20,243,989.74
11/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-640,000.00	19,603,989.74
11/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-12,977,228.00	6,626,761.74
11/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-58,545.00	6,568,216.74
12/05	0593	Cr Ach Bancolombia Condominios Vent Nit822005696 Fac 000000822005696	Bogota	G Conv Oper Elec		2,000,000.00	8,568,216.74
12/05	0593	Cr Ach Bandavivienda Avant Colombia s Nit8300934564	Bogota	G Conv Oper Elec		3,058,800.00	11,627,016.74

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT: 860026580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		Inf Pago De Proveedores					
13/05	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001029113097 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-343,600.00	11,283,416.74
13/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,374.00	11,282,042.74
14/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,280,921.74
14/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,275,021.74
14/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,273,900.74
14/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,268,000.74
14/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,266,879.74
14/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,260,979.74
14/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,259,858.74
14/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,253,958.74
14/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,252,837.74
14/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,246,937.74
14/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,245,816.74
14/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,239,916.74
14/05	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001004	-100,000.00	11,139,916.74
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-360,000.00	10,779,916.74
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	10,279,916.74
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-640,000.00	9,639,916.74
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	8,639,916.74
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	7,639,916.74
14/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	6,139,916.74
15/05	0102	Comision por utilizacion cajero automatico Servibanca		Canal Electro	0001607	-20,568.00	6,119,348.74
15/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,800.00	6,117,548.74
15/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,116,427.74
15/05	0016	Retiro cajero automatico Servibanca 2272 realizado el 15/05/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001607	-5,900.00	6,110,527.74
15/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	5,710,527.74
15/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-491,647.00	5,218,880.74
18/05	0014	Compra en establecimiento ALKOSTO AVX 68 efectuada el 18/05/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0359308	-3,602.00	5,215,278.74
18/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-38,000.00	5,177,278.74
19/05	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001010	-152.00	5,177,126.74
19/05	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0003150	-6,100.00	5,171,026.74
19/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-241,231.00	4,929,795.74
20/05	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-989.00	4,928,806.74
20/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-56,900.00	4,871,906.74
20/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	4,861,095.74
22/05	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVICI 60060408231 Internet Empresarial realizado el 22/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0197267	-271.00	4,860,824.74
22/05	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 22/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0195096	-68,644.00	4,792,180.74
22/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-121,570.00	4,670,610.74
26/05	0593	Cr Ach Ban Bbva Francisco Javie0 Nit901352305	Bogota	G Conv Oper Elec		-761.00	4,669,849.74
26/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		4,521,510.00	9,191,359.74
26/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,190,238.74
26/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,184,338.74
26/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,183,217.74
26/05	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001010	-5,900.00	9,177,317.74
26/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-12,100.00	9,165,217.74
26/05	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 6310 DIVERPLAZ realizado el 23/05/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0004997	-360,000.00	8,805,217.74
26/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	8,205,217.74
26/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-640,000.00	7,565,217.74
27/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-6,504.00	7,558,713.74
27/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,557,592.74
27/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,551,692.74
27/05	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,550,571.74
27/05	0670	Cargo Pago Electronico Planilla Unica No. 00000000000000000000001029820450 Nit 0009999000973339	Bogota	G Conv Oper Elec	0000000	-5,900.00	7,544,671.74
27/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-343,600.00	7,201,071.74
27/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	6,701,071.74
27/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,000,000.00	4,701,071.74
28/05	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001010	-11,430.00	4,689,641.74
28/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-6,100.00	4,683,541.74
28/05	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-283,100.00	4,400,441.74
28/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-668,289.00	3,732,152.74
28/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,649,974.00	2,082,178.74
29/05	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Avant Colombia Sas	Acacias	Parque Riveros A		-10,429.00	2,071,749.74
29/05	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		4,508,500.00	6,580,249.74
29/05	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,579,128.74
29/05	0014	Compra en establecimiento HOMECENTER DORADO	Bogota	Gerente Premium	0184815	-5,900.00	6,573,228.74
						-493,910.00	6,079,318.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles SAS NIT. 860025580-2

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 20200530005CC0184415992
Nro Cuenta: 007237548

30252 4-4

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		efectuada el 29/05/2020 Tarj # 457321******0724					
29/05	0016	Retiro cajero automatico 9584 realizado el 29/05/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0002434	-600,000.00	5,479,318.74
29/05	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,500,000.00	3,979,318.74
29/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-10,404.00	3,968,914.74
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT 860.028.580-2

Último Ingreso: 2020/06/19 15:18

Transacciones

inas, Proveedores y Libranzas

Ayuda

tados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Cuenta Corriente	
CC7548	*****7548
2020/06/19	
Cédula de Ciudadanía	
80815697	
sergio lievano	
$1,000,000.00	
Bancolombia	
Cuenta Ahorros	
03944050298	
PROVEEDORES	
abono liquidado 0420	
abono demanda 0420	
En Proceso	

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

la esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

a/Hora Último Ingreso: 2020/06/26 12:25
sacciones
igos
minas, Proveedores y Libranzas
uevas Transacciones

minas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

sultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

gen			
o Producto	Cuenta Corriente		
mbre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
ha Pago	2020/06/26		
tino			
o Identificación	Cédula de Ciudadanía		
Identificación	80815697		
eficiario	sergio llevano		
or a Pagar	$300,000.00		
idad Financiera	Bancolombia		
o Producto	Cuenta Ahorros		
ducto Destino	03944050298		
o Pago	PROVEEDORES		
erencia / No. Factura	abono liquidacio 0420		
ormación Adicional	abono demanda 0420		
ado	En Proceso		

17

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

nfo de esta transacción dependerá del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020070106CC0185045355

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



40726 1-3

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
40726

FECHA EXTRACTO **Junio - Junio 2020**
Desde: Junio 01 Hasta: Junio 30
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**3,968,914.74**
Total 000007 Abonos:	23,554,750.00
Total 000054 Cargos:	-24,557,236.75
Total IVA:	-30,172.00
Total 4x1000 GMF:	-98,348.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**2,837,907.99**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,967,793.74
01/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,961,893.74
01/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,960,772.74
01/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,954,872.74
01/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	3,454,872.74
01/06	0014	Compra en establecimiento HOMECENTER DORADO efectuada el 01/06/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0712800	-679,350.00	2,775,522.74
01/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,200,000.00	1,575,522.74
01/06	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	1,563,072.74
01/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-9,623.00	1,553,449.74
02/06	0222	Consignacion local $5,616,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Sopo	Sopo		5,616,000.00	7,169,449.74
02/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2778 NORMANDI realizado el 02/06/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007726	-600,000.00	6,569,449.74
02/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,400.00	6,567,049.74
03/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-84,840.00	6,482,209.74
03/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-339.00	6,481,870.74
04/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,480,749.74
04/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,474,849.74
04/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2619 NORMANDI realizado el 04/06/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0005093	-600,000.00	5,874,849.74
04/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,428.00	5,872,421.74
05/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2619 NORMANDI realizado el 05/06/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007057	-600,000.00	5,272,421.74
05/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,400.00	5,270,021.74
09/06	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001001	-687,500.00	4,582,521.74
09/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,750.00	4,579,771.74
10/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	0001859	-1,800.00	4,577,971.74
10/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	4,576,850.74
10/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	4,570,950.74
10/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	4,170,950.74
10/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco Popular 0804 EDS SFER realizado el 10/06/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001859	-400,000.00	3,770,950.74
10/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,235.00	3,767,715.74
12/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,766,594.74
12/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,760,694.74
12/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-668,289.00	3,092,405.74
12/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,701.00	3,089,704.74
16/06	0929	Abono por deposito en cajero automatico Banco de Bogota realizado el 16/06/2020	Cali	ZA Of CC La 14 V	0005247	1,542,000.00	4,631,704.74

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
16/06	0502	Comision por consignacion nacional en cajero automatico Banco de Bogota realizado el 16/06/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0005247	-13,400.00	4,618,304.74
16/06	0014	Compra en establecimiento JUSTO & BUENO FLORID efectuada el 15/06/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0238006	-16,900.00	4,601,404.74
16/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	4,598,858.74
16/06	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVICI 60060408231 Internet Empresarial realizado el 16/06/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0105905	-67,605.00	4,531,253.74
16/06	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 16/06/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0105203	-121,570.00	4,409,683.74
16/06	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-144,000.00	4,265,683.74
16/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-473,295.00	3,792,388.74
16/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-500,000.00	3,292,388.74
16/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-663,126.75	2,629,261.99
16/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,010.00	2,621,251.99
17/06	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0001272	-1,800.00	2,619,451.99
17/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,618,330.99
17/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,612,430.99
17/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,611,309.99
17/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,605,409.99
17/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 2778 NORMANDI realizado el 17/06/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0001272	-600,000.00	2,005,409.99
17/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,463.00	2,002,946.99
18/06	0593	Cr Ach Bancolombia Condominios Vent Nit822005696 Fac 000000822005696	Bogota	G Conv Oper Elec		1,300,000.00	3,302,946.99
18/06	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	3,246,046.99
18/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	3,235,235.99
18/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-271.00	3,234,964.99
19/06	0593	Cr Ach Ban Bbva Sotipet Sas 0 Nit900206563	Bogota	G Conv Oper Elec		2,052,000.00	5,286,964.99
19/06	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac 000000088230428	Bogota	G Conv Oper Elec		3,867,500.00	9,154,464.99
19/06	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-83,000.00	9,071,464.99
19/06	0854	Cargo internacional 20000720021929 Registro Giros			0108075	-3,115,086.00	5,956,378.99
19/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,792.00	5,943,586.99
23/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,942,465.99
23/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,936,565.99
23/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,935,444.99
23/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,929,544.99
23/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,928,423.99
23/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,922,523.99
23/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	4,922,523.99
23/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	3,422,523.99
23/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	1,922 523.99
23/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-16,084.00	1,906,439.99
24/06	0593	Cr Ach Bancolombia Henry Eduardo c Nit88230428 Fac Empresa Andina Ingenier*	Bogota	G Conv Oper Elec		3,107,650.00	5,014,089.99
24/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,012,968.99
24/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,007,068.99
24/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-975,712.00	4,031,356.99
24/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,931.00	4,027,425.99
26/06	0060	Abono transferencia por canal electronico el 26/06/2020 desde 09007236505 VALJER INGENIERIA S.A.S	Orito	Orito		6,069,600.00	10,097,025.99
26/06	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 26/06/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0557242	-49,640.00	10,047,385.99
26/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,399,974.00	8,647,411.99
26/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-5,799.00	8,641,612.99
30/06	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco Avvillas		Canal Electro	0005114	-1,800.00	8,639,812.99
30/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,638,691.99
30/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,632,791.99
30/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,631,670.99
30/06	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,625,770.99
30/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,624,649.99
30/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,618,749.99
30/06	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,617,628.99
30/06	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,611,728.99
30/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	8,311,728.99
30/06	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco AVVillas 4831 CENCO CA realizado el 27/06/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0005114	-600,000.00	7,711,728.99
30/06	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-668,289.00	7,043,439.99
30/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-982,410.00	6,061,029.99
30/06	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,500,000.00	4,561,029.99
30/06	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,700,000.00	2,861,029.99
30/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-23,122.00	2,837,907.99
-----	-----	------- FIN MOVIMIENTOS -------	----------	----------	------ ---	----------	----------

40726 3-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT. 860.028.580-2

co de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

inas, Proveedores y Libranzas

ado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

itorización	16374743	**Fecha de Emisión**	2020/07/01
'roducto	Cuenta Corriente		
re Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Pago	2020/07/01		
o			
dentificación	Cédula de Ciudadanía		
entificación	80815697		
iciario	sergio lievano		
a Pagar	$400,000.00		
id Financiera	Bancolombia		
'roducto	Cuenta Ahorros		
icto Destino	03944050298		
'ago	PROVEEDORES		
encia / No. Factura	abono liquidacio 0420		
nación Adicional	abono demanda 0420		
o	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

rifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

imo Ingreso: 2020/07/06 10:09

nsacciones

¿Ayuda?

IS, Proveedores y Libranzas

os de transacciones

19

Transacción se encuentra en Proceso

Cuenta Corriente	*****7548
CC7548	
2020/07/06	
Cédula de Ciudadanía	
80815697	
sergio llevano	
$300,000.00	
Bancolombia	
Cuenta Ahorros	
03944050298	
PROVEEDORES	
saldo cu 0420	
abono demanda 0420	
En Proceso	

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

le esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

ra Último Ingreso: 2020/07/10 12:20
ones

; Transacciones

inas, Proveedores y Libranzas

atos de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Cuenta Corriente	*****7548
CC7548	
2020/07/10	
Cédula de Ciudadanía	
80815697	
sergio lievano	
$400,000.00	
Bancolombia	
Cuenta Ahorros	
03944050298	
PROVEEDORES	
saldo cu 0520	
abono demanda 0520	
En Proceso	

28

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente

nfa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/07/13 15:14
Transacciones
- Pagos

21

Nuevas Transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Cuenta Corriente	
CC7548	*****7548
2020/07/13	
Cédula de Ciudadanía	
80815697	
sergio llevano	
$300,000.00	
Bancolombia	
Cuenta Ahorros	
03944050298	
PROVEEDORES	
saldo cu3 0520	
abono demanda 05203	
En Proceso	

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

la esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2020/07/17 | Hora Ingreso: 10:46 IP: 186.155.130.186

22

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ
Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2020/07/17 10:12
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548 -	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2020/07/17		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$300,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	saldo cu3 0520		
Información Adicional	abono demanda 05203		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* tarifa de esta transacción dependerá del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

23

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/07/21 11:08
Transacciones
> Pagos
> Nóminas, Proveedores y Libranzas
> Nuevas Transacciones

¿Ayuda?

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2020/07/21		
Destino			
Tipo Identificacion	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificacion	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	saldo cu4 0520		
Información Adicional	abono demanda 05204		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/07/28 10:07
Transacciones
> Pagos
>
> Nuevas Transacciones

24

Su Transacción se encuentra en Proceso.

Cuenta Corriente	
CC7548	
2020/07/28	*****7548
Cédula de Ciudadanía	
80815697	
sergio lievano	
$2,000,000.00	
Bancolombia	
Cuenta Ahorros	
03944050298	
PROVEEDORES	
cuota 0620	
abono demanda 0620	
En Proceso	

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Fecha Actual: 2020/07/30 | Hora Ingreso: 13:26 IP: 186.155.130.186

...ico de Bogotá

25

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/07/29 10:53
Transacciones
> Pagos
> [illegible]
> Nuevas Transacciones

¿Ayuda?

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Resultados de transacciones

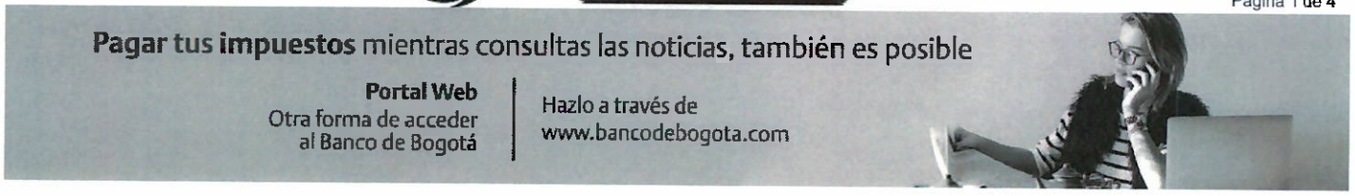
Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
...a Pago	2020/07/30		
Destino			
Tipo Identificacion	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio llevano		
Valor a Pagar	$2,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	0620		
Informacion Adicional	0620		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner



30303 1-5

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
30303

FECHA EXTRACTO **Julio - Julio 2020**
Desde: Julio 01 Hasta: Julio 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**2,837,907.99**
Total 000017 Abonos:	54,037,655.00
Total 000097 Cargos:	-46,333,635.50
Total IVA:	-56,943.00
Total 4x1000 GMF:	-185,563.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**10,299,421.49**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	2,437,907.99
01/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	2,037,907.99
01/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	1,437,907.99
01/07	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	1,425,457.99
01/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-5,650.00	1,419,807.99
02/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,418,686.99
02/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,412,786.99
02/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,411,665.99
02/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,405,765.99
02/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,404,644.99
02/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,398,744.99
02/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-84.00	1,398,660.99
03/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,397,539.99
03/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,391,639.99
03/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-210,000.00	1,181,639.99
03/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-868.00	1,180,771.99
06/07	0593	Cr Ach Bandavivienda Somos Mvm Sas Nit9011794018 Inf Form Auditor	Bogota	G Conv Oper Elec		285,600.00	1,466,371.99
06/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,465,250.99
06/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,459,350.99
06/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	1,159,350.99
06/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,228.00	1,158,122.99
07/07	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 37019739715 Internet Empresanal realizado el 07/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0006625	-218,411.00	939,711.99
07/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-874.00	938,837.99
08/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-70,000.00	868,837.99
08/07	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001004	-240,000.00	628,837.99
08/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,240.00	627,597.99
09/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	626,476.99
09/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	620,576.99
09/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-28.00	620,548.99
10/07	0021	Consignacion nacional $2,000,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	B/meja	Galan		2,000,000.00	2,620,548.99
10/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,619,427.99
10/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,613,527.99
10/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,612,406.99
10/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,606,506.99
10/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	2,605,385.99
10/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	2,599,485.99
10/07	0502	Cargo comision consignacion -	B/meja	Galan	0002546	-13,400.00	2,586,085.99
10/07	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 10/07/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0406057	-39,380.00	2,546,705.99

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT. 860028590-2
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30303 3-5

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
10/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	2,544,159.99
10/07	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001018	-115,700.00	2,428,459.99
10/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-362,000.00	2,066,459.99
10/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-400,000.00	1,666,459.99
10/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	666,459.99
10/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,817.00	658,642.99
13/07	0593	Cr Ach Ban Agrario Interamazonica d Nit9001169892 Fac Future Builders	Bogota	G Conv Oper Elec		6,188,000.00	6,846,642.99
13/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,845,521.99
13/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,839,621.99
13/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,838,500.99
13/07	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,832,600.99
13/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-4,199.00	6,828,401.99
13/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-22,100.00	6,806,301.99
13/07	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0037248	-45,100.00	6,761,201.99
13/07	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 13/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0799880	-60,970.00	6,700,231.99
13/07	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001018	-115,700.00	6,584,531.99
13/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	6,284,531.99
13/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-450,000.00	5,834,531.99
13/07	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	5,342,884.99
13/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	4,842,884.99
13/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-600,000.00	4,242,884.99
13/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	3,242,884.99
13/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	2,242,884.99
13/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,146,565.00	96,319.99
13/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-27,001.00	69,318.99
14/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	68,197.99
14/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	62,297.99
14/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	61,176.99
14/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	55,276.99
14/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	54,155.99
14/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	48,255.99
14/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	47,134.99
14/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	41,234.99
14/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-112.00	41,122.99
15/07	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco AVVillas 4831 CENCO CA realizado el 15/07/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0005621	-40,000.00	1,122.99
15/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-160.00	962.99
16/07	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 16/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0418986	1,927,000.00	1,927,962.99
16/07	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 16/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0862956	2,000,000.00	3,927,962.99
17/07	0103	Comision por utilizacion cajero automatico Redeban		Canal Electro	0000505	-1,800.00	3,926,162.99
17/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,925,041.99
17/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,919,141.99
17/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,918,020.99
17/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,912,120.99
17/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,910,999.99
17/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,905,099.99
17/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,903,978.99
17/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,898,078.99
17/07	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVICI 60060408231 Internet Empresarial realizado el 17/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0537808	-67,259.00	3,830,819.99
17/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-100,000.00	3,730,819.99
17/07	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Bogota	Antigo Country		-255,000.00	3,475,819.99
17/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	3,175,819.99
17/07	0016	Retiro cajero automatico Redeban 4599 realizado el 17/07/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0000505	-400,000.00	2,775,819.99
17/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-875,160.00	1,900,659.99
17/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,851,165.50	49,494.49
17/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-15,514.00	33,980.49
21/07	0593	Cr Ach Bancajasocial Alba Durbin Garz Nit51562129 Inf Prestamo a Move Sas Pa	Bogota	G Conv Oper Elec		10,055,500.00	10,089,480.49
21/07	0593	Cr Ach Bancolombia Neosecure Colomb Nit900374230 Fac 900374230	Bogota	G Conv Oper Elec		12,877,200.00	22,966,680.49
21/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	22,965,559.49
21/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	22,959,659.49
21/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	22,958,538.49
21/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	22,952,638.49
21/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	21,952,638.49
21/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	19,952,638.49
21/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,056.00	19,940,582.49
22/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	19,939,461.49
22/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	19,933,561.49
22/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,018,134.00	18,915,427.49
22/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,399,974.00	17,515,453.49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT 860028580-2

30303 4-5

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
22/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,500,000.00	16,015,453.49
22/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	14,515,453.49
22/07	0854	Cargo internacional 20000720026520 Registro Giros			0240826	-3,802,872.00	10,712,581.49
22/07	0854	Cargo internacional 20000720026555 Registro Giros			0241090	-4,424,758.00	6,287,823.49
22/07	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	6,230,923.49
22/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	6,220,112.49
22/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-54,882.00	6,165,230.49
23/07	0593	Cr Ach Bancolombia Mac Consultores Nit900060323 Fac Pago Provmac	Bogota	G Conv Oper Elec		910,350.00	7,075,580.49
23/07	0482	Pago de servicios GAS NATURAL 30633443 Internet Empresarial realizado el 23/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0526295	-1,950.00	7,073,630.49
23/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,072,509.49
23/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,066,609.49
23/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,065,488.49
23/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,059,588.49
23/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,058,467.49
23/07	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,052,567.49
23/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,051,446.49
23/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,045,546.49
23/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,044,425.49
23/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,038,525.49
23/07	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001018	-107,901.00	6,930,624.49
23/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	6,550,624.49
23/07	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	6,058,977.49
23/07	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0269 VER EXPRES realizado el 23/07/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003895	-600,000.00	5,458,977.49
23/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-751,020.00	4,707,957.49
23/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	3,707,957.49
23/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-13,471.00	3,694,486.49
24/07	0299	Pago cheque Chequera No.0000000000			7548960	-3,000,000.00	694,486.49
24/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-12,000.00	682,486.49
27/07	0222	Consignacion local $1,400,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Tocancipa	Tocancipa		1,400,000.00	2,082,486.49
27/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	2,081,821.49
27/07	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	2,078,321.49
27/07	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVI F 514397535 Internet Empresarial realizado el 27/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0884380	-94,472.00	1,983,849.49
27/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-283,100.00	1,700,749.49
27/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,527.00	1,699,222.49
28/07	0021	Consignacion nacional $1,250,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	B/meja	Galan		1,250,000.00	2,949,222.49
28/07	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Multiservicios Contratados Ltda Multicon	Orito	Orito		2,551,500.00	5,500,722.49
28/07	0593	Cr Ach Bancolombia Geolandcol Sas Nit800011766 Fac Servicioauitoria	Bogota	G Conv Oper Elec		3,702,195.00	9,202,917.49
28/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,201,796.49
28/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,195,896.49
28/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,194,775.49
28/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,188,875.49
28/07	0502	Cargo comision consignacion -	B/meja	Galan	0002546	-13,400.00	9,175,475.49
28/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	9,172,929.49
28/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-200,000.00	8,972,929.49
28/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	6,972,929.49
28/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,920.00	6,964,009.49
29/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	5,964,009.49
29/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,000.00	5,960,009.49
30/07	0021	Consignacion nacional $617,500.00 en efectivo $0.00 en cheque	B/meja	Galan		617,500.00	6,577,509.49
30/07	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 30/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0182101	1,000,000.00	7,577,509.49
30/07	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0003921	-1,800.00	7,575,709.49
30/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,574,588.49
30/07	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,568,688.49
30/07	0502	Cargo comision consignacion -	B/meja	Galan	0002546	-13,400.00	7,555,288.49
30/07	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	7,552,742.49
30/07	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0333 DIVERPLAZA realizado el 30/07/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003918	-600,000.00	6,952,742.49
30/07	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0333 DIVERPLAZA realizado el 30/07/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0003921	-600,000.00	6,352,742.49
30/07	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	5,352,742.49
30/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,000,000.00	3,352,742.49
30/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-16,899.00	3,335,843.49
31/07	0593	Cr Ach Ban Bbva Ecoinsa Ingenie0 Nit860055912	Bogota	G Conv Oper Elec		5,472,810.00	8,808,653.49
31/07	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 31/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0336131	800,000.00	9,608,653.49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles SAS NIT. 860028580-2

Banco de Bogotá

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 20200801O7CC0186663941
Nro Cuenta: 007237548

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/07	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 31/07/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0381509	1,000,000.00	10,608,653.49
31/07	0480	Pago de impuestos IMPUESTO VEHICUL nume20033584379 Internet Empresarial	Bogota	G Conv Oper Elec	0307447	-308,000.00	10,300,653.49
31/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,232.00	10 299,421.49
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

30303 5-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT. 860028580-2

Banco de Bogotá

2.6

Fecha/Hora Último Ingreso: 2020/08/12 21:17
Transacciones
- Pagos
- Nóminas, Proveedores y Libranzas
- Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Resultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2020/08/14		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,500,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	0720		
Información Adicional	0720		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente

La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

27

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Estimado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

No. Autorización	15554834	**Fecha de Emisión**	2020/08/25
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2020/08/25		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio llevano		
Valor a Pagar	$500,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	0820		
Información Adicional	0820		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

echa/Hora Último Ingreso: 2020/08/31 10:09
ransacciones
· Pagos
· Nóminas, Proveedores y Libranzas
· Nuevas Transacciones

Nóminas, Proveedores y Libranzas

¿Ayuda?

tesultados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
nbre Producto Origen	CC7548	No. Producto	*****7548
Fecha Pago	2020/08/31		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	0820		
Información Adicional	0820		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



29982 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
29982

FECHA EXTRACTO **Agosto - Agosto 2020**
Desde: Agosto 01 Hasta: Agosto 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**10,299,421.49**
Total 000014 Abonos:	28,298,590.00
Total 000079 Cargos:	-36,808,210.00
Total IVA:	-50,313.00
Total 4x1000 GMF:	-145,892.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**1,593,596.49**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 03/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0547423	841,000.00	11,140,421.49
03/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 01/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0193250	1,000,000.00	12,140,421.49
03/08	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 03/08/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0236995	-68,150.00	12,072,271.49
03/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-873,000.00	11,199,271.49
03/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-987,805.00	10,211,466.49
03/08	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	10,199,016.49
03/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-7,766.00	10,191,250.49
04/08	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		1,540.00	10,192,790.49
04/08	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		385,000.00	10,577,790.49
04/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,576,669.49
04/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,570,769.49
04/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,569,648.49
04/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,563,748.49
04/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,562,627.49
04/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,556,727.49
04/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,555,606.49
04/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,549,706.49
04/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,548,585.49
04/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,542,685.49
04/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	10,541,564.49
04/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	10,535,664.49
04/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-359,900.00	10,175,764.49
04/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-385,000.00	9,790,764.49
04/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-672,695.00	9,118,069.49
04/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	8,118,069.49
04/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,527,828.00	6,590,241.49
04/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-15,950.00	6,574,291.49
05/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,573,170.49
05/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,567,270.49
05/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-28.00	6,567,242.49
10/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	6,566,121.49
10/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	6,560,221.49
10/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-386,000.00	6,174,221.49
10/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,572.00	6,172,649.49
11/08	0021	Consignacion nacional $1,710,700.00 en efectivo $0.00 en cheque	Orito	Orito		1,710,700.00	7,883,349.49
11/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,882,228.49
11/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,876,328.49
11/08	0502	Cargo comision consignacion -	Orito	Orito	0003250	-17,107.00	7,859,221.49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Impreso por dispapeles SAS NIT 860028580-2

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
11/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-3,250.00	7,855,971.49
11/08	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVICI 60060408231 Internet Empresarial realizado el 11/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0545661	-67,259.00	7,788,712.49
11/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-150,000.00	7,638,712.49
11/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-978.00	7,637,734.49
12/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 12/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0155068	1,000,000.00	8,637,734.49
13/08	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De 1a-Bba Ingenieria Y Gas Sas	Bogota	Modelia		2,468,130.00	11,105,864.49
13/08	0104	Comision por utilizacion cajero automatico otras redes		Canal Electro	0006143	-1,800.00	11,104,064.49
13/08	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0037248	-53,320.00	11,050,744.49
13/08	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 12/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0482072	-79,000.00	10,971,744.49
13/08	0016	Retiro cajero automatico 9584 realizado el 13/08/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0006143	-200,000.00	10,771,744.49
13/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,336.00	10,770,408.49
14/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 14/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0386888	641,000.00	11,411,408.49
14/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 14/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0121703	1,000,000.00	12,411,408.49
14/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 14/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0223910	1,000,000.00	13,411,408.49
14/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,410,287.49
14/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,404,387.49
14/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,403,266.49
14/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,397,366.49
14/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,396,245.49
14/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,390,345.49
14/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,389,224.49
14/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,383,324.49
14/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,382,203.49
14/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,376,303.49
14/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	13,375,182.49
14/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	13,369,282.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-132,480.00	13,236,802.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-225,000.00	13,011,802.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-300,000.00	12,711,802.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	12,331,802.49
14/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	11,840,155.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-570,000.00	11,270,155.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-760,000.00	10,510,155.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-848,920.00	9,661,235.49
14/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,193,000.00	8,468,235.49
14/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	6,968,235.49
14/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-25,773.00	6,942,462.49
18/08	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 18/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0992248	1,000,000.00	7,942,462.49
18/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,941,341.49
18/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,935,441.49
18/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,934,320.49
18/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,928,420.49
18/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,927,299.49
18/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,921,399.49
18/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-4,199.00	7,917,200.49
18/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-22,100.00	7,895,100.49
18/08	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 37650694112 Internet Empresarial realizado el 18/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0007526	-63,177.00	7,831,923.49
18/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-442.00	7,831,481.49
19/08	0593	Cr Ach Bancolombia Velnec s a Nit800028455 Fac 000000800028455	Bogota	G Conv Oper Elec		6,706,875.00	14,538,356.49
20/08	0593	Cr Ach Bancolombia Company Mac Sas Nit900832412 Fac 000000900832412	Bogota	G Conv Oper Elec		4,428,000.00	18,966,356.49
21/08	0482	Pago de servicios GAS NATURAL 30633443 Internet Empresarial realizado el 21/08/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0528166	-3,130.00	18,963,226.49
21/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	18,962,105.49
21/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	18,956,205.49
21/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	18,955,084.49
21/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	18,949,184.49
21/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	18,948,063.49
21/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	18,942,163.49
21/08	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 21/08/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0231394	-24,370.00	18,917,793.49
21/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-240,231.00	18,677,562.49
21/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	17,677,562.49
21/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	16,677,562.49
21/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	15,677,562.49
21/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,357,600.00	14,319,962.49
21/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,390,110.00	12,929,852.49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS. NIT 860028690-2

29982 3-4

29982 4-4

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
21/08	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,399,974.00	11,529,878.49
21/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,500,000.00	10,029,878.49
21/08	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	9,972,978.49
21/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	9,962,167.49
21/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-36,016.00	9,926,151.49
24/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	0006484	-1,800.00	9,924,351.49
24/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,923,230.49
24/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,917,330.49
24/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,916,209.49
24/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,910,309.49
24/08	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0545 ICIN MODEL realizado el 24/08/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0006484	-600,000.00	9,310,309.49
24/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,463.00	9,307,846.49
25/08	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Ardiko Ays Ltda	Bogota	Ger Empresarial	7200288	3,594,885.00	12,902,731.49
25/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	12,901,610.49
25/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	12,895,710.49
25/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	12,894,589.49
25/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	12,888,689.49
25/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	12,388,689.49
25/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	11,888,689.49
25/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,056.00	11,884,633.49
26/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,883,512.49
26/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,877,612.49
26/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	11,385,965.49
26/08	0854	Cargo internacional 20000720031082 Registro Giros			0373515	-10,754,560.00	631,405.49
26/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-45,013.00	586,392.49
28/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	585,727.49
28/08	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	582,227.49
28/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	581,106.49
28/08	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	575,206.49
28/08	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	574,085.49
28/08	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	568,185.49
28/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-100,000.00	468,185.49
28/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-141,550.00	326,635.49
28/08	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-250,000.00	76,635.49
28/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,039.00	74,596.49
31/08	0593	Cr Ach Bancolombia Pretensados Del Nit900205217 Fac 000000900205217	Bogota	G Conv Oper Elec		2,523,000.00	2,597,596.49
31/08	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	1,597,596.49
31/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,000.00	1,593,596.49
------	------	------- FIN MOVIMIENTOS -------	----------	----------	-------	----------	----------

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

29

Estimado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

No. Autorización	14154442	**Fecha de Emisión**	2020/09/23
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2020/09/23		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	0920		
Información Adicional	0920		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

inco de Bogotá

30

ra Último Ingreso: 2020/09/28 12:22
ones

s Transacciones

inas, Proveedores y Libranzas

ados de transacciones

Su Transacción se encuentra en Proceso

Cuenta Corriente	
CC7548	*****7548
2020/09/28	
Cédula de Ciudadanía	
80815697	
sergio lievano	
$1,000,000.00	
Bancolombia	
Cuenta Ahorros	
03944050298	
PROVEEDORES	
0920	
0920	
En Proceso	

mportante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

a esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Escaneado con CamScanner

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



42513 1-3

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
42513

FECHA EXTRACTO **Septiembre - Septiembre 2020**
Desde: Septiembre 01 Hasta: Septiembre 30
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**1,593,596.49**
Total 000011 Abonos:	26,135,709.00
Total 000044 Cargos:	-16,143,361.00
Total IVA:	-36,484.00
Total 4x1000 GMF:	-64,720.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**11,484,740.49**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,592,475.49
01/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,586,575.49
01/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,585,454.49
01/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,579,554.49
01/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-70,000.00	1,509,554.49
01/09	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	Bogota	Gerente Premium	6230724	-12,450.00	1,497,104.49
01/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-386.00	1,496,718.49
02/09	0593	Cr Ach Bancolombia Mci Service Sas Nit900681326 Fac 000000900681326	Bogota	G Conv Oper Elec		2,000,000.00	3,496,718.49
03/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,495,597.49
03/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,489,697.49
03/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,488,576.49
03/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,482,676.49
03/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	2,982,676.49
03/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-2,328,419.00	654,257.49
03/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-11,370.00	642,887.49
07/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	641,766.49
07/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	635,866.49
07/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	135,866.49
07/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,028.00	133,838.49
08/09	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0037248	-44,200.00	89,638.49
08/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-177.00	89,461.49
10/09	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Luis Francisco Galeano Herrera Sas	Bogota	Gcia Banca Pyme		1,200,000.00	1,289,461.49
11/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,288,340.49
11/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,282,440.49
11/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,281,319.49
11/09	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,275,419.49
11/09	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	783,772.49
11/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	283,772.49
11/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,023.00	279,749.49
14/09	0593	Cr Ach Bancajasocial Jlr Alturas Sas Nit9007855874 Fac 1364	Bogota	G Conv Oper Elec		630,080.00	909,829.49
14/09	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 14/09/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0844255	-79,000.00	830,829.49
14/09	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVICI 60060408231 Internet Empresarial realizado el 14/09/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0848767	-81,374.00	749,455.49
14/09	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001018	-186,756.00	562,699.49
14/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,388.00	561,311.49
15/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	560,190.49
15/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	554,290.49
15/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	54,290.49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA impreso por dispapeles SAS NIT 860028580-2

42513 3-3

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
15/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,028.00	52,262.49
16/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Mi Ruta Plus Sas Nit9009356243 Fac 900337364	Bogota	G Conv Oper Elec		3,570,000.00	3,622,262.49
16/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	2,622,262.49
16/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	1,622,262.49
16/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,000.00	1,614,262.49
17/09	0482	Pago de servicios GAS NATURAL 30633443 Internet Empresarial realizado el 17/09/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0521449	-3,130.00	1,611,132.49
17/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,610,011.49
17/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,604,111.49
17/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,602,990.49
17/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,597,090.49
17/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,595,969.49
17/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,590,069.49
17/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-413,037.00	1,177,032.49
17/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,749.00	1,175,283.49
18/09	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Luis Francisco Galeano Herrera Sas	Bogota	Gcia Banca Pyme		87,720.00	1,263,003.49
18/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	1,261,882.49
18/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	1,255,982.49
18/09	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 18/09/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0175319	-77,240.00	1,178,742.49
18/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-500,000.00	678,742.49
18/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,337.00	676,405.49
22/09	0021	Consignacion nacional $3,049,400.00 en efectivo $0.00 en cheque	Cali	Parque San Nicol		3,049,400.00	3,725,805.49
22/09	0502	Cargo comision consignacion -	Cali	Parque San Nicol	0002546	-13,400.00	3,712,405.49
22/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	3,709,859.49
22/09	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	3,652,959.49
22/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	3,642,148.49
22/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-335.00	3,641,813.49
23/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Company Mac Sas Nit9008324126 Fac Fact57200293	Bogota	G Conv Oper Elec		1,944,000.00	5,585,813.49
23/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,584,692.49
23/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,578,792.49
23/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,577,671.49
23/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,571,771.49
23/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	4,571,771.49
23/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,165,978.00	3,405,793.49
23/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-8,720.00	3,397,073.49
25/09	0130	Pago cheque local a terceros Chequera No.0000000000	Bogota	Chapinero	2230501	-1,600,000.00	1,797,073.49
25/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-6,400.00	1,790,673.49
28/09	0021	Consignacion nacional $2,142,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Orito	Orito		2,142,000.00	3,932,673.49
28/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Mi Ruta Plus Sas Nit9009356243 Fac 900780681	Bogota	G Conv Oper Elec		3,570,000.00	7,502,673.49
28/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	7,501,552.49
28/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	7,495,652.49
28/09	0502	Cargo comision consignacion -	Orito	Orito	0004070	-21,420.00	7,474,232.49
28/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-4,070.00	7,470,162.49
28/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	6,470,162.49
28/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-4,130.00	6,466,032.49
29/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,013,669.00	5,452,363.49
29/09	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,884,441.00	3,567,922.49
29/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-11,593.00	3,556,329.49
30/09	0593	Cr Ach Bandavivienda Mi Ruta Plus Sas Nit9009356243 Fac 900825369	Bogota	G Conv Oper Elec		3,570,000.00	7,126,329.49
30/09	0593	Cr Ach Bancolombia Zidcar Sas Nit900310208 Fac 000000900310208	Bogota	G Conv Oper Elec		4,372,509.00	11,498,838.49
30/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,497,717.49
30/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,491,817.49
30/09	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,490,696.49
30/09	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,484,796.49
30/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-56.00	11,484,740.49
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por disapeles SAS. NIT. 860028580-2

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

31

Estimado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

No. Autorización	14371420	**Fecha de Emisión**	2020/10/16

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2020/10/16		

Destino

Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80815697
Beneficiario	sergio lievano
Valor a Pagar	$1,000,000.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	03944050298
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	1020
Información Adicional	1020
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Estimado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

34

No. Autorización	12450567	**Fecha de Emisión**	2020/10/23
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2020/10/23		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$4,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	1020		
Información Adicional	1020		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Estimado (a): LUIS EDUARDO RODRIGUEZ 35

No. Autorización	19125227	**Fecha de Emisión**	2020/10/28
Origen			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC7548	**No. Producto**	*****7548
Fecha Pago	2020/10/28		
Destino			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	80815697		
Beneficiario	sergio lievano		
Valor a Pagar	$1,000,000.00		
Entidad Financiera	Bancolombia		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	03944050298		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	1020		
Información Adicional	1020		
Estado	En Proceso		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos — www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2020103110CC0190657034

Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder al Banco de Bogotá

Hazlo a través de www.bancodebogota.com



21440 1-4

FUTURE BUILDERS COLOMBIA SA
CL 38 16 - 25
TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM Oficina: 1559
21440

FECHA EXTRACTO **Octubre - Octubre 2020**
Desde: Octubre 01 Hasta: Octubre 31
Cuenta Número: 007237548
Tipo de Cuenta: Comercial
Cod. Origen: 0007
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**11,484,740.49**
Total 000021 Abonos:	50,608,939.00
Total 000074 Cargos:	-57,901,676.00
Total IVA:	-37,232.00
Total 4x1000 GMF:	-217,317.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	**3,937,454.49**

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,483,619.49
01/10	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	11,477,719.49
01/10	0014	Compra en establecimiento MINIMERC J Y B SAN C efectuada el 01/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0335370	-14,990.00	11,462,729.49
01/10	0014	Compra en establecimiento SURTIDORA DE AVES SU efectuada el 01/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0113090	-37,900.00	11,424,829.49
01/10	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	10,933,182.49
01/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	9,933,182.49
01/10	0854	Cargo internacional 20014320036717 Registro Giros			0519561	-9,877,452.00	55,730.49
01/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-45,717.00	10,013.49
02/10	0276	Consignacion en Banco AV Villas $71,400.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota, D.c.	Galerias		71,400.00	81,413.49
02/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	80,292.49
02/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	74,392.49
02/10	0087	Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito de la fecha 01/10/2020	Bogota	Gerente Premium		-10,013.00	64,379.49
02/10	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 02/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0116124	-10,250.00	54,129.49
02/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-109.00	54,020.49
05/10	0087	Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito de la fecha 01/10/2020	Bogota	Gerente Premium		-2,437.00	51,583.49
05/10	0569	Pago por Internet Corporativo	Bogota	G Conv Oper Elec	0001010	-6,100.00	45,483.49
05/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-34.00	45,449.49
06/10	0593	Cr Ach Bancolombia Plasticos Mq Sas Nit830098143 Fac 000000830098143	Bogota	G Conv Oper Elec		907,536.00	952,985.49
06/10	0593	Cr Ach Bancolombia Inspetcol Intern Nit900372771 Fac 000000900372771	Bogota	G Conv Oper Elec		1,850,000.00	2,802,985.49
07/10	0593	Cr Ach Bancolombia Sti Soluciones t Nit900910602 Fac Pago Habitel	Bogota	G Conv Oper Elec		1,080,000.00	3,882,985.49
07/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,881,864.49
07/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,875,964.49
07/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-81,500.00	3,794,464.49
07/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-380,000.00	3,414,464.49
07/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-700,000.00	2,714,464.49
07/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,300,000.00	1,414,464.49
07/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,395,030.00	19,434.49
07/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-15,454.00	3,980.49
08/10	0593	Cr Ach Bandavivienda Serrano Gomez Pr Nit8605242821 Inf Pago De Proveedores	Bogota	G Conv Oper Elec		3,510,000.00	3,513,980.49
08/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,512,859.49
08/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,506,959.49
08/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	3,505,838.49
08/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	3,499,938.49

Impreso por dispapeles SAS NIT 860028580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
08/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-300,000.00	3,199,938.49
08/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	2,199,938.49
08/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,399,974.00	799,964.49
08/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-10,856.00	789,108.49
09/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	787,987.49
09/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	782,087.49
09/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-28.00	782,059.49
13/10	0593	Cr Ach Bancolombia Tecnosupply s a Nit900030514 Fac 000000900030514	Bogota	G Conv Oper Elec		2,201,000.00	2,983,059.49
13/10	0593	Cr Ach Ban Avvillas Transportes Espe Nit805002020	Bogota	G Conv Oper Elec		2,587,500.00	5,570,559.49
13/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,569,438.49
13/10	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,563,538.49
13/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	5,562,417.49
13/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	5,556,517.49
13/10	0482	Pago de servicios ENERGIA CODENSA 9411898 Internet Empresarial realizado el 13/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0008847	-66,210.00	5,490,307.49
13/10	0219	Pago de servicios TELEFONO ETB EMP 12052813165 Internet Empresarial realizado el 13/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0586932	-79,000.00	5,411,307.49
13/10	0219	Pago de servicios MOVISTAR SERVICI 60060408231 Internet Empresarial realizado el 13/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0588567	-80,335.00	5,330,972.49
13/10	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 34371345918 Internet Empresarial realizado el 13/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0005514	-96,510.00	5,234,462.49
13/10	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	4,742,815.49
13/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	3,742,815.49
13/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,884,441.00	1,858,374.49
13/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-14,849.00	1,843,525.49
14/10	0593	Cr Ach Bandavivienda Mi Ruta Plus Sas Nit9009356243 Fac 900825369	Bogota	G Conv Oper Elec		3,570,000.00	5,413,525.49
14/10	0593	Cr Ach Bandavivienda Mi Ruta Plus Sas Nit9009356243 Fac 900800610	Bogota	G Conv Oper Elec		7,140,000.00	12,553,525.49
14/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	12,552,404.49
14/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	12,546,504.49
14/10	0014	Compra en establecimiento MINIMERC J Y B SAN C efectuada el 14/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0318655	-47,160.00	12,499,344.49
14/10	0014	Compra en establecimiento PAPELERIA SAN SEBAST efectuada el 14/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0122268	-48,000.00	12,451,344.49
14/10	0014	Compra en establecimiento PAPELERIA SAN SEBAST efectuada el 14/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0230769	-177,999.00	12,273,345.49
14/10	0217	Transferencia al Banco Avvillas a la cta aho # 35866586 Internet Empresarial el 14/10/2020	Bogota	Gerente Premium	0173213	-700,000.00	11,573,345.49
14/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	11,572,224.49
16/10	GT10	Abono ajuste gravamen mov. financieros	Bogota	Gerente Premium		2,040.00	11,574,264.49
16/10	0161	Abono devolucion dispersion pago de proveedores - otros	Bogota	G Conv Oper Elec		510,000.00	12,084,264.49
16/10	0160	Abono dispersion pago a proveedores - Otros De Multiservicios Contratados Ltda Multicon	Orito	Orito		2,551,500.00	14,635,764.49
16/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-665.00	14,635,099.49
16/10	0848	Comision disfon proveedores interno	Bogota	Gerente Premium		-3,500.00	14,631,599.49
16/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	14,630,478.49
16/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	14,624,578.49
16/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	14,623,457.49
16/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	14,617,557.49
16/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	14,616,436.49
16/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	14,610,536.49
16/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	14,609,415.49
16/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	14,603,515.49
16/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	14,602,394.49
16/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	14,596,494.49
16/10	0014	Compra en establecimiento SERVIENTREGA efectuada el 16/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0306775	-41,620.00	14,554,874.49
16/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-120,190.00	14,434,684.49
16/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-141,550.00	14,293,134.49
16/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-391,800.00	13,901,334.49
16/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-510,000.00	13,391,334.49
16/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,000,000.00	12,391,334.49
16/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	11,391,334.49
16/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,026,000.00	10,365,334.49
16/10	0217	Transferencia al Banco Avvillas a la cta aho # 446775673 Internet Empresarial el 16/10/2020	Bogota	Gerente Premium	0145604	-2,400,000.00	7,965,334.49
16/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-17,081.00	7,948,253.49
19/10	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 17/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0352765	1,000,000.00	8,948,253.49
19/10	0748	Comision por consignacion nacional en corresponsal bancario	Bogota	Gerente Premium	0003725	-13,400.00	8,934,853.49
19/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-2,546.00	8,932,307.49
19/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-64.00	8,932,243.49
20/10	0014	Compra en establecimiento ALKOSTO AVX 68 efectuada el 20/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0337321	-10,750.00	8,921,493.49
20/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-43.00	8,921,450.49

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.028.980-2

21440 444

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
21/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	8,920,329.49
21/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	8,914,429.49
21/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-871,330.00	8,043,099.49
21/10	0215	Cobro de comision por el uso del Portal Business	Bogota	Gerente Premium	3993460	-56,900.00	7,986,199.49
21/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-10,811.00	7,975,388.49
21/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-3,784.00	7,971,604.49
22/10	0593	Cr Ach Bancolombia Zidcar Sas Nit900310208 Fac 000000900310208	Bogota	G Conv Oper Elec		1,872,933.00	9,844,537.49
23/10	0482	Pago de servicios GAS NATURAL 30633443 Internet Empresarial realizado el 23/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0529273	-3,130.00	9,841,407.49
23/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	9,840,286.49
23/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	9,834,386.49
23/10	0482	Pago de servicios E.A.A.B. 37048860318 Internet Empresarial realizado el 23/10/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	0006674	-133,320.00	9,701,066.49
23/10	0854	Cargo internacional 20014320039953 Registro Giros			0596440	-3,971,452.00	5,729,614.49
23/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-4,000,000.00	1,729,614.49
23/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-32,460.00	1,697,154.49
26/10	0220	Abono transferencia por Internet o Banca Movil o Swift el 26/10/2020 desde 09001853866 EMSAPETROL LT	Bogota	Gcia Banca Pyme		2,426,400.00	4,123,554.49
26/10	0593	Cr Ach Bancolombia Pretensados Del Nit900205217 Fac 000000900205217	Bogota	G Conv Oper Elec		3,201,000.00	7,324,554.49
26/10	0593	Cr Ach Bancolombia Ventas Industria Nit900540636 Fac 000000900540636	Bogota	G Conv Oper Elec		4,000,535.00	11,325,089.49
26/10	0222	Consignacion local $4,500,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Autop Dorado		4,500,000.00	15,825,089.49
26/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	15,823,968.49
26/10	0595	Comision dispersion pago de nomina	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	15,818,068.49
26/10	0014	Compra en establecimiento FONDA RESTAURANTE AR efectuada el 24/10/2020 Tarj # 457321******0724	Bogota	Gerente Premium	0394423	-84,700.00	15,733,368.49
26/10	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	Bogota	Gerente Premium	0000000	-491,647.00	15,241,721.49
26/10	0854	Cargo internacional 20014320040240 Registro Giros			0605611	-11,080,422.00	4,161,299.49
26/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-46,656.00	4,114,643.49
28/10	0021	Consignacion nacional $1,595,625.00 en efectivo $0.00 en cheque	Orito	Orito		1,595,625.00	5,710,268.49
28/10	0593	Cr Ach Ban Bbva Fireno Sas 0 Nit900904929	Bogota	G Conv Oper Elec		2,268,000.00	7,978,268.49
28/10	0502	Cargo comision consignacion -	Orito	Orito	0003032	-15,956.00	7,962,312.49
28/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-3,032.00	7,959,280.49
28/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-320,000.00	7,639,280.49
28/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	Gerente Premium	0000000	-1,000,000.00	6,639,280.49
28/10	0216	Cargo transferencia por Internet o Banca Movil o Swift	Bogota	Gerente Premium		-1,399,974.00	5,239,306.49
28/10	0854	Cargo internacional 20014320040629 Registro Giros			0613959	-4,427,440.00	811,866.49
28/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-28,666.00	783,200.49
29/10	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico		Canal Electro	0007611	-1,800.00	781,400.49
29/10	GT26	Cargo IVA	Bogota	Gerente Premium		-1,121.00	780,279.49
29/10	0159	Comision dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogota	Gerente Premium		-5,900.00	774,379.49
29/10	0016	Retiro cajero automatico ATH Banco de Bogota 0269 VER EXPRES realizado el 29/10/2020 Tarj # 457321******0724		Canal Electro	0007611	-600,000.00	174,379.49
29/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Gerente Premium		-2,435.00	171,944.49
30/10	0593	Cr Ach Bancolombia Equipos Asesoria Nit901013931 Fac Pago Ce69-2020	Bogota	G Conv Oper Elec		1,512,000.00	1,683,944.49
30/10	0593	Cr Ach Bancolombia Btp Medidores y Nit900076653 Fac 000000900076653	Bogota	G Conv Oper Elec		2,253,510.00	3,937,454.49
		------- FIN MOVIMIENTOS -------					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2

32

Redeban

OCT 23 2020 15:45:45 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CENTRO COMERCIAL DIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE B
C.UNICO: 30070131 94 TER: ABC3ZC12
Ah RECIBO: 048044 RRN: 048412
CTA: 03944050298
DEPOSITO APRO: 475452

VALOR $ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve ésta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

33

Redeban

OCT 23 2020 15:45:59 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CENTRO COMERCIAL DIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE B
C.UNICO: 30070131 94 TER: ABC3ZC12
Ah RECIBO: 048045 RRN: 048413
CTA: 03944050298
DEPOSITO APRO: 673780

VALOR $ 2.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

36

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 826362031
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 378 - TERMINAL DE CARGA INTERNACIONAL
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 29/10/2020 Hora: 11:05:21
Secuencia: 180 Código usuario: 010
Número Cuenta: 03944050298
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 9003993460
Valor Efectivo: $ 4,000,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 4,000,000.00 ***

Recurso de Reposición y en subsidio Apelación - Rad. 2021-00359 Heriberto Martínez

Ivhont Moreno <ivhont.moreno@consejuridico.com.co>

Vie 23/09/2022 2:30 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN RAD. 2021-00359.pdf;

Doctora
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZA TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: **DEMANDA ORDINARIA LABORAL No. 2021 – 00359**
DEMANDANTE: **HERIBERTO MARTÍNEZ**
ENTIDADES DEMANDADAS: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo,

JHAMIRA IVHONT MORENO RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi antefirma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado, por medio del presente me permito presentar Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto proferido por su Despacho de fecha 6 de septiembre de 2022, notificado por estado del 7 de septiembre de la misma anualidad, el cual va adjunto para que sea incorporado en el proceso referido.

Agradezco de antemano su atención, y sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,

JHAMIRA IVHONT MORENO RAMÍREZ
C.C. No. **52.783.851** de Bogotá D.C.
T.P. No. **310.779** del C. S. de la J.

Doctora
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Jueza Treinta y Nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

REF:	**DEMANDA ORDINARIA LABORAL No. 2021 – 00359**
DEMANDANTE:	**HERIBERTO MARTÍNEZ**
ENTIDADES DEMANDADAS:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
ASUNTO:	**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO FECHADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD.**

Señora Jueza,

JHAMIRA IVHONT MORENO RAMÍREZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del demandante, **HERIBERTO MARTÍNEZ**, con el respeto debido, me permito manifestar que encontrándome dentro del término legal correspondiente, **PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO FECHADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD**, de la siguiente manera:

En el auto recurrido se dijo:

> *"(…)*
>
> *Ahora, en lo que respecta a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, el demandante allegó memorial1 indicando que cumplió con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Lo cierto es que, la gestión realizada por el actor es insuficiente para tener por notificada a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en tanto, no allegó el correspondiente acuse de recibido de la demandada, el comprobante de lectura o la constancia de entrega del correo electrónico de la accionada, es decir, no se dan los presupuestos enlistados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.*
>
> *…*
>
> *Por lo anterior, se tiene por **NO NOTIFICADA** a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**. …"*

FRENTE A LO MANIFESTADO EN AUTO CITADO EN PRECEDENCIA, ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

Si bien en cierto, cuando se acreditó ante el Despacho el trámite de la notificación personal efectuada a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, el día 26 de noviembre de 2021, no se allegó el correspondiente acuse de recibido de la demandada, el comprobante de lectura o la constancia de entrega del correo electrónico de la accionada; también lo es que mediante correo de fecha 10 de diciembre de 2021, la demandada a través de apoderado judicial radicó la contestación a la demanda, por lo tanto, se debe entender a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo brevemente expuesto, hay lugar a que se revoque el auto recurrido y en su lugar se tenga como notificada por conducta concluyente a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para poder continuar con la etapa procesal correspondiente.

Adjunto al presente, contestación de la demanda remitida por parte del apoderado judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a través de correo electrónico enviado el día 10 de diciembre de 2021.

De la señora Jueza

Atentamente,



JHAMIRA IVHONT MORENO RAMÍREZ
C.C. No. **52.783.851** de Bogotá D.C.
T.P. No. **310.779** del C. S. de la J.

Gmail Ivhont Moreno <ivhontmoreno@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE DEMANDA PROCESO DE HERIBERTO MARTÍNEZ VS PORVENIR y OTROS RAD: 39-2021-00359. (JDG-TRL)

1 mensaje

Abogados | López & Asoc | <abogados@lopezasociados.net> 10 de diciembre de 2021, 13:10
Para: "jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co" <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co" <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, "ivhontmoreno@gmail.com" <ivhontmoreno@gmail.com>, "erimart2004@yahoo.com" <erimart2004@yahoo.com>

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos remitir documento para su trámite.

Atentamente,

LÓPEZ & ASOCIADOS

LITIGIOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL

LÓPEZ & ASOCIADOS ABOGADOS
Calle 70 # 7–30 Piso 6
Tel: + 57 1 3406944
Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net

The LEGAL 500 LATIN AMERICA TOP TIER 2022
TOP RANKED Chambers Latin America 2022 López & Asociados SAS
Proud member of L&E GLOBAL an alliance of employers' counsel worldwide

CONFIDENCIAL

Mi día de trabajo y horario, puede no ser su día de trabajo y horario. No se sienta obligado a responder fuera de su horario normal de trabajo. La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

My working day may not be your working day. Please do not feel obliged to reply to this email outside of your normal working hours. The information contained in this message may be confidential and legally protected under applicable law. The message is intended solely for the addressee(s). If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, forwarding, dissemination, or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful. If you are not the intended recipient, please contact the sender by return e-mail and destroy all copies of the original message.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este email. Please consider the environment before printing this email.

CONT HERIBERTO MARTÍNEZ VS PORVENIR y OTROS RAD 39-2021-00359..pdf
10124K

Señor(a)
JUEZ (A) TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ordinario Laboral de **HERIBERTO MARTÍNEZ** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y OTROS.**

Exp. No. 39-2021-00359.

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado principal de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** conforme al poder que me fue conferido y que aporto junto con el presente escrito, encontrándome dentro del término legal, me permito de la manera más respetuosa dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** ordinaria de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

Doy respuesta a todos y cada uno de los hechos, en el mismo orden y numeración en que fueron planteados por la parte demandante en la demanda, de la siguiente manera:

PRIMERO: NO ME CONSTA. Se trata de un hecho que deberá probarse con el documento pertinente, como lo es el registro civil de nacimiento y/o documento de identificación, motivo por el cual no me es dable efectuar sobre el mismo pronunciamiento alguno.

SEGUNDO: NO ME CONSTA. Se trata de un hecho que relaciona a la parte demandante con un tercero ajeno a mi representada, como lo es **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES** razón por lo cual no me es dable efectuar sobre el mismo pronunciamiento alguno.

TERCERO: NO ME CONSTA. Se trata de un hecho que relaciona a la parte demandante con un tercero ajeno a mi representada, como lo es **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES**, razón por lo cual no me es dable efectuar sobre el mismo pronunciamiento alguno.

CUARTO: NO ES CIERTO. El traslado del Régimen de Prima Media al Régimen de ahorro Individual con Solidaridad se efectuó con PORVENIR S.A., luego de haberse

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

explicado las condiciones del traslado y brindar información de manera clara, precisa, veraz y suficiente de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 100 de 1993, en la que se expresa el funcionamiento, características y condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad, también mencionaron las implicaciones de su traslado y los requisitos para pensionarse bajo el régimen de ahorro individual de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la misma ley, motivo por el cual, la decisión de suscribir el formulario de afiliación N°00986139 el 19 de enero de 1997, fue producto de una decisión libre, espontánea e informada de conformidad con el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993, documento que se presume auténtico en los términos del artículo 114 de la ley 100 de 1993, los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso y el parágrafo 54 del CPT, cuyo texto es el siguiente: *"Hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia al régimen de ahorro individual, así como la selección de la administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir para que sea la única que administre mis aportes pensionales y también declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos."*

En esa misma medida, las proyecciones o simulaciones pensionales que realiza mi representada no representan algún tipo de expectativa fija de la situación pensional del demandante, debido a que son valores que pueden variar por diferentes factores particulares como lo son el IBC, los rendimientos que generen su CAI, la cantidad de beneficiarios que ostente, entre otros. Por lo que, no resulta procedente acoger tal proyección como un aspecto fáctico ni jurídico relevante en la Litis.

QUINTO: ES CIERTO. La parte demandante no cumple con los criterios de semanas exigidos por el artículo 36 de Ley 100 de 1993, motivo por el cual, no es beneficiario del Régimen de Transición.

SEXTO: NO ES CIERTO. Mi representada informó de manera clara, precisa, veraz y suficiente de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 100 de 1993, en la que se expresa el funcionamiento, características y condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad, también mencionaron las implicaciones de su traslado y los requisitos para pensionarse bajo el régimen de ahorro individual de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la misma ley, motivo por el cual, la decisión de suscribir el formulario de afiliación N°00986139 el 19 de enero de 1997, fue producto de una decisión libre, espontánea e informada de conformidad con el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993, documento que se presume auténtico en los términos del artículo 114 de la ley 100 de 1993, los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso y el parágrafo 54 del CPT, cuyo texto es el siguiente: *"Hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia al régimen de ahorro individual, así como la selección de la administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir*

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

para que sea la única que administre mis aportes pensionales y también declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos."

Así mismo, conviene precisar que, por tratarse de un sistema público y obligatorio, las condiciones de afiliación, traslado, cotización y reconocimiento de prestaciones tanto en el régimen de prima media con prestación definida como en el régimen de ahorro individual con solidaridad se encuentran definidas y establecidas en su totalidad por la ley, sin que le esté dado a las partes pactar condiciones diferentes.

En todo caso, la posible diferencia en el monto de la mesada pensional entre uno y otro régimen, NO puede constituir un presupuesto legal para acceder a declarar un supuesto vicio en el consentimiento, ni cualquier otra eventual irregularidad en la celebración del negocio jurídico suscrito entre las partes, que permita invalidarlo.

SÉPTIMO: NO ME CONSTA. Se trata de un hecho que relaciona a la parte demandante con un tercero ajeno a mi representada, como lo es **COLPENSIONES,** entidad que pertenece al Régimen Prima Media con Prestación Definida, razón por la cual no me es dable efectuar sobre el mismo pronunciamiento alguno.

OCTAVO: NO ME CONSTA. Se trata de un hecho que relaciona a la parte demandante con un tercero ajeno a mi representada, como lo es **COLPENSIONES,** entidad que pertenece al Régimen Prima Media con Prestación Definida, razón por la cual no me es dable efectuar sobre el mismo pronunciamiento alguno.

NOVENO: NO ES CIERTO. Me atengo al contenido literal de la solicitud radicada por la parte actora ante PORVENIR S.A, lo cual no implica en ninguna medida o en ninguna circunstancia la aceptación de las peticiones contenidas en el mismo y que afecten los intereses de mi representada.

DÉCIMO: NO ES CIERTO. Me atengo al contenido de la respuesta N°0100222109265800, emitida por mi representada el día 10 de junio de 2021, donde no solamente se le informó a la parte actora lo relacionado con el traslado de Régimen, sino a su vez, se le entregó información sobre su cuenta de afiliado.

DÉCIMO PRIMERO: NO ES CIERTO. Me atengo al contenido literal de la historia laboral consolidada de la parte demandante emitida por mi representada en la cual se relacionen las semanas cotizadas y los aportes realizados por la parte demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

II. PRETENSIONES:

Me opongo a las pretensiones, declaraciones y condenas en la forma en que aparecen formuladas en la demanda, las cuales enunciaré en el mismo orden en que fueron presentadas y solicito se absuelva de todas y cada una de ellas a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** así:

PRIMERA: ME OPONGO. El traslado desde el régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad se efectuó con PORVENIR S.A., el 19 de enero de 1997, producto de una decisión libre e informada después de haber sido ampliamente asesorado sobre las implicaciones de su decisión, sobre el funcionamiento del RAIS y de indicarle sus condiciones pensionales, tal como se aprecia en la solicitud N°00986139–documento público- en el que se observa la declaración escrita a que se refiere el artículo 114 de la Ley 100 de 1993; documento que se presume auténtico en los términos de los artículos 243 y 244 del CGP y el parágrafo del artículo 54 A del CPT, en el cual expresó: *"Hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia al régimen de ahorro individual, así como la selección de la administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir para que sea la única que administre mis aportes pensionales y también declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos."*

Previsto lo anterior, **ME OPONGO.** A que se declare NULIDAD y /o INEFICACIA de la afiliación de la parte demandante con PORVENIR S.A., puesto que la vinculación se dio de manera libre, espontánea, sin presiones o engaños; se llevó acabó después de haber sido amplia y oportunamente informada, sobre el funcionamiento del RAIS y de sus condiciones pensionales, tal como se aprecia en la solicitud de vinculación el 19 de enero de 1997, mediante formulario de afiliación N°00986139,-documento público- en el que se observa la declaración escrita a que se refiere el artículo 114 de la Ley 100 de 1993; documento que se presume auténtico en los términos de los artículos 243 y 244 del CGP y el parágrafo del artículo 54 A del CPT.

Por cierto, el vicio del consentimiento deriva en una nulidad relativa susceptible de saneamiento mediante ratificación, tal como dispone el artículo 1751 del Código Civil, sin embargo, tal vicio no logra probarse en el presente asunto.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Tampoco procede la ineficacia a que se refiere el artículo 271 de la ley 100 de 1993, opera frente a actos que impidan o atenten contra el derecho de afiliación al sistema; es decir contra conductas dolosas, que en este caso ni se alegan ni se acreditan por parte del demandante.

En todo caso, aplica la restricción contenida en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003.

SEGUNDA: ME OPONGO. Puesto que mi representada entregó información, clara, completa, comprensible, de manera previa y durante la afiliación de la parte actora, le fueron expuestas, características, funcionamiento del RAIS por lo anterior, el 19 de enero de 1997, producto de una decisión libre e informada después de haber sido ampliamente asesorado sobre las implicaciones de su decisión, sobre el funcionamiento del RAIS y de indicarle sus condiciones pensionales, tal como se aprecia en la solicitud N°00986139–documento público- en el que se observa la declaración escrita a que se refiere el artículo 114 de la Ley 100 de 1993; documento que se presume auténtico en los términos de los artículos 243 y 244 del CGP y el parágrafo del artículo 54 A del CPT, en el cual expresó: *"Hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia al régimen de ahorro individual, así como la selección de la administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir para que sea la única que administre mis aportes pensionales y también declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos."*

Previsto lo anterior, **ME OPONGO**. A que se declare la INEFICACIA de la afiliación de la parte demandante con PORVENIR S.A., puesto que la vinculación se dio de manera libre, espontánea, sin presiones o engaños; se llevó acabó después de haber sido amplia y oportunamente informada, sobre el funcionamiento del RAIS y de sus condiciones pensionales, tal como se aprecia en la solicitud de vinculación el 19 de enero de 1997, mediante formulario de afiliación N°00986139,-documento público- en el que se observa la declaración escrita a que se refiere el artículo 114 de la Ley 100 de 1993; documento que se presume auténtico en los términos de los artículos 243 y 244 del CGP y el parágrafo del artículo 54 A del CPT.

Tampoco procede la ineficacia a que se refiere el artículo 271 de la ley 100 de 1993, opera frente a actos que impidan o atenten contra el derecho de afiliación al sistema; es decir contra conductas dolosas, que en este caso ni se alegan ni se acreditan por parte del demandante.

En todo caso, aplica la restricción contenida en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

TERCERA: ME OPONGO. En la medida en que ninguna de las pretensiones de la demanda está llamada a prosperar, no existe fundamento fáctico ni jurídico que se imponga declaración o condena alguna, teniendo en cuenta, que mi representada actuó de buena fe, cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones.

a) ME OPONGO. El traslado desde el régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual con solidaridad se efectuó con PORVENIR S.A., el 19 de enero de 1997, producto de una decisión libre e informada después de haber sido ampliamente asesorado sobre las implicaciones de su decisión, sobre el funcionamiento del RAIS y de indicarle sus condiciones pensionales, tal como se aprecia en la solicitud N°00986139–documento público- en el que se observa la declaración escrita a que se refiere el artículo 114 de la Ley 100 de 1993; documento que se presume auténtico en los términos de los artículos 243 y 244 del CGP y el parágrafo del artículo 54 A del CPT, en el cual expresó: *"Hago constar que realizo en forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia al régimen de ahorro individual, así como la selección de la administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir para que sea la única que administre mis aportes pensionales y también declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos."*

Sin perjuicio de lo anterior, al no proceder la nulidad ni la ineficacia del traslado, no deriva el retorno de los aportes ni rendimientos generados en la cuenta de ahorro individual del afiliado, sin embargo, en caso de condenar a la AFP a realizar la devolución de los gastos de administración no da lugar a ser trasladados, por cuanto fueron causados de tracto sucesivo, al administrar la cuenta de ahorro individual de cada afiliado.

Por otro lado, no procede la condena de devolución de los gastos de administración, pues de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, también en el régimen de prima media se destina un 3% de la cotización a financiar gastos de administración y pensión de invalidez y sobrevivientes, dichos gastos de administración no forman parte integral de la pensión de vejez por ello están sujetos a la prescripción. Además, necesario es resaltar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en concepto con radicación No. 20191522169-003-000 del 17 de enero de 2020, indicó en forma expresa que en los eventos de proceder la nulidad o ineficacia del traslado, las únicas sumas a retornar son: los aportes y rendimientos de la cuenta individual del afiliado, sin que proceda la devolución de la Prima de Seguro Provisional en consideración a que la compañía aseguradora cumplió con el deber contractual de mantener la cobertura durante la vigencia de la póliza, ni tampoco la comisión de administración.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

De igual manera, merece atención el hecho de que al ordenar el traslado de estos gastos a Colpensiones, se configurar un enriquecimiento ilícito a favor de esta demandada, en la medida en que no existe norma que disponga tal devolución, pues en forma clara y sin lugar a interpretaciones diferentes, el artículo 113, literal b) de la Ley 100 de 1993, menciona cuales son los dineros que se deben trasladar cuando existe el cambio de régimen, esto es "el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos (…)", lo que evidencia que no están destinados a financiar la prestación del afiliado y por ende, no pertenecen a él, sino al fondo privado como contraprestación de la gestión que adelanto para incrementar el capital existente en la cuenta individual del afiliado. Y que condenar a la devolución de estas sumas es tanto como ordenarle a una compañía a que, si no se presenta el siniestro amparado, reintegre el valor de la póliza.

En consecuencia, no procede esta pretensión, ya que de ordenarla, debe condenarse igualmente a la parte demanda a restituir los frutos financieros que se le fueron consignados en su cuenta de ahorro individual; ya que así lo tiene decantado la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, en tratándose de las restituciones mutuas – una de los efectos jurídicos previstos en el artículo 1746 de CC- para la nulidad de un acto jurídico-, en cuanto a que la parte que recibió frutos de la relación contractual declarada nula está en la obligación de restituirlo, pues de lo contrario se estaría generando un enriquecimiento sin causa.

b) ME OPONGO. Se trata de una pretensión que relaciona a la parte demandante con un tercero ajeno a mi representada, como lo es **COLPENSIONES,** entidad que pertenece al Régimen Prima Media con Prestación Definida, razón por la cual no me es dable efectuar sobre el mismo pronunciamiento alguno.

En todo caso, reitero mi oposición según los numerales precedentes y subsiguientes de la presente contestación de demanda, por lo que no hay lugar a declarar la nulidad o ineficacia del traslado incoado por la parte demandante y en ese sentido tampoco procede la aceptación de la parte actora al Régimen de Prima Media con Prestación definida administrada por Colpensiones.

c) ME OPONGO. En la medida que la petición no es procedente, como quiera que no existe razón jurídica ni fáctica para que el Despacho imparta condenas en uso de sus facultades *ultra y extra petita* a cargo de mi representada.

d) ME OPONGO. En la medida en que ninguna de las pretensiones de la demanda está llamada a prosperar, no existe fundamento fáctico ni jurídico que se imponga condena en costas y agencias en derecho a cargo de mi representada.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

III. HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

A. HECHOS DE LA CONTESTACIÓN.

1. El traslado del Régimen de Prima Media al Régimen de ahorro Individual con Solidaridad se efectuó el 19 de enero de 1997, con la AFP PORVENIR S.A.,brindó información cierta, oportuna, clara, precisa, veraz y suficiente de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 100 de 1993,en la que se expresa el funcionamiento, características, requisitos y condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad, también mencionaron las implicaciones de su traslado y los requisitos para pensionarse bajo el régimen de ahorro individual de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la misma ley, motivo por el cual, la decisión de suscribir el formulario de afiliación N°00986139 ,fue producto de una decisión libre, espontánea e informada de conformidad con el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993, documento que se presume auténtico en los términos del artículo 114 de la ley 100 de 1993, los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso y el parágrafo 54 del CPT.

2. Posteriormente se mudó a la AFP HORIZONTE S.A. hoy PROTECCIÓN S.A., el 27 de diciembre de 2002, una vez después de haber brindado información cierta, oportuna, clara, precisa, veraz y suficiente de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 100 de 1993,en la que se expresa el funcionamiento, características, requisitos y condiciones del régimen de ahorro individual con solidaridad, también mencionaron las implicaciones de su traslado y los requisitos para pensionarse bajo el régimen de ahorro individual de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la misma ley, motivo por el cual, la decisión de suscribir el formulario de afiliación N°00986139 ,fue producto de una decisión libre, espontánea e informada de conformidad con el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993, documento que se presume auténtico en los términos del artículo 114 de la ley 100 de 1993, los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso y el parágrafo 54 del CPT.

3. Mi representada siempre le garantizó el derecho de retracto a la parte demandante, tal como lo dispuso inicialmente el artículo 3º del Decreto 1161 de 1994, también el literal e) del artículo 13 original de la Ley 100 de 1993, y la modificación introducida por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003 reglamentado por el Decreto 3800 del mismo año, ya que las administradoras de fondos pensionales el día 14 de enero de 2004, publicaron en el diario el Tiempo un comunicado de prensa en el que informó la posibilidad con que contaban los afiliados para trasladarse entre regímenes de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 797 de 2003.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

4. Llama poderosamente la atención el hecho de que la parte actora haya estado (24) años en el Régimen de Ahorro Individual, y que, de manera sorpresiva, indique que no tenía conocimiento acerca de las condiciones y beneficios del traslado al régimen, y peor aún, que manifiesta que no recibió asesoría cierta y veraz. Sin embargo, la demandante nunca expresó inconformidad alguna por ausencia de información o solicito el traslado de régimen en los tiempos establecidos para ello, pero ahora que se encuentra inmersa en la prohibición contenida en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, argumenta a priori que fue engañada, sin probar tal afirmación.

5. Es gracia de discusión, llama la atención el hecho que la parte demandante se vinculó a PORVENIR S.A. y no expreso inconformidad por ausencia de información, al contrario, sus afiliación demostraba de manera inequívoca su aceptación con el régimen de Ahorro Individual, y después de más de (24) años, pretende hacer valer un presunto vicio del consentimiento que no existió, pues para la época del traslado inicial la parte actora contaba con más de (36) años y era capaz de entender las implicaciones de su decisión, y aun así, en el hipotético de haberse genera ya se encontraría ratificado por su actuar durante tal periodo de tiempo.

6. **PORVENIR S.A**, cumplió con todas las obligaciones respecto al deber de información conforme a lo señalado en la Circular Externa 019 de 1998 de la Superintendencia Financiera de Colombia y sucesivas sobre el particular.

7. La parte demandante no es beneficiaria del Régimen de transición estipulado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

8. Mi representada ha obrado siempre con la más absoluta buena fe y conforme a lo dispuesto en las normas vigentes tanto para el momento de la afiliación como las en vigor, buena fe que se presume en los términos establecidos por el artículo 83 de la Constitución Política.

9. Por otro lado, no procede la condena por ***gastos de administración***, pues de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, también en el régimen de prima media se destina un 3% de la cotización a financiar gastos de administración y pensión de invalidez y sobrevivientes, dichos gastos de administración no forman parte integral de la pensión de vejez por ello están sujetos a la prescripción. Además, necesario es resaltar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en concepto con radicación No. 20191522169-003-000 del 17 de enero de 2020, indicó en forma expresa que, en los eventos de proceder la nulidad o ineficacia del traslado, las únicas sumas a retornar son: los aportes y rendimientos de la cuenta individual del

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

afiliado, sin que proceda la devolución de la Prima de Seguro Provisional en consideración a que la compañía aseguradora cumplió con el deber contractual de mantener la cobertura durante la vigencia de la póliza, ni tampoco la comisión de administración.

10. De igual manera, merece atención el hecho de que al ordenar el traslado de estos gastos a Colpensiones, se configurar un enriquecimiento ilícito a favor de esta demandada, en la medida en que no existe norma que disponga tal devolución, pues en forma clara y sin lugar a interpretaciones diferentes, el artículo 113, literal b) de la Ley 100 de 1993, menciona cuales son los dineros que se deben trasladar cuando existe el cambio de régimen, esto es *"el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos (…)"*, lo que evidencia que no están destinados a financiar la prestación del afiliado y por ende, no pertenecen a él, sino al fondo privado como contraprestación de la gestión que adelanto para incrementar el capital existente en la cuenta individual del afiliado. Y que condenar a la devolución de estas sumas es tanto como ordenarle a una compañía a que, si no se presenta el siniestro amparado, reintegre el valor de la póliza.

11. En consecuencia, no procede esta pretensión, ya que de ordenarla, debe condenarse igualmente a la parte demanda a restituir los frutos financieros que se le fueron consignados en su cuenta de ahorro individual; ya que así lo tiene decantado la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, en tratándose de las restituciones mutuas – una de los efectos jurídicos previstos en el artículo 1746 de CC- para la nulidad de un acto jurídico-, en cuanto a que la parte que recibió frutos de la relación contractual declarada nula está en la obligación de restituirlo, pues de lo contrario se estaría generando un enriquecimiento sin causa.

12. La parte actora se encuentra vinculada a la **AFP PORVENIR S.A.**, desde el 29 de enero de 1997.

B. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

1. NO PROCEDE DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO -AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL- REALIZADO POR LA PARTE DEMANDANTE.

La parte demandante pretende que se declare la nulidad absoluta del acto jurídico, por lo que debió acreditar cualquiera de las eventualidades que en forma expresa establece el artículo 1741 del Código Civil, que el acto contenía un objeto o causa ilícita.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Ahora, estas irregularidades que pudieran generarse por la omisión de algún requisito o formalidad que las Leyes, prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan.

Lo anterior implica que, resultaba forzoso que en el proceso se acreditara que el acto jurídico del traslado contuviera un objeto o una causa ilícita, que el afiliado era un incapaz absoluto al momento de realizar el cambio, por cuanto en los demás casos como lo establece la Ley sin equívocos, cualquier eventual irregularidad sería de las denominadas relativas.

A falta de acreditación de cualquiera de estos supuestos, solo podría alegarse la nulidad relativa del acto, en este caso particular la parte actora alega un vicio en el consentimiento, por lo que ante dicho supuesto, en gracia de discusión solo podría operar una nulidad relativa y el acto viciado de nulidad relativa es susceptible de ratificación, la cual ha operado claramente en este caso pues la construcción de la prestación pensional opera de tracto sucesivo mediante el pago de aportes mensuales, en este caso durante (24) años, en los cuales adicionalmente la parte demandante contó con amplios términos de solicitud de nuevo cambio de régimen pensional para retornar al régimen de prima media con prestación definida.

Traslado que solo fue solicitado por la parte demandante cuando ya habían vencido los términos legales previstos para el efecto.

2. LA PARTE DEMANDANTE NO INDICA ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE VALIDEN LA PRETENSIÓN RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE LA INEFICACIA DEL TRASLADO.

El artículo 271 de la Ley 100 de 1993 señala que la afiliación quedará sin efecto cuando medien actos atentatorios contra el derecho de afiliación al sistema de seguridad social o que impidan dicho derecho; es decir se refiere dicha ineficacia a situaciones o actuaciones dolosas, la cuales ni se alegan ni se acreditan en esta demanda respecto de la afiliación de la parte demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad del sistema de seguridad social en pensiones.

Ante la existencia de un evento o situación específica de ineficacia de afiliación en pensiones, no es susceptible por vía de analogía a otras diferentes que no se adecuen al supuesto de hecho expresamente previsto por la norma.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

En este caso, al no estar configurados los supuestos de hecho que exige el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 para su aplicación, cualquier solicitud relativa a verificar la existencia de vicios de la voluntad como los que se alegan en la demanda debe entenderse como una nulidad relativa respecto de la cual operan las condiciones de ratificación del acto jurídico en los términos ya explicados en el punto anterior de este acápite.

3. GARANTÍA CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO DE LA DEMANDADA

Conforme a la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, las controversias en estos asuntos, han retrotraído las cosas a su estado original, es decir, declarando la ineficacia del traslado pero con los efectos jurídicos de la nulidad absoluta, aunque sin permitir, su saneamiento o la procedencia de la prescripción de la acción de nulidad, lo que ha dificultado ejercer en forma efectiva los derechos de defensa y de contradicción, ya que es innegable la diferencia existente entre una y otra figura jurídica, pues como lo reseñó la Corte Constitucional en la sentencia referida, los fundamentos legales para invocar la nulidad de un acto jurídico son diferentes a los que se deben aducir para declarar su inexistencia, tal como lo dejó sentado la aclaración de voto suscrita por el M. Jorge Luis Quiroz Alemán en el proceso con radicación n°.68852, además que se desconoce la obligación de garantizar la seguridad jurídica, cariz propio de un Estado Social de Derecho.

4. EL CONSENTIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE FUE INFORMADO

Pese a que la jurisprudencia ha condicionado la validez del acto jurídico -traslado de régimen-a que este obedezca a su voluntad libre y consciente del afiliado, la cual solo tendrá tal connotación cuando ha recibido del fondo de pensiones la información comprensible sobre los riesgos y consecuencias del cambio de régimen, en otras palabras, que se trate de un *consentimiento informado*, es preciso insistir, que desde antaño la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia desde 1944, referida en la sentencia SC19730-2017, en cuanto a que "*La habilidad legal para ejecutar o producir un acto jurídico es la regla general, y la inhabilidad la excepción. El acto jurídico tiene eficacia y trascendencia legal en cuanto existen los elementos intrínsecos que lo condicionan, como son la capacidad, el consentimiento, el objeto y la causa lícita, y en cuanto, cuando es el caso, se hayan llenado como lo determina la Ley. La presunción de la validez y eficacia del acto jurídico ampara y favorece a quienes en él han intervenido como partes, cuando se trata de un acto bilateral, o a quien lo ha realizado cuando es unilateral. Quiere decir esto que para anular o desvirtuar un acto de esa naturaleza, es preciso que quien lo impugna destruya esa presunción, lo cual no puede*

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

verificarse sino aduciendo la prueba plena del caso, que demuestre o los vicios internos del acto o la falta de las solemnidades o formalidades requeridas (...) La presunción de sanidad del espíritu en cuanto al estado mental de las personas no puede destruirse sino mediante la demostración adecuada al caso".[1]

5. SOBRE LA NULIDAD RELATIVA DE LOS ACTOS JURÍDICOS.

En este contexto, en el presente asunto, no es factible declarar la ineficacia o inexistencia del traslado, como quiera que no se probó que faltaba uno de los elementos esenciales de este acto jurídico, ni tampoco procede la nulidad absoluta del cambio de régimen, pues igualmente no se acreditó que para ese momento el afiliado fuera incapaz absoluto, lo que entraña sin lugar a vacilación que, en gracia de discusión, de haberse presentado alguna irregularidad en el cambio de régimen, necesariamente se trataría de las catalogadas por la Ley como *nulidades relativas,* las cuales pueden ser ratificadas de manera expresa o tácita y están sometidas al fenómeno prescriptivo.

Obligatorio resulta recordar, que igualmente es posible que se configure una nulidad relativa porque el acto jurídico lo celebró una persona relativamente incapaz o cuando la voluntad de los intervinientes adolezca de alguno de los vicios a que hace referencia el art.1508 del C.C., esto es error, fuerza o dolo.

Ahora, si aplicamos los lineamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a que el traslado únicamente es válido si aparece acreditado el tan mentado *consentimiento informado* del afiliado, no puede obviarse que a la luz de lo dispuesto en nuestra legislación, únicamente podría considerarse que su voluntad eventualmente pudo estar viciada por error, bien porque tuvo una falsa noción de las implicaciones que traería el cambio de régimen ante la información errada que le suministró la demandada, o porque ignoró las consecuencias del traslado por la ausencia de las explicaciones pertinentes y claras en cuanto a los beneficios o perjuicios de su decisión, lo que constituiría un error de derecho, el cual en forma expresa el artículo 1509 del C.C., dispone que no vicia el consentimiento; efectos y consecuencias que dicho sea de paso no corresponden a un aspecto contractual establecido unilateralmente por mi representada, sino que se encuentran expresamente contemplados en la Ley.

1 CSJ. Civil. Sentencia del 15 de marzo de 1944.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Ilustrativo sobre el tema, resulta nuevamente acudir a la jurisprudencia de Corte Constitucional, que en la sentencia C-993 de 2006[1], explicó en forma detallada que, en desarrollo del principio de la seguridad jurídica, la ignorancia de la Ley no sirve de excusa, razón por la cual, el vicio de derecho no vicia el consentimiento, por lo que la parte que incurrió en él debe asumir las consecuencias de la celebración del negocio jurídico.

6. DEL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia SL12136-2014, asegura que la escogencia de régimen no es libre y voluntaria, cuando las personas desconocen sobre la incidencia que esta tiene sobre sus derechos prestacionales, por lo que aseguró que desde el inicio es una obligación de las administradoras de fondos de pensiones suministrar la información clara y suficiente sobre los efectos que acarrea el cambio de régimen.

Además, en el hipotético de aceptar que la voluntad del afiliado estuvo viciada por la ausencia total de la información o de que esta fue insuficiente al momento de realizar el traslado, es incuestionable e inocultable que siempre se les garantizó el derecho de retracto, pues así lo dispuso inicialmente el artículo 3º del Decreto 1161 de 1994[2],

---

[1] En este sentido, en desarrollo del principio de seguridad jurídica, el ordenamiento civil colombiano adoptó el principio general del Derecho Romano según el cual la ignorancia del Derecho no sirve de excusa (*iuris ignorantia non excusat*), con la consecuencia de que el error de derecho perjudica (*iuris error nocet*). Así lo estableció en el Art. 9º del Código Civil, en virtud del cual *"la ignorancia de las Leyes no sirve de excusa"* y en el Art. 1509 ibidem, una de las normas objeto de la demanda que se estudia, que dispone que *"el error sobre un punto de derecho no vicia el consentimiento"*. Esto último significa que el error de derecho no da lugar a la declaración judicial de nulidad del negocio jurídico y que, por tanto, la parte de éste que lo cometió debe asumir todas las consecuencias de su celebración.

En estas condiciones, las normas demandadas tienen como fundamento el principio de seguridad jurídica, en cuanto el legislador consideró que la eficacia del ordenamiento jurídico en las relaciones entre los particulares no puede quedar subordinada a la veracidad o falsedad del conocimiento que aquellos puedan tener sobre los derechos que son objeto de los negocios jurídicos. Así mismo, se fundan en la tradición secular derivada del Derecho Romano y del desarrollo de éste en diversos ordenamientos, principalmente europeos, inspirada en el mismo principio. Por consiguiente, tales normas se ciñen al criterio de razonabilidad.

[2] Artículo 3º. Traslado de regímenes. Se entenderá permitido el retracto del afiliado en todos los casos de selección con el objeto de proteger la libertad de escogencia dentro del Sistema General de Pensiones, de una administradora de cualquiera de los regímenes o de un plan o fondo de pensiones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual aquel haya manifestado por escrito la correspondiente selección.

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

también el literal e) del artículo 13 original de la Ley 100 de 1993[3], y la modificación introducida por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003[4].

7. PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD PRIVADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Pero, además, con la declaratoria de la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes, se desconoce el principio de la autonomía de la voluntad privada con que contaba la demandante definido por la jurisprudencia constitucional C-341 de 2006, como el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres.

8. PRESUNCIÓN DE BUENA FE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

PORVENIR S.A., es una entidad de carácter particular, que se desempeña como administradora del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, de conformidad con las facultades a ella conferidas por la Ley 100 de 1993.

Las personas que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto hubieren seleccionado expresamente un régimen de pensiones, podrán ejercer el derecho de retracto dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la vigencia de éste. Dicho derecho deberá expresarse por escrito a la administradora o al empleador, según se trate de trabajador dependiente o independiente y dejará sin efectos la selección inicial. Este podrá utilizarse entre otros casos, en los siguientes:

a) Aquellas personas afiliadas al Instituto de Seguros Sociales, cajas o fondos de pensiones del sector público que no hubieran cotizado en dichas administradoras de prima media al menos ciento cincuenta (150) semanas y no tengan derecho a bono pensional, y

b) Aquellas personas beneficiadas del régimen de transición de que trata el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 813 de 1994.

En caso de retracto deberá darse aviso al empleador o a la administradora según sea el caso, con el objeto de que ésta traslade la correspondiente cotización.

Cuando las administradoras efectúen procesos de promoción, deberán informar de manera clara y por escrito a los potenciales afiliados el derecho a retractarse de que trata el presente artículo.

[3] Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, éstos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada tres (3) años, contados a partir de la selección inicial, en la forma que señale el gobierno nacional.

[4] Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente Ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez;

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Mi representada, entonces es, para todos los efectos del presente proceso, un particular que ha sido convocado ante una autoridad en virtud de una demanda instaurada en su contra, por tal razón, debe recordarse que, en las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, debe presumirse la buena fe de las primeras, de manera que aquél que pretende impugnar sus actos como de mala fe, debe demostrarlo a través de los medios idóneos.

Sobre el particular, resulta ilustrativo lo sostenido por la Honorable Corte Constitucional, en sentencia C - 651 de 1997, en la que la Corporación estableció lo siguiente:

"En las actuaciones de los particulares ante las autoridades, se presume que aquellos no actúan movidos por propósitos de engaño o dolo y que, si alguien asevera que ese es el caso, debe probar su aserto."

De acuerdo con lo expuesto, es evidente que existe una presunción legal de la buena fe con la que actuó mi representada desde el mismo momento en que permitió la afiliación válida y legítima de la parte actora al Régimen de Ahorro Individual por ella administrado, de manera que, si pretende señalar lo contrario, deberá demostrarlo a través de los medios de prueba idóneos para el efecto.

9. CONDICIONES PERSONALES DE LA PARTE DEMANDANTE AL MOMENTO DE LA AFILIACIÓN QUE LE PERMITIERON TOMAR UNA DECISIÓN LIBRE E INFORMADA PARA TRASLADARSE DE RÉGIMEN

Conforme se establece de los hechos de la demanda, se encuentra establecido que la parte demandante para la época contaba con TREINTA Y SEIS (36) años; es decir una persona adulta que se vinculó válidamente al régimen de ahorro individual, pues su elección fue producto de una decisión, libre, voluntaria e informada.

10. LA PARTE DEMANDANTE NO TENÍA DERECHOS CONSOLIDADOS PARA EL MOMENTO DE SU AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD

Debe destacarse que para la fecha en que la parte demandante se afilió voluntariamente al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por mi representada, no había ingresado a su patrimonio ningún derecho pensional consolidado, de manera no existía razón jurídica ni fáctica para que **PORVENIR S.A**, le impidiera ejercer su libre elección de cambiar de régimen; es más los derechos prestacionales a cargo del sistema de seguridad social en pensiones no se configuran

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

con la simple afiliación como parece entenderlo la parte actora en la demanda, se construyen mediante actos continuos y sucesivos de pago de aportes que lo largo del tiempo dan lugar y derecho a las prestaciones del Sistema.

11. EL DERECHO AL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL NO PUEDE DESCONOCER DERECHOS FUNDAMENTALES -EQUIDAD ART. 95 CP- NI PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En sentencia la C-1024 de 2004, la Corte Constitucional al analizar acerca de la exequibilidad del artículo 2 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 13 de la Ley 100 de 1993, indicó: *"el derecho a la libre elección entre los distintos regímenes pensionales previstos en la Ley, no constituye un derecho absoluto, por el contrario, admite el señalamiento de algunas excepciones,..."* y *"el objetivo perseguido con el señalamiento del periodo de carencia en la norma acusada,* ***consiste en evitar la descapitalización del fondo común del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, que se produciría si se permitiera que las personas que no han contribuido al fondo común*** *y que, por lo mismo, no fueron tenidas en consideración en la realización del cálculo actuarial para determinar las sumas que representaran en el futuro el pago de sus pensiones y su reajuste periódico; pudiesen trasladarse de régimen, cuando llegasen a estar próximos al cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez,* ***lo que contribuiría a desfinanciar el sistema y, por ende, a poner en riesgo la garantía del derecho irrenunciable a la pensión del resto de cotizantes.*** Negrilla fuera de texto

Desde esta perspectiva, si dicho régimen se sostiene sobre las cotizaciones efectivamente realizadas en la vida laboral de los afiliados, para que una vez cumplidos los requisitos de edad y número de semanas, puedan obtener una pensión mínima independientemente de las sumas efectivamente cotizadas. Permitir que una persona próxima a la edad de pensionarse se beneficie y resulte subsidiada por las cotizaciones de los demás, resulta contrario no sólo al concepto constitucional de equidad (C.P. art. 95), sino también al principio de eficiencia pensional,".

En la sentencia C-083/19, expresó: "*Estas reflexiones sobre cómo funcionan las técnicas para garantizar el derecho fundamental a la seguridad social en pensiones son útiles, entre otros permite advertir que la técnica de reparto -régimen de prima media- tiene un alto componente de solidaridad intra e intergeneracional*[30]*, y que dadas sus características el Estado subsidia una parte de dicha prestación*[31]*, de manera que no puede argüirse que la pensión deba reflejar estrictamente aquello que se cotizó"*, por lo que declarar la nulidad y o ineficacia de un traslado pensional a partir

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

de interpretaciones y alcances diferentes a lo que indican las normas no solo constituye un real desfinanciamiento del sistema pensional subsidiado por el Estado, sino que además, "***hacerlo de forma masiva, sin estudiar cada solicitud, se estaría creando un sistema legal que no fue establecido por el ordenamiento jurídico, en tanto el legislador garantizó la libertad de elección del régimen pensional en cabeza del afiliado de traslado, con las consecuencias jurídicas que ello conlleva***, como acertadamente lo indicó el H. Magistrado de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Jorge Luis Quiroz Alemán, en la sentencia de tutela Rad. 5912 del 13 de mayo del año en curso.

IV. EXCEPCIONES

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, propongo en favor de mi representada las excepciones que más adelante relaciono, y las cuales sustento en los hechos y razones que a continuación expongo:

DE MÉRITO

A. PRESCRIPCIÓN.

A pesar de que la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, en la sentencia SL1689-2019 Radicación n° 65791 del 8 de mayo de 2019, afirmó que "*la ineficacia de traslado de régimen pensional también goza del carácter de imprescriptible, en la medida que su declaratoria, le permitirá al peticionario obtener la satisfacción de un derecho que comparte esa misma condición"*, este criterio contradice los argumentos expuestos por ese mismo tribunal para declarar la ineficacia del traslado, ya que como pilar de sus decisiones ha tratado de explicar que el traslado es un acto jurídico, por lo que resulta discordante que para efectos de la prescripción, se le atribuya la característica del derecho pensional en sí mismo, mientras que para declarar la ineficacia del traslado, se le asigne la condición de un mero acto jurídico.

Resulta aún más confuso el razonamiento de la Sala Laboral, en cuanto a que "*las acciones judiciales encaminadas a que se compruebe la manera en que ocurrió un hecho o se reconozca un estado jurídico, son imprescriptibles*", por cuanto con ello no se fija con claridad si el cambio de régimen pensional es un hecho, un acto jurídico o un derecho, conceptos que presuponen supuestos fácticos diferentes para fundarlos y que lógicamente tienen consecuencias jurídicas distintas.

En reciente fallo SL3464-2019, radicación n°.76284 del 14 de agosto de 2019, acoge el criterio señalado por su homóloga civil en la sentencia SC 3201-2018, en cuanto a que la ineficacia es declarar que el negocio jurídico no se ha celebrado jamás y por ello

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

las consecuencias jurídicas previstas en el artículo 1745 del Código Civil, respecto a la restitución de las cosas.

Bajo este contexto, resulta discorde la reflexión de la Sala Laboral en cuanto a que la acción encaminada a la declararía de "ineficacia" del traslado es imprescriptible, en cuanto se trata de un hecho en los términos de la sentencia CSJ SL, 5 jul. 1996, rad. 8397, reiterada en las CSJ SL, 4 jun. 2008, rad. 28479, 6 sept. 2012 rad. 39347 y 30 de abril de 2014, rad.40888, lo que, en su criterio hace posible *"que judicialmente se reconozca después de cierto tiempo la existencia de un hecho del cual dependan consecuencias legales".*

Otro de los argumentos que expone la Sala Laboral, es que las sentencias son declarativas, pese a que junto con la declaración de la ineficacia del negocio jurídico del traslado y la restitución de las cosas a su estado inicial, se ordena a la demandada a trasladar los valores correspondientes a los aportes y rendimientos financieros, pertenecientes a la cuenta individual de la parte demandante, al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – hoy COLPENSIONES, lo que evidencia que no se trata de una declaración pura y simple, porque se impone a la demandada el cumplimiento de unas obligaciones, motivo adicional para que la acción esté sometida al fenómeno de la prescripción..

De manera que, el traslado de régimen pensional es sin lugar a dudas un acto jurídico, el que conforme se explicó ampliamente, en el hipotético de que la accionada hubiese omitido suministrar información o que lo hubiera hecho en forma incompleta, sin mayor esfuerzo se debe concluir que se presentaría una nulidad relativa conforme lo dispone el artículo 1741 del Código Civil, irregularidad que legalmente está sometido a la regla general de la prescripción, señalada en el artículo 1740 *ibídem*, esto es cuatro (4) años. Así mismo deberá declararse respecto de la devolución de **gastos de administración**, primas de seguros o cualquier otra suma que se pretenda la parte demandante diferente al capital existente en la cuenta individual y sus rendimientos financieros, por cuanto al no corresponder a valores que pertenecen a los afiliados en ninguno de los regímenes pensionales, en cuanto no financian la prestación de vejez, no puede predicarse su **imprescriptibilidad**, característica de que goza el derecho pensional y, por ende, están sujetos al fenómeno previsto en los artículos 488 del CST y 151 del CPT y SS.

B. BUENA FE.

Mi representada ha actuado con real y manifiesta buena fe, en razón a que en ningún momento incurrió en transgresión de las normas legales sobre vinculación y traslado

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

de Régimen.

De igual manera, mi representada le informó y explicó a la ahora parte demandante las condiciones y características del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como los requisitos contemplados en dicho régimen para acceder a una pensión de vejez, y en señal inequívoca de tal hecho, suscribió el formulario de afiliación, sin que esto supusiera de manera algunas falsas expectativas a la demandante.

C. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

No existe fundamento jurídico o fáctico que obligue a mi representada a invalidar la afiliación de la parte demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, teniendo en cuenta que suscribió el formulario de afiliación de forma libre y voluntaria e informada, atendiendo a lo previsto por las Normas de Seguridad Social que en su momento gobernaban el Sistema Pensional en su momento, esto es, la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario 692 de 1994.

D. COMPENSACIÓN.

Mi representada tiene la total certeza de haber cumplido todas y cada una de sus obligaciones respecto a la parte actora como su administradora de pensiones, lo que descarta la prosperidad de cualquier condena; sin embargo, en el hipotético que se condenara a Porvenir S.A. a reconocer algún concepto, comedidamente le solicito al señor Juez, compensarla con cualquier suma que como producto de la gestión que realizó Porvenir S.A., en la administración que del capital de la cuenta individual del actor, tales como los rendimientos financieros o cualquier otro valor se hubiere causado a su favor.

E. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Todas las demás excepciones que por no requerir formulación expresa aparezcan demostradas en el juicio y deban ser declaradas por ese Despacho conforme a lo preceptuado en el artículo 282 del Código General del Proceso.

V. PRUEBAS

A. INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Que deberá absolver personalmente la parte demandante conforme al cuestionario que le formularé oralmente, en audiencia pública que se señale para tal fin, el cual versará sobre los hechos materia de litigio y sobre aquellos documentos suscritos por la parte demandante y obrante en el expediente como pruebas documentales.

B. DOCUMENTOS

Me permito aportar con la demanda los siguientes documentos para que sean tenidos como prueba dentro del proceso

1. Certificado de vinculaciones emitido por de ASOFONDOS (SIAFP) del 06 de diciembre de 2021.
2. Certificado de historial de viabilidad emitido por de ASOFONDOS (SIAFP), 06 de diciembre de 2021.
3. Formulario de vinculación N°00986139 suscrito por la parte actora con Porvenir S.A., el día 19 de enero de 1997.
4. Formulario de vinculación N°3002225 suscrito por la parte actora con Horizonte S.A. hoy Porvenir S.A., el día 27 de diciembre de 2002.
5. Historia consolidada de la Cuenta de Ahorro Individual de la parte actora emitida por Porvenir S.A., el día 02 de diciembre de 2021.
6. Relación de movimientos de la cuenta de ahorro individual de la parte actora emitida por mí representada el día 02 de diciembre de 2021.
7. Certificado de afiliado emitido por Porvenir S.A., 02 de diciembre de 2021.
8. Certificado del Bono Pensional de la parte demandante, emitida por la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 06 de diciembre de 2021.
9. Respuesta N° 0100222109265800, del 10 de junio de 2021, allegada por mi representada, donde se le informa sobre la solicitud de nulidad y el traslado de Régimen.
10. Copia de la página de periódico El Tiempo del 14 de enero de 2004, en la que se hizo la publicación del "Comunicado de Prensa" de varios de los fondos privados, entre ellos PORVENIR S.A., mediante el cual se hizo la advertencia a los afiliados sobre el derecho de retracto y las consecuencias de su silencio conforme lo establece el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003. (1 folio).
11. Copia simple del "Comunicado de Prensa" antes referido, esto es, el publicado en el Periódico El Tiempo el 14 de enero de 2004.
12. Copia del concepto de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Rad. N. º2019152169-003-000 del 17 de enero del 2020.

VI. FRENTE A PRUEBA DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

Respecto al requerimiento realizado en el auto admisorio de la demanda, respetuosamente me permito indicar que, en el acápite de pruebas documentales de la presente contestación, se relacionan todos los documentos con que cuenta mi representada de la parte actora, sin embargo, PORVENIR S.A., continua en la búsqueda exhaustiva de los demás documentos que tenga relevancia jurídica en el presente proceso y serán allegados en la mayor brevedad posible, una vez sean obtenidos.

VII. ANEXOS

1. Poder especial.
2. Certificado de existencia y representación.
3. La prueba documental relacionada en el acápite de pruebas.

VIII. N O T I F I C A C I O N E S

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 70 No. 7-30 Piso 6º de Bogotá,
Correo electrónico abogados@lopezasociados.net.

Mi representada recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 26ª-65 de la Ciudad de Bogotá.
correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Señor Juez,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ
C.C. No. 79.985.203 de Bogotá
T.P. No. 115.849 del C. S. de la J.
B.M / T.R

Calle 70 No. 7-30 Piso 6 PBX: + 57 1 340 6944 FAX: + 57 1 312 0321 Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net - abogados@lopezasociados.net

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA: No 788

========== SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (788) ==========

FECHA OTORGAMIENTO: SEIS (6) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

----------PRIMER ACTO----------

----------REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL----------

PODERDANTE: ----------

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander ----------

APODERADOS: ----------

ANGIE JULIANA MURILLO RAMOS	C.C. No.	1.098.772.440
DANIEL ANDRES OVIEDO CONSUEGRA	C.C. No.	1.140.862.737
DAVID EDGARDO ARIAS PAUCAR	C.C. No.	1.015.460.566
FREDDY MARIN ESQUIVEL	C.C. No.	79.342.919
LEIDY SOFIA LOZANO HERNANDEZ	C.C. No.	1.095.914.455
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARCELA ARENAS PEDRAZA	CC. No.	35.513.069
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH GONZALEZ RESTREPO	CC. No.	1.039.455.022
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ELOY ANDRES PEREZ PATERNINA	CC. No.	1.102.844.137
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa072708973

PC003722578

NOTARIO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ	CC. No.	94.478.973
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JHON HENRY VALENCIA GARCÍA	CC. No.	1.088.319.212
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S	NIT. No.	830118372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUDYS DEL CARMEN AMADOR NORIEGA	CC. No.	55.232.969
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Nº 788 7

Aa072708975

OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

VALOR DEL ACTO SIN CUANTÍA

SEGUNDO ACTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa072708975

PC003722580

----------PODER ESPECIAL----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE:----------

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander ----------

APODERADOS: ----------

ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARCELA ARENAS PEDRAZA	CC. No.	35.513.069
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH GONZALEZ RESTREPO	CC. No.	1.039.455.022
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ELOY ANDRES PEREZ PATERNINA	CC. No.	1.102.844.137
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JHON HENRY VALENCIA GARCÍA	CC. No.	1.088.319.212
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa072708977

PC003722582

LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S	NIT. No.	830118372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUDYS DEL CARMEN AMADOR NORIEGA	CC. No.	55.232.969
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA** ----------

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los SEIS (6) dias del mes de ABRIL de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., estando fungiendo como NOTARIA ENCARGADA PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA , se otorgó escritura pública en los siguientes términos:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3,** sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaria Veintitrés (23) del Circulo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;-

MANIFESTÓ

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES Y GENERALES** otorgados por medio de la Escritura Pública número ochocientos ochenta y cinco (0885) del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá, a las personas a las cuales se les habia conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a REVOCAR en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANGIE JULIANA MURILLO RAMOS	C.C. No.	1.098.772.440
DANIEL ANDRES OVIEDO CONSUEGRA	C.C. No.	1.140.862.737
DAVID EDGARDO ARIAS PAUCAR	C.C. No.	1.015.460.566
FREDDY MARIN ESQUIVEL	C.C. No.	79.342.919
LEIDY SOFIA LOZANO HERNANDEZ	C.C. No.	1.095.914.455
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa072708980

CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARCELA ARENAS PEDRAZA	CC. No.	35.513.069
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH GONZALEZ RESTREPO	CC. No.	1.039.455.022
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ELOY ANDRES PEREZ PATERNINA	CC. No.	1.102.844.137
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.036
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
Aa072708980
PC003722585
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ	CC. No.	94.478.973
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JHON HENRY VALENCIA GARCÍA	CC. No.	1.088.319.212
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S	NIT. No.	830118372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUDYS DEL CARMEN AMADOR NORIEGA	CC. No.	55.232.969
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la escritura Publica número ochocientos ochenta y cinco (0885) del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

---

NOTA TRES (3).- LA COMPARECIENTE solicita al señor Notario Dieciocho (18) de Bogotá D.C., remitir certificado de cancelación respectivo al Notario Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., para que este último se sirva colocar la nota respectiva en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público. ----------

---

NOTA CUATRO.- De acuerdo con el Artículo 89 del Decreto 19 del 10 de Enero de 2012, el Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., enviará certificado a la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., para que con base en él se imponga la nota de cancelación en la Escritura Pública número ochocientos ochenta y cinco (0885) del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020) de la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual se otorgó poder general que por medio de este instrumento se revoca.----------

---

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):----------

- Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa----------

---

----------**SEGUNDO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE SEGURIDAD
Aa072708982
PC003722587
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
OPRNYTGL0E

(1991), otorgada en la Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;-

----

----------**MANIFESTÓ**----------

PRIMERO: Por medio de este instrumento, CONFIERO PODER ESPECIAL, a los siguientes Gerentes, Administradores y/o Subgerentes Administrativos y de Servicio de las sedes Regionales de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., quienes se encuentran inscritos en Cámara de Comercio de sus respectivas ciudades, así como a los abogados de planta y externos de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantias, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias PORVENIR S.A., sea parte.----------

---

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa072709983

PC003722588

CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARCELA ARENAS PEDRAZA	CC. No.	35.513.069
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH GONZALEZ RESTREPO	CC. No.	1.039.455.022
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ELOY ANDRES PEREZ PATERNINA	CC. No.	1.102.844.137
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JHON HENRY VALENCIA GARCÍA	CC. No.	1.088.319.212
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
OHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE SEGURIDAD
Aa072708984
PC003722589

JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No.	830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUDYS DEL CARMEN AMADOR NORIEGA	CC. No.	55.232.969
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Aa072708985
PC003722590
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA
25-02-21 PC003722590
30-11-22
98YUWMPFFJ

VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:

1. Representar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.----------
2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la Sociedad de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.----------
3. Asistir en nombre y representación de la Sociedad de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la Sociedad de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico.----------

4. Actuar como Representante Legal de la Sociedad de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.----------
5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.----------
6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.----------

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:---------

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;----------
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.----------
3. Por la revocación del mandante;----------
4. Por la renuncia del mandatario.----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

ACEPTACIÓN: Presente **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIO DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA
PC003722591
MB451APC08
30-11-98
25-02-21 PC003722591

representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:----------

-*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.----------

---

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

---

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la

Ley.----------

----------**ADVERTENCIAS NOTARIALES:**----------

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.----------

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTE (N)** en otorgar la presente escritura Pública. ----------

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leido el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad , lo aprobó (aron)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
PAPEL DE SEGURIDAD
Aa072708987
PC003722592
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
25-02-21 PC003722592
30-11-20
R186CQNVLI

en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ----------

---

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa072708972 - Aa072708973 - Aa072708974 - Aa072708975 - Aa072708976 - Aa072708977 - Aa072708978 - Aa072708979 - Aa072708980 - Aa072708981 - Aa072708982 - Aa072708983 - Aa072708984 - Aa072708985 - Aa072708986 - Aa072708987 - Aa072708988.

ENMENDADO: "Aa072709888". SI VALE.

Valor de los derechos Notariales $ 125.400.oo

Superintendencia de Notariado y Registro $ 6.900.oo

Fondo Cuenta Nacional del Notariado $ 6.900.oo

Retención en la fuente $ - 0 -

Iva $ 65.521.oo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 788

Certificado Generado con el Pin No: 7706868042071473

Generado el 02 de marzo de 2021 a las 09:38:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana - Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 28 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

NOTARIO VEINTIOCHO BOGOTÁ

PC003722594 25-02-21 PC003722594 PG51XN38UL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 77068680420714 73

Generado el 02 de marzo de 2021 a las 09:38:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, librar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaría 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales Judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaría 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 01/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Diez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Jaime Alberto Gutiérrez Muñoz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 94478973	Representante Legal Judicial
Doris Yolanda Guerrero Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 52171334	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7706868042071473

788

Generado el 02 de marzo de 2021 a las 09:38:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial
Paula Natalia Carreño Correa Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1098706699	Representante Legal Judicial
Jacquelinne Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
Zonia Bibiana Gómez Misse Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52969989	Representante Legal Judicial
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458985	Representan Legal Judicial
Diana Marcela Arenas Pedraza Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 35513[illegible]	Representante Legal Judicial
Freddy Antonio Marin Esquivel Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - [illegible]42919	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramirez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martinez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Alba Lucia Rodriguez Pedraza Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 63305689	Representante Legal Judicial
Rugby Karina Sánchez Acosta Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 52425305	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodriguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial
Ivonne Andrea Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIO DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PC003722595
25-02-21 PC003722595
T1X3JKJH2

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7706868042071473

Generado el 02 de marzo de 2021 a las 09:38:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO:

SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (788) ---- Nº 788 ----

DE FECHA: SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Viene de la página treinta y dos (32)----------

SE FIRMA

PODERDANTE

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO **ÍNDICE DERECHO**

Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3.**

C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección

Tel.

e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Articulo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Paula E. Calvis Nivia
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAULA ESPERANZA CALVIS NIVIA

NOTARIO (A) 18 DE BOGOTA D.C.

Elaboró/Diana Carvajal//
Revisó/Alejandro Robayo

RESOLUCIÓN No. 2231 DEL 17-03-2021 S.N.R.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Aa072708988
PC003722593
25-02-21 PC003722593
28-11-20
1BNAOSHFO

Nº 788

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original

Escritura pública No 788 de Abril 6 de 2021.

Que consta de Diecinueve (19) hojas útiles

Con destino a: EL INTERESADO

ABR. 2021

Resolucion 2231 del 12/03/2021 S.N.R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Paula Carolyis Nivia

NOTARÍA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOPEZ & ASOCIADOS S.A.S.
Nit: 830.118.372-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01259833
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2003
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 70 No 7 - 30 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: abogados@lopezasociados.net
Teléfono comercial 1: 3406944
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 70 No 7 - 30 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: abogados@lopezasociados.net
Teléfono para notificación 1: 3406944
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000915 del 18 de marzo de 2003 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2003, con el No. 00872797 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LOPEZ & OSPINA ABOGADOS ASOCIADOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0004056 del 12 de octubre de 2005 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2005, con el No. 01016408 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOPEZ & OSPINA ABOGADOS ASOCIADOS LIMITADA a LOPEZ MORENO & ASOCIADOS LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 3134 del 16 de julio de 2012 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2012, con el No. 01651758 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOPEZ MORENO & ASOCIADOS LIMITADA a LOPEZ MORENO & ASOCIADOS LIMITADA.

Por Acta No. 62 del 27 de abril de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685361 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOPEZ MORENO & ASOCIADOS LIMITADA a LOPEZ & ASOCIADOS S.A.S..

Que por Acta No. 62 de Junta de Socios del 27 de abril de 2012, inscrita el 30 de noviembre de 2012 bajo el número 01685361 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LOPEZ & ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios profesionales en las áreas jurídica, financiera, contable tanto a personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuenta corrientes; dar y recibir garantías reales o personales; girar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores; celebrar las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de la empresa; adquirir, enajenar, gravar, arrendar o administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y, en general, celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la existencia de la sociedad y del desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $200.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Que por Documento Privado Sin Núm del 23 de octubre de 2019, registrado el 25 de Octubre de 2019 bajo el número 02518527 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	identificación:	T.P.
Castellanos López Alejandro Miguel	c.c. 79.985.203	115849

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 0000915 del 18 de marzo de 2003, de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2003 con el No. 00872797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lopez Moreno Juan	C.C. No. 000000080418542

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Pablo	
Subgerente	Ospina Colmenares Alexandra Lubana	C.C. No. 000000055166397

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 78 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018 con el No. 02351939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	HEREDIA & ASOCIADOS SAS	N.I.T. No. 000009008936495

Mediante Documento Privado No. sin num del 22 de marzo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018 con el No. 02351940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Heredia Torres Ismael	C.C. No. 000000019165464 T.P. No. 7935-T
Revisor Fiscal Suplente	Parra Rodriguez Aura Mercedes	C.C. No. 000000052125562 T.P. No. 115106-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004056 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01016408 del 13 de octubre de 2005 del Libro IX
Acta No. 62 del 27 de abril de 2012 de la Junta de Socios	01685361 del 30 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3134 del 16 de julio de	01651758 del 19 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	2012 del Libro IX
Acta No. 74 del 1 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02028245 del 16 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 81 del 4 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02559140 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 18.836.239.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 19 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 15:03:02
Recibo No. AA21637749
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2163774937B68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 11:46:51 AM
Afiliado: CC 19479365 HERIBERTO MARTINEZ Ver detalle

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 19479365

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1997-01-19	2004/04/16	PORVENIR			1997-01-20	2003-01-31
Traslado de AFP	2002-12-27	2004/04/16	HORIZONTE	PORVENIR		2003-02-01	2013-12-31
Cesion por fusión	2014-01-01	2013/12/28	PORVENIR	HORIZONTE		2014-01-01	

3 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 19479365

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1997-01-19	1998-01-23	01	AFILIACION	PORVENIR	
2002-12-27	2003-02-07	79	TRASLADO AUTOMATICO	HORIZONTE	PORVENIR

2 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Imprimir Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados

Consulta de viabilidad

Hora de la Consulta : 11:49:01 AM

Los resultados obtenidos de la consulta son:

Identificación :	CC 19479365
Apellidos :	MARTINEZ
Nombres :	HERIBERTO
Certificado por :	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Fecha de certificación :	2021/09/04
Código de vigencia :	00 VIGENTE
Novedad de respuesta :	015 Afiliado a la misma AFP
Lugar de expedición :	BOGOTA D.C.
Fecha de expedición :	1980/09/30
Género :	M
Fecha de nacimiento :	1961/08/01
Edad :	60
Indicador fecha de nacimiento verificada :	Si
Nacionalidad :	Colombiano
Fecha de traslado al RPM :	
Entidad del RPM :	
Entidad certificadora fecha de nacimiento :	ANI

Los cálculos sobre la viabilidad del traslado por edad, los cuales hacen referencia con que al afiliado le falten diez o menos años para pensionarse se realizaron con la fecha certificada en Siafp

Imprimir Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados

Porvenir

Entidad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
NIT. 800.144.331-3

SOLICITUD DE VINCULACIÓN AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

FECHA DE SOLICITUD AÑO	MES	DIA	NUMERO
97	01	09	00986139

0083753

VINCULACIÓN INICIAL ☐
TRASLADO DE A.F.P. ☐ AFP ANTERIOR
TRASLADO DE REGIMEN ☒ ENTIDAD ADMINSTRADORA ANTERIOR ISS

CIUDAD: Bogota.

INFORMACION DEL TRABAJADOR

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79479365

T.I. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐

TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐

NACIONALIDAD: Colombia

FECHA NACIMIENTO: AÑO 61 MES 05 DIA 21

SEXO: M ☒ F ☐

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Martinez	—	Heriberto	—

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Trans V 61 A N. 4316 Sur.

CIUDAD RESIDENCIA	TELEFONO	APARTADO AÉREO (A.A.)	ENVIO CORRESPONDENCIA RESIDENCIA ☐ LUGAR DE TRABAJO ☒ A.A. ☐
Bogota 11001	7127420		

DIRECCIÓN DONDE TRABAJA: Cra 3ra Este # 17-62 Sur | CIUDAD - DEPTO: Bogota/Cund. 11001 | TELÉFONO | EXT.

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. O CAJAS? NO ☐ SI ☒
EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD
I.S.S. ☒ CAJANAL ☐ CAJA DEPARTAMENTAL ☐ CUAL
CAJA MUNICIPAL ☐ CUAL OTRA ☐ CUAL

TIEMPO TOTAL COTIZADO: AÑOS ☒ MESES ☐

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

PRIMER EMPLEADOR

OCUPACION O CARGO ACTUAL	SALARIO INGRESO MENSUAL ☒ / SALARIO INTEGRAL ☐	% COTIZACIÓN VOLUNTARIA	COMISIÓN
Auxiliar Administrativo	$ 344.303		

NIT. O CÉDULA DEL EMPLEADOR	NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
800216303		Hospital San Blas

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA EMPLEADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	TELEFAX
Cra 3ra Este # 17-62 Sur	Bogota 11001	Cundinamarca	2891102	

SEGUNDO EMPLEADOR

OCUPACIÓN O CARGO ACTUAL	SALARIO INGRESO MENSUAL ☐ / SALARIO INTEGRAL ☐ $	% COTIZACIÓN VOLUNTARIA	COMISIÓN

NIT. O CÉDULA DEL EMPLEADOR	NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA EMPLEADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	TELEFAX

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES SI SON MAS DE CINCO (5) BENEFICIARIOS ADJUNTE RELACION	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CLASE C.C.	CLASE T.I.	FECHA DE NACIMIENTO AÑO	MES	DIA	SEXO M	SEXO F	CODIGO PARENTESCO

CÓDIGOS PARENTESCO
01 CONYUGE
02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE
03 PADRE O MADRE
04 HIJOS
05 HIJOS INVALIDOS
06 HERMANOS INVALIDOS

E - 2 - 6
C: 35,376,389
D: 5
PRISCILA DIAZ.

RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES
NOMBRE: Priscila Diaz
REGIONAL 1 ZONA 2 DIRECTOR 06
ASESOR COMERCIAL 35376389
FIRMA ASESOR COMERCIAL

FIRMA EMPLEADOR
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

BOGOTA ☐ LAS VILLAS ☐ COD. OFICINA
BANCO OCCIDENTE ☐ PORVENIR ☐

VOLUNTAD DE AFILIACION
HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
FIRMA DEL TRABAJADOR

LLAME GRATIS — TELEPORVENIR 9-800-15-800

100M-IV-97

— ORIGINAL - PORVENIR —

© PREMIER S.A. NIT. 890.331.191-8 FORMAS PROVENIR

BBVA Horizonte
Pensiones y Cesantías

www bbvahorizonte com

SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y AL FONDO DE CESANTIAS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL RESPALDO

No 2002- 1596502

USO INTERNO 3002225

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO AÑO MES DIA	PRIMERA COTIZACION AÑO MES	MES PRIMER PAGO AÑO MES	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
2002 12 29			BOGOTA	D C.

PENSIONES OBLIGATORIAS ☐ VINCULACION INICIAL ☒ TRASLADO AFP ☐ T REGIMEN ADMINISTRADORA ANTERIOR PORVENIR

CESANTIAS ☐ VINCULACION INICIAL ☐ TRASLADO AFPC ADMINISTRADORA ANTERIOR

PARA ENTIDADES DE SALUD Y ENTIDADES TERRITORIALES ESPECIFICAR TIPO DE REGIMEN ☐ LIQUIDACION ANUAL ☐ RETROACTIVO

A INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TI CC CE RC	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA	NACIONALIDAD	SEXO
19479365	☐ ☒ ☐ ☐	1961 08 01	COLOMBIANO	☒ M ☐ F

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
MARTINEZ		HERIBERTO

DIRECCION DE RESIDENCIA	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CALLE 44 SUR 64 - 14	BOGOTA	D C	7244229

ENVIO DE CORRESPONDENCIA ☒ RESIDENCIA ☐ LUGAR DE TRABAJO A.A. _____ DE _____ E mail

TIPO DE TRABAJADOR ☐ INDEPENDIENTE ☐ INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE ☒ DEPENDIENTE

¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS? ISS (SI) (NO) CAJAS ☒ (NO)

TIEMPO TOTAL DE COTIZACION AÑOS 10 MESES _____

CUAL(ES) CAJA(S) CAJA DE PREVISION DISTRITAL.

B INFORMACION VINCULO LABORAL

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NIT CC CE	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	E mail
1170002418-3	☒ ☐ ☐	ASMET SALUD ESS - ARS	

OCUPACION O CARGO ACTUAL	SALARIO O INGRESO MENSUAL ($ B.C.)	INTEGRAL	AREA O DEPENDENCIA	FECHA DE VINCULACION AÑO MES DIA
INGENIERO SISTEMAS	$ 1'110 000	SI ☒	ADMINISTRACION	2010 2014 11 ST

DIRECCION LUGAR DE TRABAJO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CRA 7 N° 33-49 PISO 302	BOGOTA	D C	2878375

DIRECCION DEL AREA DE NOMINA	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CRA 7N° 33-49 PISO 502	BOGOTA	D.C	2878375

CLASIFICACION DE LA EMPRESA CODIGO CIIU ☐☐☐☐ CODIGO SEGMENTO ☐☐ CODIGO SUBSEGMENTO ☐☐

C APORTE VOLUNTARIO

(SI) (NO) _____ % DEL SALARIO VALOR FIJO $ _____ FECHA DE INICIO DESCUENTO AÑO MES DIA

☐ ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ MENSUAL OTRA _____

D INFORMACION DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEXO M	SEXO F	NUMERO DE IDENTIFICACION	CC TI RC CE	FECHA DE NACIMIENTO AÑO	MES	DIA	CODIGO PARENTESCO
CETINA	RODRIGUEZ	NIDIAN		X			1967	04	26	
MARTINEZ	CETINA	ANDREA		X			1984	11	26	
MARTINEZ	CETINA	DIEGO RAUL	X				1986	04	06	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

VOLUNTAD DE AFILIADO Y EMPLEADOR Me comprometo con BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías a cumplir las condiciones que elegí y actualizar anualmente la información arriba consignada

ESPACIO PARA EL EMPLEADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

NOMBRE MARGOBERTH SOLORZANO

CARGO GERENTE REGIONAL VICHADA

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

VOLUNTAD DE AFILIACION – PENSIONES OBLIGATORIAS

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES HE SIDO ASESORADO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL REGIMEN ESPECIALMENTE SOBRE EL REGIMEN DE TRANSICION EN CASO DE PERTENECER AL MISMO. MANIFIESTO QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES CONOZCO QUE DISPONGO DE CINCO (5) DIAS HABILES A PARTIR DEL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO PARA RETRACTARME DE LA AFILIACION DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS

FIRMA DEL AFILIADO

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

C.C. 19479365 BTA

VOLUNTAD DE AFILIACION CESANTIAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS COMO SOCIEDAD QUE DEBE ADMINISTRAR MI CESANTIA PARA TAL EFECTO LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE A DICHA ENTIDAD

FIRMA DEL AFILIADO BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

CC 19479365 BTA

E ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

ASESOR COMERCIAL NOMBRE	CEDULA	FIRMA
MERY E CHAVEZ	51197460	MERY E

ASESOR COMERCIAL NOMBRE	CEDULA	FIRMA
JAVIER ACUÑO	79523492	

ZONA _____ CANAL _____ NOMBRE CANAL _____

F REFERIDOS DE VENTAS

Nombre afiliado:
Heriberto Martinez

Tipo y número de documento:
CC 19,479,365

Fecha de nacimiento:
01/08/1961

porvenir

Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

Consolidado

Entidades Públicas (A)		Fondos de Pensiones (RAIS)		Total
Traslados de aportes	Válidas para bono	Otras Administradoras (B)	Porvenir (C)	Cotizadas* (A+B+C)
34.2	0	0	717.5	751
Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas
Ver detalles			Ver detalles	

*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Por consolidar

Traslados de aportes

D

17.5
Semanas pendientes por confirmar

Ver detalles

- **¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?**
  Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- **¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?**
  En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- **¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?**
  Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla. haz clic aquí

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado	Otras Administradoras y Porvenir — Saldo de la cuenta individual	Total acumulado
	$ 90,757,605	$ 90,757,605

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? **94**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado: Heriberto Martinez

Tipo y número documento: CC 19,479,365

Fecha de actualización de información: 05/10/2021

porvenir

A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados de aportes

Válidas para Bono Pensional

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP) Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte	Historia Laboral recordada por el afiliado Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/02/1996	29/02/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/04/1996	30/04/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/05/1996	30/05/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/06/1996	30/06/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/07/1996	30/07/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/08/1996	30/08/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/09/1996	30/09/1996	30				
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/10/1996	30/10/1996	30				

Total de semanas cotizadas: **34.2**

Nombre Afiliado:	Tipo y número documento:	Fecha de actualización de información:
Heriberto Martinez	CC 19,479,365	05/10/2021

D Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)		
			Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	*01/03/1996*	*31/03/1996*	*31*
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	*01/11/1996*	*30/11/1996*	*30*
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	*01/12/1996*	*31/01/1997*	*62*

Total de semanas que no se han verificado: **17.5**

Nombre Afiliado: Heriberto Martinez

Tipo y número documento: CC 19,479,365

porvenir

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NI	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	02/1997	02/1997	$ 363,242	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	03/1997	01/1998	$ 257,770	242			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	02/1998	02/1998	$ 115,550	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	03/1998	03/1998	$ 447,111	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	04/1998	04/1998	$ 450,750	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	05/1998	05/1998	$ 492,170	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	06/1998	06/1998	$ 270,965	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	07/1998	07/1998	$ 453,030	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	08/1998	08/1998	$ 357,794	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	09/1998	09/1998	$ 481,990	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	10/1998	10/1998	$ 516,640	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11/1998	11/1998	$ 792,844	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12/1998	12/1998	$ 432,742	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/1999	01/1999	$ 289,890	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	02/1999	02/1999	$ 519,410	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	03/1999	03/1999	$ 448,150	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	04/1999	04/1999	$ 417,290	29			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	05/1999	05/1999	$ 203,820	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	06/1999	06/1999	$ 402,220	29			

Nombre Afiliado: Heriberto Martinez

Tipo y número documento: CC 19,479,365

porvenir

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	07/1999	07/1999	$ 402,462	29			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	08/1999	08/1999	$ 817,748	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	09/1999	09/1999	$ 490,984	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	10/1999	10/1999	$ 280,341	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11/1999	11/1999	$ 1,154,052	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12/1999	12/1999	$ 527,870	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	01/2000	01/2000	$ 510,216	29			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	02/2000	02/2000	$ 338,689	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	03/2000	03/2000	$ 527,770	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	04/2000	04/2000	$ 527,808	30			
NIT	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	05/2000	05/2000	$ 98,896	14			
CC	99999999999	INDEPENDIENTES	04/2001	04/2001	$ 286,000	30			
NIT	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET S	04/2002	04/2002	$ 555,000	30			
NIT	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET S	05/2002	12/2002	$ 1,110,000	240			
NIT	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET S	01/2003	05/2003	$ 1,240,000	150			
NIT	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET S	06/2003	06/2003	$ 620,000	15			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	07/2003	08/2003	$ 1,000,000	50			
NIT	822006193	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DAN	09/2003	09/2003	$ 1,666,703	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	10/2003	11/2003	$ 1,000,000	47			

Nombre Afiliado: Heriberto Martinez

Tipo y número documento: CC 19,479,365

porvenir

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830040378	VCO S.A.	10/2008	10/2008	$ 600,000	9			
NIT	830040378	VCO S.A.	11/2008	02/2009	$ 2,000,000	120			
NIT	830040378	VCO S.A.	03/2009	08/2009	$ 3,000,000	180			
NIT	830040378	VCO S.A.	09/2009	09/2009	$ 2,767,000	30			
NIT	830040378	VCO S.A.	10/2009	06/2010	$ 3,000,000	270			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	09/2011	09/2011	$ 536,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	12/2012	03/2013	$ 1,400,000	120			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	04/2013	12/2013	$ 700,000	270			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	01/2014	09/2014	$ 3,000,000	270			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	10/2014	10/2014	$ 800,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	11/2014	11/2014	$ 1,000,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	12/2014	12/2014	$ 1,200,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	01/2015	03/2015	$ 1,000,000	90			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	04/2015	05/2015	$ 2,638,000	60			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	06/2015	07/2015	$ 2,640,000	60			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	08/2015	08/2015	$ 2,650,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	09/2015	09/2015	$ 2,638,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	10/2015	10/2015	$ 3,380,000	30			
CC	19479365	HERIBERTO MARTINEZ	11/2015	12/2015	$ 3,480,000	60			

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula	19479365	Nombre	HERIBERTO MARTINEZ	Numero Cuenta	979063
Dirección	carrera 8 N. 167D 62	Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA
Estado Afiliado	VIGENTE	SubEstado Afiliado	REINCORPORADO	Fecha Generación Informe	2021/12/02
Fecha Afiliación	2002/12/27	Fecha Efectividad Afiliación	2003/02/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/12/03	199703	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199704	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199705	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199706	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199707	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199708	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199709	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199710	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199711	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	199712	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/17	199801	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	25,777	9,023	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/12/22	199802	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	9,844	3,445	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/24	199802	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,034	4,212	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/12/22	199802	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	304	107	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/03/11	199802	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/27	199802	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,365	3,978	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/12/15	199803	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	33,111	11,589	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli.

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1998/04/08	199803	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,185	3,915	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/09/01	199803	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	370	130	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/05/07	199804	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/04/27	199804	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	33,893	11,862	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/04/27	199805	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	36,980	12,943	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/08	199805	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,237	4,283	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/04/27	199806	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	5,625	1,969	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/23	199806	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	4,944	1,731	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/05/27	199806	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	23,243	8,135	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/07/08	199806	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/08/13	199807	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/07/27	199807	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	19,686	6,890	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/08/24	199807	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	2,433	851	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/23	199807	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,002	4,201	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/23	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	3,398	1,189	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/09/22	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	17,522	6,133	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/01	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	20,074	7,026	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/09/07	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,060	4,221	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/08/24	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	15,636	5,472	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/09/07	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,776	4,122	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/10/26	199808	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,692	4,442	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/29	199809	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	5,111	1,789	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/16	199809	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	2,592	908	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/10/08	199809	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,796	4,129	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2005/06/01	199809	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	13,333	4,667	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/12/15	199810	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	23,667	8,283	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/25	199810	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	6,572	2,300	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/11	199810	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,840	4,494	0	0	0	491	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/10	199810	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	8,585	3,005	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/12/11	199811	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,060	4,221	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/13	199811	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	48,240	16,884	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/10	199811	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	36,822	12,888	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/06/25	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	1,111	389	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/29	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	14,297	5,003	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/01/08	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/10	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	33,756	11,814	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/01	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	7,185	2,515	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/01	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	667	233	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/01/08	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/11	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	889	311	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/03	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	4,518	1,582	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/05/28	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	4,370	1,530	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/08/25	199812	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	518	182	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/10	199901	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	33,922	11,873	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/02/10	199901	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,183	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/10	199902	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	39,004	13,652	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/03/12	199902	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	12,937	4,528	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/11/01	199903	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	9,630	3,370	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/12/01	199903	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	2,074	726	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/09/06	199903	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	7,304	2,557	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/12	199903	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	11,182	3,914	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/12	199903	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	815	285	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	199903	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	402	141	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/28	199904	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	32,376	11,332	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/25	199904	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	10,792	3,777	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/06/11	199905	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	5,096	1,783	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/28	199905	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	970	340	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/06/28	199905	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	14,316	5,011	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/07/12	199906	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	10,402	3,641	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/06/28	199906	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	2,559	896	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/09/06	199906	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	2,045	716	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/07/30	199906	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	26,603	9,311	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/12	199907	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	3,351	1,173	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/01	199907	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	1,408	492	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/08/06	199907	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	10,402	3,641	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/27	199907	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	26,473	9,265	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/13	199908	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	81,775	28,621	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/13	199909	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	49,098	17,185	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/23	199910	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	6,597	2,309	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/18	199910	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	19,777	6,923	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/24	199910	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	15,422	5,398	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	199910	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	28,264	9,893	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2002/02/13	199911	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	86,278	30,198	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/01/17	199911	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	34,937	12,228	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/26	199912	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	13,195	4,618	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/09/06	199912	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	17,384	6,084	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/12	199912	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	22,208	7,773	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/08/22	200001	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	24,748	8,662	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/02/11	200001	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	13,195	4,618	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/29	200001	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	14,838	5,193	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/04/11	200002	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	13,196	4,618	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/29	200002	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	39,587	13,855	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/04/11	200003	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	13,196	4,618	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/29	200003	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	39,581	13,853	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/13	200004	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	52,781	18,473	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/29	200005	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	15,827	5,540	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/09	200005	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	5,278	1,847	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/14	200005	800216303	HOSPITAL SAN BLAS	87	30	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/10/24	200007	0	Comisión Cesante	(816)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/27	200008	0	Comisión Cesante	(779)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/23	200009	0	Comisión Cesante	(776)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/30	200010	0	Comisión Cesante	(553)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/02/21	200011	0	Comisión Cesante	(1,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/31	200012	0	Comisión Cesante	(1,062)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/02/28	200101	0	Comisión Cesante	(921)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/04/26	200104	9999999999	INDEPENDIENTES	28,600	10,100	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2001/09/30	200106	0	Comisión Cesante Retroactiva	(931)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/31	200107	0	Comisión Cesante Retroactiva	(939)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/30	200108	0	Comisión Cesante Retroactiva	(878)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/12/31	200109	0	Comisión Cesante Retroactiva	(517)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/01/31	200110	0	Comisión Cesante Retroactiva	(511)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/28	200111	0	Comisión Cesante Retroactiva	(1,738)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/12/31	200112	0	Comisión Cesante Independiente	(575)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/03/31	200112	0	Comisión Cesante Retroactiva	(1,096)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/30	200201	0	Comisión Cesante Retroactiva	(1,448)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/06/20	200204	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	55,500	19,425	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/07/23	200205	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	170	Pen. Obli. Moderado
2002/08/22	200206	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/09/19	200207	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/22	200208	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/11/22	200209	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/19	200210	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/01/24	200211	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/02/27	200212	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	111,001	38,850	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/03/21	200301	817000248	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS	124,000	43,400	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/03/27	200303	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y	(4,049,047)	0	0	0	0	(1,100)	0	0	Pen. Obli.

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/03/27	200303	0	Pago Traslado de Salida - Comisión Traslado	(11,100)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/16	200407	2305	FONDO DE PENS OBLIG HORIZONTE	527,060	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/05	200507	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(10,098)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/24	200610	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(1,325)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/10/20	201110	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(170,287)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/12/19	201112	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(173,101)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/29	201304	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	176,264	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/29	201305	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	510	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/21	201308	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	498	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/22	201310	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(515)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/12/30	201401	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	80,500	21,000	0	10,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/01	201401	800147502	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	26,352,527	0	0	1,614,944	0	4,100	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/21	201401	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	264,500	69,000	30,000	34,500	0	0	0	1,620	Pen. Obli. Moderado
2014/02/04	201402	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/13	201403	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/09	201404	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/12	201405	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/06/05	201406	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/07/07	201407	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/13	201408	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/09/19	201409	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	2,866	Pen. Obli.

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/10/21	201410	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	92,000	24,000	0	12,000	0	0	0	600	Pen. Obli. Moderado
2014/12/16	201411	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	23,000	6,000	0	3,000	0	0	0	700	Pen. Obli. Moderado
2014/11/18	201411	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	92,000	24,000	0	12,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/12	201412	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	138,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/01/14	201501	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/03/02	201502	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	2,100	Pen. Obli. Moderado
2015/03/24	201503	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	1,400	Pen. Obli. Moderado
2015/04/16	201504	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	303,385	79,143	26,400	39,572	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/05/22	201505	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	303,385	79,143	26,400	39,572	0	0	0	2,500	Pen. Obli. Moderado
2015/06/16	201506	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	303,600	79,200	26,400	39,600	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/22	201507	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	303,600	79,200	26,400	39,600	0	0	0	2,900	Pen. Obli. Moderado
2015/08/18	201508	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	304,750	79,500	26,400	39,750	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/16	201509	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	303,385	79,143	26,400	39,572	0	0	0	700	Pen. Obli. Moderado
2015/10/22	201510	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	287,500	75,000	0	37,500	0	0	0	2,200	Pen. Obli. Moderado
2015/11/05	201510	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	101,200	26,400	33,800	13,200	0	0	0	2,900	Pen. Obli. Moderado
2015/10/16	201511	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	299,000	78,000	26,000	39,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/27	201511	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	101,200	26,400	8,800	13,200	0	0	0	1,100	Pen. Obli. Moderado
2015/12/11	201512	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	101,200	26,400	8,800	13,200	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/07	201512	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	299,000	78,000	26,000	39,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/01/18	201601	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	299,000	78,000	26,000	39,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/01/20	201601	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	94,443	24,638	8,200	12,319	0	0	0	200	Pen. Obli. Moderado
2016/02/19	201602	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	101,200	26,400	34,800	13,200	0	0	0	1,000	Pen. Obli. Moderado
2016/01/22	201602	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	4,528,999	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/18	201602	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	299,000	78,000	0	39,000	0	0	0	2,000	Pen. Obli.

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2016/03/16	201603	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	300	Pen. Obli. Moderado
2016/04/15	201604	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	345,000	90,000	30,000	45,000	0	0	0	400	Pen. Obli. Moderado
2016/06/01	201605	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	2,200	Pen. Obli. Moderado
2016/07/11	201606	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	3,600	Pen. Obli. Moderado
2016/09/26	201606	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	14,300	Pen. Obli. Moderado
2016/08/02	201607	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	5,000	Pen. Obli. Moderado
2016/09/26	201608	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	92,000	24,000	0	12,000	0	0	0	5,000	Pen. Obli. Moderado
2016/09/05	201608	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	138,000	36,000	0	18,000	0	0	0	4,000	Pen. Obli. Moderado
2016/09/19	201609	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	138,000	36,000	0	18,000	0	0	0	800	Pen. Obli. Moderado
2016/10/04	201609	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	92,000	24,000	0	12,000	0	0	0	2,300	Pen. Obli. Moderado
2016/10/21	201610	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	2,000	Pen. Obli. Moderado
2016/11/09	201611	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/12/26	201612	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	3,200	Pen. Obli. Moderado
2017/02/02	201701	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	4,700	Pen. Obli. Moderado
2017/02/02	201702	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/03/23	201703	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	2,200	Pen. Obli. Moderado
2017/04/19	201704	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/05/22	201705	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	1,800	Pen. Obli. Moderado
2017/06/27	201706	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	200	0	3,400	Pen. Obli. Moderado
2017/07/28	201707	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	100	0	2,800	Pen. Obli. Moderado
2017/08/28	201708	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	230,000	60,000	0	30,000	0	0	0	3,300	Pen. Obli. Moderado
2017/10/03	201709	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	2,400	Pen. Obli. Moderado
2017/10/24	201710	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	1,000	Pen. Obli. Moderado
2017/11/17	201711	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2018/01/22	201801	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	700	Pen. Obli. Moderado
2018/03/15	201802	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	3,600	Pen. Obli. Moderado
2018/03/15	201803	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/04/10	201804	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/05/24	201805	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,000	30,000	0	15,000	0	0	0	900	Pen. Obli. Moderado
2018/07/25	201806	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	89,844	23,437	0	11,719	0	0	0	3,500	Pen. Obli. Moderado
2018/07/25	201807	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	89,844	23,437	0	11,719	0	0	0	800	Pen. Obli. Moderado
2018/11/19	201808	0	Comisión Cesante	(4,173)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/02/18	201811	0	Comisión Cesante	(4,176)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/04/22	201901	0	Comisión Cesante	(4,408)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/05/20	201902	0	Comisión Cesante	(4,344)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/06/17	201903	0	Comisión Cesante	(4,450)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/07/17	201904	0	Comisión Cesante	(4,404)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/09/23	201906	0	Comisión Cesante	(2,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/09/23	201906	0	Comisión Cesante	(1,745)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/10/15	201907	0	Comisión Cesante	(2,657)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/10/15	201907	0	Comisión Cesante	(1,739)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/11/12	201908	0	Comisión Cesante	(1,732)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/11/08	201908	0	Comisión Cesante	(2,660)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/12	201909	0	Comisión Cesante	(1,745)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/11	201909	0	Comisión Cesante	(2,655)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/24	201910	0	Comisión Cesante	(2,280)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/24	201910	0	Comisión Cesante	(1,502)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/12	201911	0	Comisión Cesante	(2,689)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/03/18	201912	0	Comisión Cesante	(2,342)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/03	202001	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/03	202001	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	110,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/03/09	202002	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/09	202002	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	110,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/03/09	202003	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/09	202003	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	110,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/05/28	202004	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/05/28	202004	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	110,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/06/30	202005	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	92,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/06/30	202005	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	138,000	60,000	0	30,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/07/29	202006	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/07/29	202006	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	110,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/08/27	202007	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	173,880	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/08/27	202007	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	115,920	75,600	0	37,800	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/09/29	202008	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	36,000	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/09/29	202008	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/10/30	202009	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/10/30	202009	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	36,000	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/11/27	202010	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/11/27	202010	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	36,000	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/12/28	202011	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	36,000	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/12/28	202011	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/02/01	202012	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	36,000	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/03/01	202101	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/03/01	202101	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/03/29	202102	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/03/29	202102	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/04/29	202103	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/29	202103	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/05/31	202104	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/05/31	202104	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/01	202105	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/07/01	202105	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/27	202106	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	248,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/27	202106	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	165,600	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/08/30	202107	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	82,800	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/08/30	202107	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	331,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/17	202108	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2,076,969	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/09/29	202108	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	82,800	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/09/29	202108	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	331,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/17	202108	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	519,242	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/28	202109	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	331,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/10/28	202109	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	82,800	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/28	202110	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	82,800	108,000	0	54,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/28	202110	19479365	MARTINEZ HERIBERTO	331,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
02/12/2021	90,749,440	8,165	0

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HERIBERTO MARTINEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **19.479.365**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** desde el 20 de enero de 1997.

La presente certificación se expide el 02 de diciembre de 2021.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

SOLICITADO POR	mhjbarom 172.27.3.1
FECHA Y HORA	06/12/2021 11:50:35
ENTIDAD	SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO

Documento	C 19479365	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	01/08/1961
AFP Solicitante	PORVENIR	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A /1	AFP Afiliado	PORVENIR (3)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	19/01/1997	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/03/1997		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	MARTINEZ		HERIBERTO	
ISS/COLPENSIONES	MARTINEZ	R	HERIBERTO	
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	06/12/2021	Consecutivo	17 TEMP	Número Liquidación	17	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	06/12/2021	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	JULIANA BARONA MORALES				
Cargo	ANALISTA I JURÍDICO CONTENCIOSO (PROCESOS INTERNOS	Teléfono	3393000	Archivo			Registro		
Motivo reproceso	PROCESO RODINARIO LABORAL								
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800216303	NOMBRE EMPLEADOR	HOSPITAL SAN BLAS

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/02/1996	29/02/1996	S	S	$ 286,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/03/1996	31/03/1996	S	S	$ 477,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/04/1996	30/04/1996	S	S	$ 297,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/05/1996	31/05/1996	S	S	$ 368,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/06/1996	30/06/1996	S	S	$ 382,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	$ 468,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/08/1996	31/08/1996	S	S	$ 368,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/09/1996	30/09/1996	S	S	$ 297,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/10/1996	31/10/1996	S	S	$ 440,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/11/1996	30/11/1996	S	S	$ 358,000	3618, 56.14 semanas,
LABORAL	01/12/1996	27/02/1997	S	S	$ 247,000	3618, 56.14 semanas,

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3618	**INCONSISTENCIA:** HISTORIA LABORAL CON APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO CUMPLE CON EL MINIMO DE SEMANAS REQUERIDAS 150.

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	**A**	Modalidad		Versión	**1**
Fecha Base (DD/MM/AAAA)		Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	**0(dias) , 0(semanas)**	Tiempo Total Trabajado	**0**
Salario Base	**$0**	Empleadores Salario Base			

Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	**01/03/1997**	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	**01/08/2023**	Tasa Interes (%)	**4.0**
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	**$0**	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	**$0**
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	**$0**				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
TOTALES						0		0	0	0	0

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO

Enviar consulta

104

Bogotá D.C., 2021-06-10

Señora

JHAMIRA IVHONT MORENO RAMIREZ
ivhontmoreno@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0100222109265800
CC: 19479365
T.N: 10518982

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud como apoderada del señor HERIBERTO MARTINEZ relacionada con el traslado a Colpensiones, le informamos lo siguiente:

Al consultar nuestro sistema de información, a la fecha no registramos solicitud de traslado de Régimen Pensional radicadas a nombre del señor Martinez por parte de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES.

En virtud de lo anterior, confirmamos que aun no han sido radicadas las solicitudes adjuntas en su comunicado por parte de Colpensiones y que es dicha entidad quienes deben presentar copia del documento en Porvenir S.A. de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular 019 de marzo 4 de 1998 de la Superintendencia Financiera de Colombia y a través del Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensión.

De esta manera, señalamos que el traslado de entidad administradora de Fondo de Pensiones, o de Régimen Pensional, debe ser gestionado por el afiliado de manera directa ante la nueva entidad de pensiones a la cual desea pertenecer, la cual a su vez es responsable de llevar a cabo los trámites pertinentes ante la administradora de la cual desea desvincularse el afiliado.[1]

[1] Circular Externa 019 de marzo 04 de 1998, de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera.

No obstante, observamos que el señor Martínez cuenta con menos de 10 años para la edad de reconocimiento pensional, siendo esta, los 62 años de edad, por lo que su eventual solicitud de traslado de Régimen Pensional no resulta procedente.[2]

De igual manera encontramos que al no ser beneficiario del Régimen de Transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1.993, no le es aplicable, la excepción prevista por la Corte Constitucional en sentencia SU 062 de 2010, la cual permite el traslado de régimen pensional, aun encontrándose a menos de diez años de cumplir la edad de pensión de vejez, además de no acreditar el requisito de 750 semanas de cotización con corte al 01 de abril de 1.994.

Por las razones anotadas, una solicitud de traslado de afiliación y de recursos pensionales, depositados en la cuenta individual de ahorro pensional, a la Administradora COLPENSIONES, no seria procedente.

Le invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.



Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado [3] [4] [5] [6]

---

[2] Artículo 13 Ley 100 de 1.993, modificado artículo 2 Ley 797 de 2003.

[3] *No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.*

[4] *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet*

[5] *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*

[6] **Cir. Ext. 017 de 2020**: *Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos*

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA ROJAS RAMIREZ
Dirección Atención Integral a Clientes
SPRR/ Angelica R

SEGURO SOCIAL
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO

270

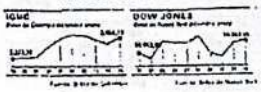
1-15 BOG
JB

ECONÓMICAS

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA



ÍNDICES ACCIONARIOS



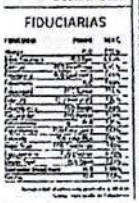
MONEDAS



FONDOS



FIDUCIARIAS



IMPUESTO / POR CADA DÓLAR ENVIADO, SE DESCUENTAN 11 PESOS

4 por mil a remesas

La Dian aclaró que tanto las casas de cambio, como los bancos, deben retener este gravamen al momento de entregar el efectivo.



LAS CASA DE CAMBIOS ya están rubricadas, el impuesto

La confusión que tenían las casas de cambio con respecto al debido cobro o no del cuatro por mil a las remesas, fue aclarada ayer por la Dian. La entidad aseguró que el impuesto se le debe cobrar a los receptores de los giros, es decir, los hogares colombianos, que son los beneficiarios de las remesas que envían sus familiares desde el exterior.

El mismo pasado, las casas de cambio dijeron que empezarían a cobrar este impuesto desde el primero de enero, pero las bancas argumentaron que no se habían dado cuenta de este cambio.

Sin embargo, ayer la Dian aseguró que es un concepto de noviembre del 2003 esta labor que en la operación de giros fue diferente se causa únicamente el impuesto a las transacciones financieras. Debido a que el dinero no se grava por sus saldos, sino por las redes bancarias. La primera transacción se da cuando el intermediario pasa el dinero de una cuenta para entregárselo al beneficiario de la remesa. La segunda se presenta en el momento en que la persona recibe la plata.

Los bancos y las casas de cambio pueden estar exentos del tributo siempre y cuando identifiquen la cuenta que usan para recibir los recursos para el pago de giros (tal como ocurre con las personas naturales que reciben las cuentas de ahorro en las que quieren que se les cobren el cuatro por mil). Por el contrario, los receptores de los giros no pueden abstenerse del pago.

Alfonso Cuervo, presidente de la gremial que reúne a las casas de cambio, dijo que la aclaración de la Dian pone en igualdad de condiciones a estos intermediarios.

Una fuente del sector financiero dijo que el Dian debe mantener seguridad en el impuesto y que no lo vaya a cobrar a sus usuarios.

Por su parte, la presidente de la Asociación Bancaria, Patricia Cárdenas, dijo que el sistema financiero no es partidario del gravamen a las transacciones financieras y menos a las remesas.

Sobre la posición de la Dian en torno a quién debe pagar el tributo comenta que hay un tema jurídico que hay que analizar con más detenimiento. Sin embargo, dijo que a la Dian lo que le debe interesar es que alguien lo pague.

Según los cálculos de Gestión, con el cuatro por mil, por cada dólar enviado en una remesa, el usuario se le descuentan 11 pesos.

EMPALME

Feria de contratos en fin de año

El contador general de la Nación, Jairo Alberto Cano, indicó ayer que aunque el empalme contable de Fin de año fue trasladado en el 30 por ciento de las entidades públicas, así como en las alcaldías y gobernaciones la entidad prioritaria dificultades en Medellín y en los departamentos del Valle y Cundinamarca.

En estos que cayó se determinó que el hizo se hizo un corte de cuentas el 31 de diciembre del 2003, en la semana siguiente, es decir, entre el 15 y el 31 de diciembre los funcionarios hacían firmas una constante de contratos para pago de bienes y servicios con la cual se afectó la disponibilidad total de los presupuestos entrantes.

"Los compromisos que se adquirieron en las tres entidades crearon un déficit de 50 mil millones en el Valle, de 40 mil millones en Cundinamarca y de 100 mil millones de pesos en Medellín", dijo Cano Calderón.

Concretó que en el caso de la capital antioqueña el nuevo alcalde tuvo que renovar a profesionales de Transvida para hacerle frente a la situación de Empleos.

El Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del Mercado de Energía Mayorista

Informa

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 116 de 1999, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, existe un programa de limitación del consumo de energía eléctrica a partir del día 17 de enero de 2004, en el horario comprendido entre las 18:00 horas y las 13:00 horas, a los usuarios ubicados en el ámbito atendido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA S.A. E.S.P., entidad que actualmente se encuentra en mora de pago del vencimiento del 1 de diciembre de 2003 con el Mercado de Energía Mayorista.

Los usuarios particulares sobre los cuales no discriminables y los que son atendidos por circuitos alimentados que no están en mora no serán afectados por el programa de limitación de consumo.

Los horarios en que se reducirá el programa de limitación de consumo se materializarán en las siguientes fechas:

Fecha	Horario inicial	Horario final	Afectados
Del mes de Enero de 2004	18:00	13:00	Desde 10%
Del mes de Febrero de 2004	17:00	13:00	Desde 10%
Del mes de Marzo de 2004	16:00	13:00	Desde 10%
Del mes de Abril de 2004	15:00	13:00	Desde 10%

Si la empresa tiene vigente un programa de limitación del consumo, los horarios por ende de energía publicados en sus cuentas quedan excluidos en el programa anterior.

Así mismo, informa a todos los usuarios y a los terceros afectados por la limitación de consumo de energía eléctrica que los daños y perjuicios ocasionados serán responsabilidad de la empresa misma.

EL COLOMBIANO REGIONAL Y NACIONAL
Viernes 16 de enero de 2004

COMUNICADO DE PRENSA

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías abajo firmantes, atendiendo las normas vigentes y lo que señale la Superintendencia Bancaria se permiten informar a sus afiliados que:

1. El literal a) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, establece que los afiliados al Régimen General de Pensiones pueden trasladarse hasta las siguientes cinco (5) años, siempre que les falten diez años o menos para cumplir la edad para tener derecho a una pensión de vejez.

Así mismo, y con posterioridad a la misma, se fijó pautas en gracia para aquellos a quienes al 28 de enero de 2004 les falten diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez, según el cual los afiliados a trasladarse por una única vez en el régimen del Sistema General de Pensiones, y un cumplir el plazo anterior, tienen hasta dicha fecha ejercer hasta dicha fecha.

2. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 3800 del 29 de diciembre de 2003, mediante el cual reglamentó el derecho a los afiliados en el caso de los afiliados que se encuentren en la situación de edad descrita.

3. La Superintendencia Bancaria expidió la Circular Externa 001 del 8 de enero de 2004, mediante la cual impartió instrucciones a las administradoras de pensiones del Sistema General de Pensiones y en virtud de la cual se dictan esta venta.

En consideración de lo anterior, se informa:

a. Sujetos beneficiarios de la norma. A quienes al 28 de enero de 2004 les falten diez (10) años o menos para cumplir la edad de 55 años, si son mujeres, ó 60 años, si son hombres, - y son pujetos de la que expresamente contengan normas especiales en relación con la edad de pensión - podrán trasladarse por una única vez entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS y el Régimen de Ahorro Individual gestionado por alguna AFP o viceversa a su libre elección hasta dicha fecha.

El derecho de traslado a que se refieren las normas señaladas se aplica, igualmente, a toda persona que a la fecha de la vigencia del cumplan con más de 15 años, si es mujer, ó 60 años, si es hombre, y no se trasladó en su momento en el tal derecho, pensionados, no tienen solicitado la referida pensión, a respecto de los mismos no se haya presentado un siniestro que haya dado a ese lugar al reclamo de las prestaciones del Sistema General de Pensiones.

El ejercicio al derecho de traslado dentro del plazo indicado, puede ser ejercido por toda persona entre condiciones de edad señaladas, que se encuentre en afiliación de múltiple vinculación, eligiendo el régimen al que prefieren estar vinculados, en los términos del artículo 2º del decreto 3800 de 2003 y la Circular Externa 001 de 2004 de la Superintendencia Bancaria.

b. Ejercicio del derecho a trasladarse de régimen. Para efectos de ejercer el citado derecho, los afiliados podrán vincular con sus empleadores a esta administradora y régimen se realice el pago de la cotización a partir del día de vencer el mismo con esa fecha.

Verificada la información anterior y evaluada la decisión que corresponda, los afiliados que opten por seleccionar un régimen diferente al cual se haya cotizado en el último período, deberán proceder a suscribir los formularios de traslado que correspondan a de la nueva administradora y régimen elegidos, hasta el 28 de enero de 2004.

c. Consecuencias del silencio del afiliado. En caso de que el afiliado opte por no tomar ninguna acción alguna y guardar silencio, se entenderá a los cotizantes con la estabilidad en el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003, que su decisión es permanecer vinculado y la administradora y régimen a la que se encuentra vinculado a 28 de enero de 2004 ó a aquella que se realice la última cotización para personas entre 45 y 47 años inclusive.

d. Requisitos adicionales para los beneficiarios del régimen de transición. Trasladarse de los afiliados en las condiciones de edad indicadas, que tengan la calidad de beneficiarios del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, esto es, aquel de personas que al 1º de abril de 1994 tuvieran cumplidos 35 ó más años de edad las mujeres o 15 años de servicios prestados o semanas cotizadas que se hubieran acreditado bajo el Régimen de Ahorro Individual, la decisión contractual de régimen y cumplidos los efectos de la transición podrán ejercer este derecho hasta el 28 de enero de 2004.

Para hacer uso del derecho a trasladarse hacia el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto 3800 de 2003, esto es que el saldo en la cuenta de ahorro individual se trasladre al ISS, y que este ahorro no sea inferior al menos igual del aporte que debió efectuarse en caso de que hubiera permanecido en el Régimen de Prima Media.

Horizonte · Porvenir · PROTECCIÓN · Skandia

CASA EDITORIAL EL TIEMPO
Archivo de Redacción

Generated by CamScanner from intsig.com

271
SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO
269

IMPUESTOS / SE ASCENDERÁN DOS PUNTOS DE LA TARIFA DEL 16%

En tres meses comienza la devolución del IVA



AVIANCA / JH ANTA LA JUBILACIÓN

35 pilotos solicitan retiro

SEGURO SOCIAL PENSIONES

INFORMA A SU AFILIADOS Y A LOS VINCULADOS A LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES-AFP

1.

2.

3.

Información general sobre el Regimen de Transición y siguientes.

SEGURO SOCIAL
Pensiones_

LIMA directo, con el mejor horario y en Flota más Nueva de América

TACA

Valores de Cuotas Moderadoras vigentes a partir del 15 de Enero de 2004

cafesalud EPS

Cruz Blanca E.P.S.

ARSA EDITORIAL EL TIEMPO
Archivo de Redacción

Generated by CamScanner from intsig.com

COMUNICADO DE PRENSA

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías abajo firmantes, atendiendo las normas vigentes y lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria se permiten informar a sus afiliados que:

1. El literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, estableció que los afiliados al Sistema General de Pensiones pueden trasladarse entre los regímenes que lo integran cada cinco (5) años, salvo que le falten diez años o menos para cumplir la edad para tener derecho a una pensión de vejez;

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, señaló período de gracia para aquellos a quienes al 28 de enero de 2004 les falten diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez, según el cual les autoriza a trasladarse por una única vez entre los regímenes del Sistema General de Pensiones, y sin cumplir el plazo anotado, derecho que pueden ejercer hasta dicha fecha;

2. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 3800 del 29 de diciembre de 2003, mediante el cual reglamentó el derecho a trasladarse en el caso de los afiliados que se encuentren en la situación de edad descrita;

3. La Superintendencia Bancaria expidió la Circular Externa 001 del 8 de enero de 2004, mediante la cual impartió instrucciones a las administradoras de pensiones del Sistema General de Pensiones y en virtud de la cual se publica este aviso;

En consideración de lo anterior se informa:

a. Sujetos beneficiarios de la norma. A quienes al 28 de enero de 2004 les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad de 55 años, si son mujeres, ó 60 años, si son hombres, - y sin perjuicio de lo que expresamente consagren normas especiales en relación con la edad de pensión - podrán trasladarse por una única vez entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS y el Régimen de Ahorro Individual gestionado por alguna AFP o viceversa, a su libre elección, hasta dicha fecha;

El derecho de traslado a que se refieren las normas señaladas se aplica, igualmente, a toda persona que a la fecha de la solicitud cuente con más de 55 años, si es mujer, ó 60 años, si es hombre; en la medida en que no tengan la calidad de pensionados, no hayan solicitado la referida pensión, o respecto de los mismos no se haya presentado un siniestro que haya dado o dé lugar al reclamo de las prestaciones del Sistema General de Pensiones.

Igualmente, el derecho de traslado dentro del plazo indicado, puede ser ejercido por toda persona en las condiciones de edad señaladas, que se encuentre en situación de múltiple vinculación, eligiendo el régimen al que prefieren estar vinculados, en los términos del artículo 2º del decreto 3800 de 2003 y la Circular Externa 001 de 2004 de la Superintendencia Bancaria.

b. Ejercicio del derecho a trasladarse de régimen. Para efectos de ejercer el citado derecho, los afiliados podrán verificar con sus empleadores a qué administradora y régimen se realizó el pago de la última cotización a pensiones con el fin de verificar si están conformes con ese hecho.

Verificada la información anterior y evaluada la decisión que corresponda, los afiliados que opten por seleccionar un régimen diferente al cual se haya cotizado en el último período, deberán proceder a suscribir los formularios de traslado que correspondan ante la nueva administradora y régimen elegidos, hasta el 28 de enero de 2004.

c. Consecuencias del silencio del afiliado. En caso de que el afiliado opte por no tomar acción alguna y guardar silencio, se entenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003, que su decisión es permanecer vinculado a la administradora y régimen a la que se encontrará cotizando a 28 de enero de 2004 ó a aquella que recibió la última cotización para pensiones antes de dicha fecha;

d. Requisitos adicionales para los beneficiarios del régimen de transición. Tratándose de los afiliados en las condiciones de edad indicadas, que tengan la calidad de beneficiarios del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, esto es, aquellas personas que al 1º de abril de 1994 hubieran cumplido 15 ó más años de servicios prestados o semanas cotizadas, que se hubieran trasladado hacia el Régimen de Ahorro Individual, si deciden cambiarse de régimen y recuperar los efectos de la transición, podrán ejercer ese derecho hasta el 28 de enero de 2004.

Para hacer uso del derecho a trasladarse hacia el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto 3800 de 2003; esto es que el saldo en la cuenta de ahorro individual se traslade al ISS, y que este ahorro no sea inferior al monto total del aporte que debió efectuarse en caso de que hubiere permanecido en el Régimen de Prima Media.

COLFONDOS Pensiones y Cesantías · BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías · Porvenir Sólo hay uno · Pensiones y Cesantías PROTECCION · Pensiones y Cesantías Santander Su futuro en buenas manos · Skandia

ASOFONDOS DE COLOMBIA
NIT. 800 226.061-2
TEL. 348 44 24
17 ENE 2020
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A VERIFICACIÓN

Radicación:2019152169-003-000
Fecha: 2020-01-15 15:28 Sec.dia722
Anexos: No
Trámite::116-CONSULTAS ESPECÍFICAS
Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 410000-DELEGATURA PARA PENSIONES
Destinatario::114 - 30-ASOFONDOS - ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CE

Doctora
Clara Elena Reales
Vicepresidente Jurídica
Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías ASOFONDOS
Calle 72 No. 8-24, Oficina 901
Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2019152169-003-000
Trámite : 116 CONSULTAS ESPECÍFICAS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : AFILIAC-PENS-DEV
Anexos :

Respetada doctora Clara Elena:

Con todo gusto damos respuesta a su comunicación radicada en esta Superintendencia bajo el número indicado al rubro, en la cual, después de realizar una breve alusión al marco normativo que regula lo concerniente a la declaratoria de nulidad o ineficacia de la afiliación pensional, plantea tres interrogantes sobre el trato que debe darse a los aportes pensionales cuando se configuran las situaciones reseñadas.

Al respecto, previo a dar respuesta a los interrogantes que se relacionan en su escrito este Despacho encuentra oportuno hacer las siguientes consideraciones en relación con la declaratoria de nulidad o ineficacia de la afiliación pensional, así:

El Sistema General de Pensiones (SGP), creado por la Ley 100 de 1993, integra dos regímenes pensionales excluyentes entre sí pero que coexisten, estableciendo, entre otras características, la posibilidad de trasladarse libremente entre estos atendiendo unos términos mínimos de permanencia y edad, así como la de sumar de las cotizaciones hechas en ambos para efectos de reunir las condiciones que dan derecho a las prestaciones que este Sistema otorga a sus afiliados.

No obstante, en cuanto a las prestaciones que se reconocen en uno y otro régimen, el legislador dispone reglas que no permiten que su resultado sea comparable, si bien su finalidad es en ambos casos la *"garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones"*[1], en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPM), los afiliados obtienen prestaciones cuyas condiciones y montos se encuentran definidos en la ley y en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) las pensiones y prestaciones que se reconocen dependen directamente de los valores ahorrados en la cuenta individual de los afiliados[2].

[1] Artículo 10 de la Ley 100 de 1993

[2] Sobre el tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-538 del 16 de octubre de 1996, destacó como principales diferencias las siguientes:
"En el régimen de prima media con prestación definida los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, invalidez o de sobrevivientes o una indemnización previamente definidas en la ley.

Es importante considerar que el legislador en el diseño de la estructura de este Sistema tuvo en cuenta razones como *la viabilidad financiera, la falta de equidad y la baja cobertura del mismo*, las deficiencias administrativas, pero también se optó por un sistema que estimulara la libre competencia entre Regímenes y el ejercicio del derecho a elegir el régimen pensional y la administradora por parte de los afiliados, según sus intereses.

Sin embargo, las diferencias de origen legal entre los regímenes pensionales que pueden derivar en prestaciones de distintas cuantías generan inconformidades entre los afiliados que, después de cumplidos los años para pensionarse, encuentran un mejor beneficio en el régimen contrario, por lo que tienden a solicitar el traslado por fuera del término legal o la anulación de la afiliación.

En ese sentido, debe decirse que el marco legal[3] para la procedencia de los traslados entre regímenes es claro y no da lugar a interpretaciones diferentes más allá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas. Resulta evidente además que, en aras de salvaguardar los derechos de los afiliados, en distintas épocas desde la vigencia del Sistema General de Pensiones, se ha dado la posibilidad de regresar al régimen del cual se habían trasladado, sin contar que desde el inicio del SGP, una vez decidido el traslado, el afiliado tiene derecho al retracto.

El sistema dual acogido en el sistema pensional colombiano, es desarrollo de lo dispuesto en la Constitución Política, de allí que el legislador dentro de su libertad de creación normativa hubiese proferido la Ley 100 de 1993 para generar un correcto funcionamiento de la seguridad social con solidaridad, entendido este como un servicio público de carácter obligatorio, que se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Estado y que a su vez cuenta con la participación de los particulares, para de esta forma atender las prestaciones que se derivan de los riesgos del trabajo y de la necesidad de otorgar a las personas los medios para una subsistencia digna, cuando en razón de la edad ya no disponen de una adecuada capacidad de trabajo.

Quiere ello decir que no se podría a través de la Ley 100 de 1993 ni de sus decretos reglamentarios menoscabar las libertades individuales de las personas, entre ellas, la libertad de escogencia (libertad contractual), para lo cual es preciso revisar lo dispuesto en el artículo 1502 del Código Civil, el cual reza:

"ARTICULO 1502. <REQUISITOS PARA OBLIGARSE>. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

En este régimen son aplicables disposiciones vigentes para los sistemas de invalidez, vejez y muerte a cargo del I.S.S. y además las disposiciones sobre las materias contenidas en la Ley 100/93 (art. 31).
Dicho régimen se caracteriza porque los aportes de los afiliados y empleadores y sus rendimientos integran un fondo común de naturaleza pública, mediante el cual se garantiza el pago de las prestaciones a cargo de los recursos de dicho fondo, los gastos administrativos y las reservas, de acuerdo con la ley.
El administrador exclusivo de dicho régimen es el Instituto de Seguros Sociales, pues fue la única entidad que quedó autorizada para continuar afiliando trabajadores en lo sucesivo; por lo tanto, quedó planteada la competitividad entre dicha entidad y los administradores -fondos de pensiones- del sistema de ahorro individual de pensiones.
En el sistema de ahorro individual con solidaridad se incorporan y administran recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados. Está basado en los recursos del ahorro, administrados en cuentas de propiedad individual de los afiliados, proveniente de las cotizaciones hechas por los empleadores y trabajadores, más los rendimientos financieros generados por su inversión y, eventualmente, de los subsidios del Estado.
(...) Evidentemente al comparar los dos sistemas de pensiones, encuentra la Corte las siguientes diferencias:
• Los requisitos para obtener la pensión de vejez en el sistema de prima media (art. 33) son: haber cumplido 55 años de edad si es mujer, o 60 años de edad si es hombre y haber cotizado un mínimo de 1000 semanas en cualquier tiempo. El monto mensual de la pensión de vejez se determina así: por las primeras 1000 semanas de cotización, será equivalente al 65% del ingreso base de liquidación; por cada 50 semanas adicionales a las 1000 hasta las 1200 semanas, este porcentaje se incrementará en un 2% llegando a este tiempo de cotización al 73% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1200 hasta las 1400, este porcentaje se incrementará en 3% en lugar del 2% hasta completar un monto máximo del 85% del ingreso base de liquidación. El valor total de la pensión no podrá ser superior al 85% del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima de que trata el artículo siguiente (art. 34), que no podrá ser inferior al valor del salario mínimo mensual vigente y que tiene la garantía estatal a que alude el art. 136.
• En el sistema de ahorro individual con solidaridad, el derecho a la pensión de vejez, en las diferentes modalidades (renta vitalicia inmediata, retiro programado o retiro programado con renta vitalicia o cualesquiera otras autorizadas) se causa en favor del afiliado a la edad que cada uno de ellos escoge, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual le permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de expedición de la ley, o reajustado según el índice de precios al consumidor, certificado por el DANE, o cuando opte por seguir cotizando, en las circunstancias descritas por el art. 64." (Subraya fuera de texto)

[3] literales b y e del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, Artículo 2.2.2.2.1. del Decreto 1833 de 2016 que incorpora el artículo 3º del Decreto 1161 de 1994. Parágrafo del artículo 2º del Decreto 1642 de 1995, Artículo 12 del Decreto 3995 de 2008

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

En consonancia con lo anterior, podría decirse que dentro de lo que aquí se analiza, no es materia de discusión que el objeto y la causa en el traslado entre regímenes sean lícitas (existe todo un marco legal que así lo determina), ahora bien, en cuanto a que la persona sea considerada capaz debe verificarse que se den los presupuestos normativos dispuestos en los artículos 1503 y 1504 ibídem.

Respecto del consentimiento para obligarse al momento de suscribir el contrato de afiliación a los distintos regímenes, el numeral 2 del artículo 1502 señala que dicho consentimiento no debe adolecer de vicio alguno, los cuales son determinados en el artículo 1508 ibídem como error, fuerza y dolo, este, es sin dudas el punto crítico y de mayor problemática actualmente.

En relación con el consentimiento informado y libre, es decir, exento de vicios, considera este Despacho que se trata de un asunto meramente probatorio, que debe ser analizado y debatido en juicio, y que a su paso son los jueces de la república los responsables de valorar concienzudamente las pruebas aportadas tanto por administradoras como por afiliados, revisando además las posibles implicaciones financieras que conllevaría para el sistema, ordenar la nulidad de una afiliación, así como el traslado de regímenes.

Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia SU 062 de 2010 desarrolla la importancia de la prevalencia del orden económico, y al respecto indica: "*La efectividad del derecho a cambiar de régimen pensional dentro del marco constitucional y legal vigente depende de que éste pueda ser ejercido sin trabas insalvables. Uno de estos obstáculos es precisamente impedir que el interesado aporte voluntariamente los recursos adicionales en el evento de que su ahorro en el régimen de ahorro individual sea inferior al monto del aporte legal correspondiente en caso de que hubiere permanecido en el régimen de prima media con prestación definida. Esta barrera es salvable si el interesado aporta los recursos necesarios para evitar que el monto de su ahorro, al ser inferior en razón a rendimientos diferentes o a otras causas, sea inferior al exigido. Esto no sólo es necesario dentro del régimen general, sino también en los regímenes especiales con el fin de conciliar el ejercicio del derecho del interesado en acceder a la pensión y el objetivo constitucional de asegurar la sostenibilidad del sistema pensional.*" *(subraya fuera de texto)*

Como precedente de la anterior Sentencia de Unificación, el Alto Tribunal indicó en la Sentencia C-1024 de 2004, que *"(...) el objetivo perseguido con el señalamiento del periodo de carencia en la norma acusada, consiste en evitar la descapitalización del fondo común del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, que se produciría si se permitiera que las personas que no han contribuido al fondo común y que, por lo mismo, no fueron tenidas en consideración en la realización del cálculo actuarial para determinar las sumas que representarán en el futuro el pago de sus pensiones y su reajuste periódico; pudiesen trasladarse de régimen, cuando llegasen a estar próximos al cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez, lo que contribuiría a desfinanciar el sistema y, por ende, a poner en riesgo la garantía del derecho irrenunciable a la pensión del resto de cotizantes (...) Desde esta perspectiva, si dicho régimen se sostiene sobre las cotizaciones efectivamente realizadas en la vida laboral de los afiliados, para que una vez cumplidos los requisitos de edad y número de semanas, puedan obtener una pensión mínima independientemente de las sumas efectivamente cotizadas. Permitir que una persona próxima a la edad de pensionarse se beneficie y resulte subsidiada por las cotizaciones de los demás, resulta contrario no sólo al concepto constitucional de equidad (C.P. art. 95), sino también al principio de eficiencia pensional, cuyo propósito consiste en obtener la mejor utilización económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para asegurar el reconocimiento y pago en forma adecuada, oportuna y suficiente de los beneficios a que da derecho la seguridad social (...)" (Subraya fuera de texto)*

En línea con lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional, esta Superintendencia considera que, al momento de evaluarse las solicitudes y demandas de traslado de régimen pensional, debe adoptarse por los operadores administrativos y judiciales criterios tales como: *i)* el objetivo constitucional de estabilidad y sostenibilidad del sistema pensional en el que con miras a proteger el orden económico del sistema no es viable efectuar traslados sin el monto de aportes necesarios en cada régimen, y *ii)* el mantenimiento del orden legal, que puede verse afectado al autorizar o conceder solicitudes de traslados sin el cumplimiento de los requisitos legales toda vez que se dejaría sin piso los criterios de interpretación a la normativa aplicable.

En ese sentido, en consideración de este Despacho, la revisión que se hace a las solicitudes de traslado de régimen por vía judicial, debiera apoyarse en criterios técnicos en los que se determine que no se generará una afectación al Sistema General de Pensiones, atendiendo para ello los principios constitucionales de universalidad y eficiencia.

Respecto de los tres interrogantes, esta Superintendencia estima importante además señalar que la declaratoria de nulidad o ineficacia de la afiliación al Sistema General de Pensiones que se resuelva judicialmente, debe ser atendida por los actores en los términos que se disponga en los fallos judiciales correspondientes, teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la ley 1480 de 2011, esta Superintendencia no puede en desarrollo de sus funciones jurisdiccionales conocer de ningún asunto de carácter laboral.

Precisado lo anterior, teniendo en cuenta la relevancia del asunto consultado y las posibles implicaciones que tiene para el Sistema General de Pensiones, se emite el siguiente concepto con el alcance indicado en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

a. Vinculación al Sistema General de Pensiones y destinación de los aportes.

Es necesario precisar que la vinculación al Sistema General de Pensiones se realiza a través de la suscripción del formulario de afiliación, este formulario hace las veces de contrato, en el que ambas partes se obligan de manera recíproca. Entre las principales obligaciones tenemos, por un lado, la de efectuar los aportes que correspondan legalmente y, por otro, recibir, administrar y conceder (ante el cumplimiento de los requisitos normativos) las prestaciones a que haya lugar.

Específicamente, en relación con las cotizaciones efectuadas en el Sistema General de Pensiones, el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, determina la distribución que deben efectuar las administradoras del mismo, tanto en el Régimen de Prima Media con Solidaridad –RPM- como en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS-, señalando entre otros lo siguiente:

"Artículo 20. La tasa de cotización continuará en el 13.5% del ingreso base de cotización.*

En el régimen de prima media con prestación definida el 10.5% del ingreso base de cotización se destinará a financiar la pensión de vejez y la constitución de reservas para tal efecto. El 3% restante sobre el ingreso base de cotización se destinará a financiar los gastos de administración y la pensión de invalidez y sobrevivientes.

En el régimen de ahorro individual con solidaridad el 10% del ingreso base de cotización se destinará a las cuentas individuales de ahorro pensional. Un 0.5% del ingreso base de cotización se destinará al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y el 3% restante se destinará a financiar los gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafín, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes.

A partir del 1o. de enero del año 2004 la cotización se incrementará en un uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización. Adicionalmente, a partir del 1o. de enero del año 2005 la cotización se incrementará en medio por ciento (0.5%) y otro medio punto (0.5%) en el año 2006. A partir del 1o. de enero del año 2008, el Gobierno Nacional podrá incrementar en un (1%) punto adicional la cotización por una sola vez, siempre y cuando el crecimiento del producto interno bruto sea igual o superior al 4% en promedio durante los dos (2) años anteriores.

(...) Los afiliados que tengan un ingreso mensual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán a su cargo un aporte adicional de un uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional, de conformidad con lo previsto en la presente ley en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993."

De allí, que el 3% de la cotización de los aportantes se destina a financiar los gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafín, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes.

Ahora bien, en cuanto al funcionamiento de los recursos pensionales en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad –RAIS-el literal d) del artículo 60 de la mencionada Ley 100, se establece que el conjunto de las cuentas individuales de ahorro pensional

constituye un patrimonio autónomo de propiedad de los afiliados, denominado fondo de pensiones, el cual es independiente del patrimonio de la Administradora.

De la misma manera, en el artículo 100 de la Ley 1003 se establece que, con el fin de garantizar la seguridad, rentabilidad y liquidez de los recursos del sistema, las administradoras invertirán los recursos de los fondos en las condiciones y con sujeción a los límites que para el efecto establezca el Gobierno Nacional, que hoy se encuentra recogido en el Decreto 2555 de 2010.

Corresponde en este punto precisar que, en el Régimen de Ahorro Individual, los aportes de los afiliados que ingresan al fondo deben cumplir con los requisitos mínimos e invertirse en papeles y activos permitidos, tales como TES, bonos, CDT y acciones, entre otros. Es decir, el dinero que aporta un afiliado para su cuenta individual se encuentra representado en las inversiones que realiza el fondo, donde cada afiliado tiene una cuenta de ahorro individual que se ve representada en unidades de participación del fondo. Dichas inversiones deben ser valoradas diariamente por los Fondos de Pensiones y de Cesantía, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por esta Superintendencia.

Por lo tanto, las cuentas individuales de los afiliados varían no solo con los aportes y retiros que estos realizan, sino también, por las variaciones en el valor de mercado de las inversiones que conforman los portafolios, las cuales cambian de forma diaria como consecuencia de los cambios en las tasas de interés y de los precios de los diferentes títulos que conforman los citados portafolios; situaciones propias del mercado de valores que fluctúan por factores tanto internos como externos que originan caídas o subidas en los precios de los títulos y demás inversiones y que no dependen del control y gestión de las Administradoras de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.

Ahora bien, tal y como se observa en el artículo 101 de la Ley 100 de 1993, las Sociedades Administradoras deben garantizar a los afiliados una rentabilidad mínima en el manejo de los fondos que administran y, en caso de haber un incumplimiento a esta rentabilidad, la misma se garantiza con el patrimonio de dichas sociedades y con la reserva de estabilización. Esta reserva corresponde al 1% del valor del fondo administrado (pensiones obligatorias o cesantías) y debe estar invertida en las mismas condiciones que el correspondiente fondo.

Así mismo, en relación con el porcentaje destinado las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes, se encuentra que dichos recursos son sufragados mensualmente, y destinados como lo ordena la norma a la aseguradora contratada, de esta forma el citado porcentaje como bien lo menciona en su oficio, permite a la aseguradora mantener la cobertura respecto del afiliado en relación con los riesgos asegurados (invalidez y muerte) durante la vigencia del seguro.

b. Traslado de recursos entre regímenes del Sistema General de Pensiones SGP

Vale la pena resaltar lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3995 de 2008 en el cual, respecto del traslado de recursos entre regímenes del SGP, se establece lo siguiente:

*"**Artículo 7°.** Traslado de recursos. El traslado de recursos pensionales entre regímenes, incluyendo los contemplados en este decreto, así como de la historia laboral en estos casos, deberá realizarse en los términos señalados a continuación y en el artículo siguiente:*

Cuando se trate de una administradora del RAIS, deberá trasladar el saldo en unidades de los aportes efectuados a nombre del trabajador, destinados a la respectiva cuenta individual y al fondo de garantía de pensión mínima del RAIS, multiplicado por el valor de la unidad vigente para las operaciones del día en que se efectúe el traslado.

Para todos los efectos de traslado de cotizaciones se deberá incluir el porcentaje correspondiente al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAIS.

Tratándose del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, RPM, la devolución se efectuará por el valor equivalente a las cotizaciones para financiar la pensión de vejez, que se hubieren efectuado actualizadas con la rentabilidad acumulada durante el

respectivo período de las reservas para pensión de vejez del ISS, o en su defecto la informada por la Superintendencia Financiera para los períodos respectivos.

Parágrafo. *Con ocasión de la definición de la múltiple vinculación de sus afiliados y la determinación de las sumas a trasladar, las entidades administradoras del Sistema General de Pensiones quedan facultadas para compensar, total o parcialmente, los saldos respectivos"* (Subraya fuera de texto).

De esta manera, la normatividad existente permite inferir, que, en caso de resultar necesario un traslado de recursos del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media, lo procedente, además del traslado de la información correspondiente a la historia laboral del afiliado, es el traslado del valor de la cuenta de ahorro individual, sus rendimientos y lo correspondiente a la garantía de pensión mínima con sus rendimientos.

Conforme con lo expuesto, de decretarse la ineficacia del acto jurídico de cambio de régimen pensional y/o la nulidad de la afiliación alguno de los regímenes pensionales del SGP, lo que implica el traslado de recursos y de información de un régimen a otro, debe darse la aplicación de lo dispuesto en la norma atrás citada, respetando la destinación de los aportes pensionales realizados y la gestión de administración desarrollada por la administradora que genera los rendimientos que se trasladan a la administradora de destino.

En ese orden de ideas, frente a los interrogantes tenemos:

1. ***¿Al decretarse la nulidad de la afiliación o ineficacia del traslado y ordenar la devolución de recursos, se deben respetar las restituciones mutuas y reconocer los gastos de administración a la administradora de pensiones, tal como establece el artículo 1746 del Código Civil, y solo se debe girar el valor de la cuenta de ahorro individual, con sus rendimientos y lo correspondiente a la garantía de pensión mínima con sus rendimientos?***

Teniendo en cuenta los argumentos atrás planteados, y sin perjuicio de lo que se haya ordenado en algunos de los fallos judiciales correspondientes, este Despacho considera que, al decretarse la nulidad e ineficacia de la afiliación procede el traslado de los saldos de la cuenta de ahorro individual del afiliado, que incluye lo correspondiente a los rendimientos generados como consecuencia de la administración de los recursos efectuada por la administradora, así como los porcentajes destinados a la garantía de la pensión mínima y sus respectivos rendimientos.

2. ***¿Al decretarse la nulidad de la afiliación o ineficacia del traslado y ordenar la devolución de recursos, se deben respetar las restituciones mutuas y excluir las sumas que por concepto de prima de seguro previsional fueron sufragadas a favor del afiliado mientras estuvo vigente su afiliación, dado que la compañía aseguradora mantuvo la cobertura de los riesgos de invalidez y muerte de su asegurado durante la vigencia del seguro, y además por cuanto operó la figura de la prima devengada?***

En igual sentido, en atención a que el porcentaje de la prima del seguro previsional ya fue sufragado y la compañía aseguradora cumplió con su deber contractual de mantener la cobertura durante la vigencia de la póliza, este Despacho no considera viable el traslado de dichos recursos en el caso consultado; sin perjuicio de la vinculación que a este tipo de procesos se haga a las aseguradoras que han sido contratadas para dichos fines, para que puedan ejercer la defensa de sus intereses.

3. ***Conforme al marco normativo vigente, ¿sería válido el siguiente tratamiento legal que han de recibir los aportes recibidos, cuando por virtud de la declaratoria judicial de nulidad de la afiliación o ineficacia del traslado, el afiliado debe retornar al RPM?***

Concepto	*Devolución*
Cuenta de Ahorro Individual (Aportes y Rendimientos)	*Si*
FGPM (aportes y rendimientos)	*Si*
Prima de Seguro Previsional	*No*
Comisión Administración	*No*

Este Despacho estima válido el tratamiento legal que se plantea en este interrogante, lo anterior, sin perjuicio de las decisiones adoptadas por los tribunales e inclusive por la Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre judicial, quienes cuentan las facultades legales para adoptar la posición que en derecho encuentren pertinente.

De esta manera dejamos atendido el objeto de su consulta, con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FELIPE JIMENEZ SALAZAR
410000-DELEGADO PARA PENSIONES
DELEGATURA PARA PENSIONES

Copia a:

Elaboró:
JULIANA SIERRA MORALES

Revisó y aprobó:
--JULIANA SIERRA MORALES
DERLY JULIET ALARCON PARRA
DERLY JULIET ALARCON PARRA